BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12 359

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 5 de Septiembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Septiembre de 1935

Por avisos varios	3.390.—
" marcas	820.—
" adicional de marcas . . .	586.—
" suscripciones	75.30
" venta de boletines y folletos	13.10
Total	4.884.40

R. M. Garzon
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Prosecución trabajos de estudios para la provisión agua del Arroyo Valcheta.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.342. — 1120. — Expte. 4132-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por Decreto de fecha 23 de abril de 1934, recaído en Expte. 6.437-I-1934, para realizar estudios para el aprovechamiento del Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio, mediante la inversión de pesos 40.000 m|n. manifiesta al presente que el plazo de seis meses establecido para llevar a cabo dichos estudios, ha resultado exiguo en la práctica, pues la Comisión encargada de dicha tareas deberá permanecer aún en campaña hasta el mes de abril y necesitará dos meses más en trabajos de gabinete, lo que motivará una mayor inversión de pesos 20.000 m|n. conforme al detalle que al efecto especifica a fojas 6, por lo que solicita se la autorice a proseguir los estudios referidos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos (Acta 0055),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que prosiga los estudios para el aprovechamiento de las aguas del Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio; como asimismo para que invierta en dichos estudios la suma de ($ 20.000 m|n.) veinte mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el detalle consignado a fojas 6.

Art. 2.° — El gasto que demandará la realización de estos estudios, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 80.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición diversos artículos de electricidad para las obras de la Usina en Tilcara, (Jujuy).

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.384. — 1121. — Expte. 5273-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1538 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos de electricidad, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Tilcara, Provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 0482),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir con el destino mencionado, los artículos de electricidad licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Siemens, Schuckert S. A., renglones 7 y 8, $ 12.80.

Agar, Cross & Cía. Ltd., renglón 10, $ 10.50.

Pirelli S. A. Platense, renglones 1, 2 y 3, $ 483.—.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 4, 5 y 9, $ 73.90.

Estrabou & Cía., renglones 11, 12 y 13, $ 6.80.

The Anglo Argentine G. E. Ltd., renglón 6, $ 737.20.

Art. 2.° — El importe total de ($ 1.324.20 m|n.) un mil trescientos veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 8, acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.385. — 1122. — Expte. 5045-I-935. Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.327 que ha realizado con el objeto de adquirir 100 toneladas de cemento portland marca "Loma Negra", con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 0489,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir, con el destino mencionado de la Cía. Industrial Argentina Loma Negra S. A., (100) cien toneladas de cemento portland marca "Loma Negra", por la suma total de ($ 3.675.— m|n.) tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 120 toneladas de cemento portland para las obras en Villa San Lorenzo, (Salta).

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.386. — 1123. — Expte. 5726-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 120 toneladas de cemento portland con destino a las obras de provisión de agua potable a la Villa de San Lorenzo, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según acta N.° 0461,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las ciento veinte toneladas de cemento portland a la S. A. Corporación Cementera Argentina por un importe total de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 43.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición perfiles de aluminio para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.387. — 1124. — Expte. 5272-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1650 que ha realizado con el objeto de adquirir perfiles de aluminio, pasamanos etc., con destino a las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 0481),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir, con el destino mencionado, el material licitado, de la firma Joselevich Hermanos, por la suma total de (pesos 1.245.40 m|n.) un mil doscientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición acero exagonal para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.388. — 1125. — Expte. 6432-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir acero exagonal, con destino a las obras de defensa que se llevan a cabo en la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejados por la Repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, la provisión con el expresado destino de 300 kilogramos de acero exagonal de 22,2 mm., perforado, especial para barrenos, de las carecterísticas especificadas en la correspondiente propuesta, por la cantidad total de doscientos setenta pesos ($ 270.— m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito determinado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite para automóvil para las obras del Dique Quebrada, La Rioja.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.389. — 1125. — Expte. 6440-I-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doscientos litros de aceite Motormóvil "P", con destino a motores que se utilizan en las obras del Dique Quebrada, La Rioja;

De conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo General de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926 y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, con el expresado destino, adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doscientos (200) litros de aceite Motormóvil "P", por la cantidad total de ciento diez y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 117.94 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito determinado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 31.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cámaras, cubiertas, pintura y parches para automóvil con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.390. — 1127. — Expte. 4980-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras, cubiertas, pintura y parches para automóvil, con destino a los vehículos al servicio de las obras que se llevan a cabo en el Dique Nequén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que es conveniente para los intereses fiscales aceptar las propuestas aconsejadas por la repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, según acta agregada N.° 0082,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los diferentes reglones, a las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

Firestone de la Argentina, renglones 1 y 2, por $ 879.84 moneda nacional.

Neumáticos Goodyear S. A., renglones 3, 4 y 6, por $ 73.65 moneda nacional.

C. Goffre, renglones 5, 7, 8 y 9, por $ 152.40 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de un mil ciento cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 1.105.89 m|n.) moneda nacional, que el artículo anterior autoriza invertir, se atenderá con el

crédito determinado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición puertas con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.391. — 1128. — Expte. 5270-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.620 que ha realizado con el objeto de adquirir puertas de distintos tipos, con destino a las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0479,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir con el destino mencionado, las puertas licitadas, de la firma Carlos Cattaneo & Cía., por la suma total de ($ 1.902.— m|n.) un mil novecientos dos pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro redondo con destino a las obras de los ríos Pulares y Agua Chuya.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.392. — 1129. — Expte. 4383-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1.509, que ha realizado con el objeto de adquirir 4.000 kilos de hierro redondo, con destino a las obras para aprovechamiento de las aguas de los ríos Pulares y Agua Chuya, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0484,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, como así también — dada la urgencia que tenía de contar con el referido material — de extender la respectiva orden de entrega, por (4.000) cuatro mil kilos de hierro redondo, a la Sociedad Anónima La Belga, por la suma total de ($ 716.— m|n.) setecientos diez y seis pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 39, Acuerdo de Ministros, de fecha 22 de febrero próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que deberá en su oportunidad, proceder a la liquidación y pago de la factura que presente la firma adjudicataria, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición repuestos para máquina trituradora de piedra, para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.393. — 1130. — Expte. 5271-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 49, que ha realizado con el objeto de adquirir cuatro mandíbulas de repuesto para la máquina trituradora de piedras, que presta servicios en las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición está encuadrada dentro de lo establecido en el apartado 5.°, del artículo 53 de la Ley 428;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0480,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica, para adjudicar, con el destino mencionado, la provisión de la máquina trituradora de piedras, a la firma Evans, Thornton & Cía., por la suma total de ($ 753.80 m|n.) setecientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de Ministros, de fecha 22 de febrero próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando auxiliar principal en el Dirección General de Arquitectura, al doctor Ignacio Vidal Molina.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.343. — 1131. — Expte. 6957-A-1935. — Tomando en consideración lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, del Presupuesto vigente, en calidad de auxiliar principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos moneda nacional (pesos 400.— m|n.), al doctor Ignacio Vidal Molina (clase 1907, D. M. 68, M. 810.363), quien prestará sus servicios al personal de esa repartición, exclusivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Sud y Oeste de Buenos Aires. — Coordinación de servicios. — Convenio sobre intercambio de vagones. — Su aprobación.

Señor Ministro:

Con el propósito de hacer frente a los efectos de la depresión económica, las Empresas de los Ferrocarriles del Sud y Oeste, han adoptado ciertas medidas tendientes a abaratar el costo de la explotación y mantener, en lo posible, el equilibrio financiero.

La coordinación de ciertos servicios, cuya implantación parcial ha dado origen a estas actuaciones, figura entre esas medidas.

El Presidente de la Comisión Local del Ferrocarril Oeste, en la nota pasada al Director de Ferrocarriles, el 11 de abril, Control, aclaró el alcance de las medidas proyectadas, expresando que se trata de "realizar una coordinación parcial de ciertos servicios, a fin de procurar una economía en los gastos, que neutralice las crecientes dificultades financieras". "No entra — añadió — en su plan, la unificación de los sistemas, ni la formación de un fondo común de las entradas". "Los Ferrocarriles Sud y Oeste — expresa más adelante — buscan facilitar la colaboración, reuniendo sus servicios congéneres bajo la dirección de un sólo Jefe, sin alterar en forma alguna la organización independiente de cada empresa, las que conservarán intacta su individualidad legal y financiera, su administración y contabilidad propia. El acuerdo no tiene otro efecto que instituir una dirección común para los departamentos de Ingenieros, Mecánica, Almacenes y Tráfico".

El Presidente de la Comisión Local del Ferrocarril Sud, por su parte, formuló en nota de igual fecha, apreciaciones coincidentes, observando que "la pluralidad de reparticiones y oficinas, obsta en muchos casos, a la adecuada utilización de la capacidad de trabajo de cierto personal superior, imponiendo duplicaciones innecesarias con el consiguiente desembolso".

Después de haber enunciado otras razones de orden práctico que han aconsejado la coordinación de esos servicios, "bajo la dirección, en cada caso, de un sólo jefe, sin afectar en forma alguna la independencia de sus administraciones", hizo presente que la "coordinación va dirigida a la consecución de nuevos métodos de explotación...... que se espera resulten de positivos beneficios para el público, que se sirve de las redes de los Ferrocarriles Sud y Oeste".

Y bien, esa iniciativa es la que ha suscitado la controversia jurídica, que se discute en este expediente.

La Inspección General de Explotación Comercial de la Dirección de Ferrocarriles, considera que no puede llevarse a efecto, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 5315, sin autorización previa del Honorable Congreso.

El señor Asesor Letrado de la misma Dirección, sostiene, en cambio, con acopio de argumentos, la tesis contraria, haciendo notar que esa autorización es exigida para realizar la refundición de las administraciones, pero, no para la mera coordinación de servicios, lo que ocurre en el presente caso, según las manifestaciones precisas de las partes interesadas, cuya exactitud no se ha contestado.

La Dirección General de Ferrocarriles, en fin, no se ha pronunciado aún, habiendo requerido, previamente, el suministro de ciertos informes, que las empresas han proporcionado al señor Ministro en nota de fecha 28 de junio.

Resumidos así, concisamente los hechos, con el propósito de propender a la claridad de la exposición, cabe observar, en primer término, que a las líneas concedidas a las empresas mencionadas, con anterioridad a la sanción de la Ley 5315, no es aplicable el artículo 17 de dicha ley.

Ello emerge de los artículos 1 y 19 de la ley; de la discusión parlamentaria (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, año 1907, tomo 1, pág. 679 y 1183; Senado, año 1907, tomo 1, pág. 1059) y de las actuaciones administrativas posteriores, entre las cuales figura la opinión concordante del señor Procurador del Tesoro y del señor Procurador General de la Nación, emitida en varias ocasiones (Expte. 1493-T-1931).

Esas líneas están regidas, no mediante cláusulas especiales de las leyes de concesión, por las disposiciones de la Ley 2873, de policía de los ferrocarriles nacionales.

El artículo que más atingencia tiene con el caso, es el 67, que dispone: "queda absolutamente prohibido a las empresas ferroviarias que sirvan una misma región, celebrar entre sí convenios destinados a mantener determinadas tarifas o formar un fondo común de los productos para repartirse en cualquier proporción las utilidades, y en caso de celebrarse tales convenios, cada día de su vigencia se juzgará como una infracción distinta".

Basta su lectura para poner de manifiesto que la prohibición no comprende el caso contemplado en estas actuaciones. En efecto, no concurre ninguno de los extremos previstos y falta, además, la condición primordial, que se trate de "ferrocarriles que sirven una misma región".

Por otra parte, el propósito perseguido por dicho artículo, tomado, como es sabido, de la primitiva ley americana de comercio Interestadual, de 1887, Sección 5, consistente en salvaguardar el interés de los usuarios del ferrocarril contra el abuso del monopolio, ha sido alcanzado con posterioridad, en todas sus partes, mediante el contralor gubernativo de las tarifas y la fijación de la utilidad máxima. Aquella prohibición no sólo ha sido derogada totalmente en los mismos países que la habían incorporado a su legislación, sino que se auspiciado o impuesto a las compañías temperamentos diametralmente contrarios, como la fusión o consolidación de las líneas de empresas que sirven la misma región, la constitución de un fondo común "pool" para el reparto de los productos, etc.

Puede citarse la Ley Americana de Transportes, de 1920, Sección 5; la Ley Americana de Emergencia, sobre transportes ferroviarios, de 1933, Sección 2, y Sección 202; la Ley Inglesa de Transportes, de 1921; primera parte, artículos 1 a 15 y segunda parte, artículo 19; la Resolución del Ministerio Inglés, de Transportes, de 1932, que autorizó el "pool" entre el "London Midland & Scottish", y el "London North Eastern Railway", etc.; la Ley Francesa, de 8 de julio de 1933, y sus anexos, etc.

Corresponde señalar que la Ley 2873, malgrado la prohibición del artículo 67, no ha podido dejar de reconocer las desventajas innegables que derivan de un excesivo como absurdo fraccionamiento de las redes en empresas distintas, y se ha visto obligada a proclamar en el artículo 64 que "las empresas combinadas deben ser consideradas como una sola empresa para todos los efectos de la contratación en materia de transportes.....".

La necesidad de la fusión de las empresas en grupos, etc., desaparecido el inconveniente eventual del monopolio, es algo incontestable; es una imposición de los hechos.

Pasando al examen del artículo 17 de la Ley 5315, aplicable a las líneas construidas con sujeción a la misma, su texto denota que, si se ha sometido a ciertos requisitos la fusión o la refundición de empresas, de ningún modo ha vedado la coordinación de los servicios.

El señor Asesor Letrado de la Dirección, ha realizado un estudio detenido del asunto, y sus conclusiones están ceñidas a la ley y a la lógica.

Entre otras cosas, aquel artículo supedita a la aprobación previa del Honorable Congreso "la refundición de la administración", esto es la absorción, reunión o fusión de varias administraciones en una sola.

Según las reiteradas manifestaciones de los representantes legales de las empresas de eso no se trata y, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 19 de la Constitución Nacional, la aprobación no es requerida.

Mientras cada compañía conserve su individualidad propia, su contabilidad propia, no existe la refundición de administraciones, a que se ha referido el legislador. La cláusula es, por lo tanto, inaplicable.

Por otra parte, el interés público exige que las empresas actúen de consuno y cooperen en forma constante y eficaz en la prestación del servicio. Las leyes sancionadas en todos los países donde impera el régimen de las concesiones, importan el reconocimiento de esa necesidad.

Conviene destacar que el artículo 17 de la Ley 5315, es una cláusula de excepción, en cuanto restringe el derecho constitucional de las empresas para disponer de su propiedad. Debe, pues, ser interpretado con criterio restrictivo, como muy acertadamente lo indica el dictamen del señor Asesor Letrado de la Dirección;

El abaratamiento del precio de costo del transporte es un asunto que concierne directamente al interés general, y el Poder Ejecutivo debe apoyar las iniciativas destinadas a realizar ese objetivo.

Este criterio, esta forma de encarar la cuestión se ajusta a los principios constitucionales y legales que rigen la interpretación de las leyes.

La Corte Suprema de la Nación ha reconocido a las empresas el derecho de "manejar sus negocios y usar de sus propiedades y capitales en la forma que consideren más convenientes a sus intereses" (Fallos, tomo 140, pág. 344).

En ese orden de ideas, la Excma. Cámara Federal de la Capital, ha declarado recientemente en sentencia del 5 de febrero de 1932, que: "La fiscalización por el Estado de los medios de transporte ferroviario es, sin duda, indispensable y se justifica ampliamente toda vez que se trata de servicios públicos; pero esa fiscalización no debe llevarse hasta el extremo de trabar el desvolvimiento de una industria indispensable también para el desarrollo de las actividades colectivas".

"Debe existir una razonable libertad de acción para las entidades que explotan tales servicios, **sin hacer primar el temor de un perjuicio a los intereses públicos**, que aquéllas cuidarán no vulnerar, porque todo perjuicio a éstos lo sufrirán ellas también, máxime en tiempos en que se generalizan los medios de transportes terrestres, que pueden, en cierta medida, competir con los servicios ferroviarios". "Esa libertad de acción — declaró el Tribunal — no ha sido anulada en las leyes ferroviarias vigentes" (Gaceta del Foro, octubre 10 de 1932, pág. 241).

En ella se amparan las empresas.

Es inútil señalar, en fin, que en el expediente administrativo no existe indicación alguna precisa, ni siquiera vaga de que la coordinación pueda ocasionar perjuicios al interés general.

En cambio, los beneficios presentes o futuros, grandes o pequeños, son innegables y su mera posibilidad justifica su realización, máxime en presencia de la falta absoluta de disposiciones legales, que obsten a tal fin. Abonan, además, su utilidad los precedentes extranjeros múltiples a que se ha hecho referencia, y los propios de este país.

Malgrado la publicidad dada al asunto, se ha olvidado que el Poder Ejecutivo ha aprobado por decreto, en dos oportunidades, el arrendamiento por veinte años, del Ferrocarril Gran Oeste Argentino por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, consintiendo en que este último administre el primero como si formaran un sólo sistema, siempre que mantengan su independencia financiera.

Por todo lo expuesto, soy de opinión que puede aprobarse el plan de coordinación de servicios a que se refieren estas actuaciones.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Expte. N.° 4166-V-934. —

Señor Ministro:

Según se desprende de las precedentes actuaciones, las Empresas de los Ferrocarriles del Sud y del Oeste, con el propósito de alcanzar nuevos métodos de explotación más económicos, mediante una adecuada utilización de la capacidad de trabajo, y de los conocimientos y experiencia de cierto personal superior, han dispuesto designar determinadas personas para desempeñar simultáneamente las jefaturas de varias superintendencias y refundir el personal de varias oficinas de ambas empresas, así como, con el fin de alcanzar un mejor aprovechamiento del material rodante, llevar a cabo ciertas medidas tendientes a una racionalización o coordinación de servicios entre ambos sistemas.

Como, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N.° 5315, la transferencia de una concesión ferroviaria o del ferrocarril y el arrendamiento de este último, no puede hacerse a otra empresa ferroviaria existente en el país, ni efectuarse la refundición de su administración con la de ferrocarriles de otras empresas, sin autorización del Congreso, se trata de determinar si las referidas medidas o disposiciones tomadas por las empresas de los Ferrocarriles del Sud y del Oeste importan actos de transferencia o arrendamiento del ferrocarril y de refundición de sus administraciones, que la ley prohibe realizar sin obtener previamente la anuencia o autorización del Poder Legislativo.

Los señores representantes de las empresas ferroviarias citadas, han explicado en sus exposiciones de 11 de abril ppdo., el carácter y alcance de las medidas en cuestión, manifestando que el acuerdo celebrado tiene por objeto realizar una coordinación parcial de ciertos servicios, a fin de procurar una economía en los gastos que neutralice las crecientes dificultades financieras. No entra — dicen en su plan — la unificación de los sistemas ni la formación de un fondo común de entradas. Agregan que la pluralidad de reparticiones y oficinas obsta en muchos casos a la adecuada utilización de la capacidad de trabajo de cierto personal superior, imponiendo duplicaciones innecesarias con consiguiente desembolso, y que manteniéndose dentro de la órbita de sus facultades, las empresas aludidas han tenido únicamente a facilitar la colaboración, limitándose a reunir sus servicios congéneres bajo la dirección, en cada caso, de un solo jefe, sin afectar en forma alguna la independencia de sus administraciones, entendiendo, ambas empresas, conservar su propia individualidad, su administración y contabilidad propias.

Por último, en su presentación de fecha 28 de junio ppdo., las empresas mencionadas ponen en conocimiento de ese Ministerio que, las ventajas que, a su modo de ver, ofrece la coordinación de sus servicios, se encuentra la de obtener un mejor aprovechamiento del material rodante, mediante el intercambio de vagones de carga, según las necesidades del tráfico de cada una, y que, a tal efecto, se proponen entrar en un convenio, bajo las condiciones de contralor y remuneración que, en su oportunidad, someterán a la aprobación del V. E.

En presencia de estas manifestaciones que, en lo sustancial y circunstancial, no aparecen desvirtuadas en este expediente, estimo que las disposiciones y medidas adoptadas por las empresas de los Ferrocarriles del Sud y del Oeste, y que han motivado las actuaciones que anteceden, así como el intercambio de vagones de carga que se proponen realizar con la aprobación de ese Departamento, no comportan ni la refundición de administradores ni la transferencia o arrendamiento prohibidos por el artículo 17 de la Ley 5315, dispositivo éste que, dado su conocido origen, vinculado estrechamente con el asunto de la fusión del Ferrocarril de Buenos Aires al Rosario con el Central Argentino, que se discutió y ventiló hace más o menos treinta años, se refiere a la fusión de administraciones y al arriendo de ferrocarriles que revistan caracteres de tanta amplitud y generalidad que, por absorción, los transforman en una empresa única, colocada bajo el control y gobierno de una sola administración.

Como éste no es el caso que nos ocupa, toda vez que, según se ha visto, las empresas de los Ferrocarriles del Sud y del Oeste conservan intactas su individualidad y su independencia administrativa, sin amalgamar sus contabilidades ni sus fondos de entradas, manejándose separadamente, como dos compañías diferentes, y sujetándose, cada una, a las obligaciones y derechos emergentes de sus diferentes sistemas o regímenes, no veo óbice en que el Poder Ejecutivo preste, si lo estima conveniente, su aprobación al plan de coordinación de servicios que dichas empresas se proponen llevar a cabo, porque, a mi juicio, tal coordinación, mantenida dentro de los límites y normas observadas hasta el presente, no asume los caracteres de fusión, transferencia o arriendo que, con sujeción a los términos del artículo 17 de la Ley N.° 5315, podrían requerir la previa autorización legislativa.

Dejo en estos términos expresada mi opinión en este asunto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.350. — 1132. — Exptediente 4166-V-1934 y agregados. — Vistas estas actuaciones, de las que se desprende que las empresas de los Ferrocarriles del Sud y del Oeste, con el propósito de alcanzar nuevos métodos de explotación más económicos, mediante una adecuada utilización de la capacidad de trabajo y de los conocimientos y experiencia de cierto personal superior, han dispuesto designar determinadas personas para desempeñar simultáneamente, las jefaturas de varias superintendencias y refundir el personal de varias oficinas de ambas empresas, así como, con el fin de alcanzar un mejor aprovechamiento del material rodante, llevar a cabo ciertas medidas tendientes a una racionalización o coordinación de servicios entre ambos sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que es un principio admitido hoy universalmente, que la competencia entre ferrocarriles no es benéfica para la comunidad; puesto que produce una duplicación inútil de servicios, con la consiguiente pérdida de energía susceptible de aplicación a otros fines provechosos;

Que hay consenso general de que para mejorar la situación de la industria ferroviaria, debe estimularse la colaboración más estrecha entre los ferrocarriles, incitándolos a vincular sus esfuerzos y aunar sus intereses, siendo esta política la más eficaz para obtener economías de importancia en la explotación porque reduce gastos, facilita la implantación de sistemas modernos de administración y el reajuste integral de los servicios, lo que redunda en beneficio del público y rehabilita el crédito financiero de las compañías, indispensable para su sostenimiento y la eficiencia de su misión;

Que la legislación moderna en la materia reconoce que los acuerdos o combinaciones entre las empresas de transporte, son necesarios para promover su restauración financiera, que interesa al restablecimiento económico general. Como manifestaciones de esta nueva tendencia, cabe citar la ley inglesa de 1921, en cuya virtud se agruparon los ferrocarriles británicos en cuatro grandes consorcios: la "ley de emergencia" promulgada en Estados Unidos, el 16 de junio de 1933, la cual, a "fin de salvaguardar y mantener un sistema nacional de transportes adecuado", creó el cargo de Coordinador Federal de los Transportes, con amplias facultades: la ley francesa del 8 de julio de 1933, que confiere al Comité de Dirección de las Diversas empresas, mayores atribuciones de las que gozaba anteriormente, tales como la de fijar las condiciones generales de explotación de los ferrocarriles, las normas de intercambio de elementos de transporte, los programas de trabajos y de pedidos de material fijo y rodante, etc.;

Que, con anterioridad a las circunstancias económicas imperantes y a la adopción en diversas partes del mundo de medidas análogas a las mencionadas, en nuestro país, se han autorizado acuerdos entre las empresas tendientes a una explotación más económica, en beneficio de los capitales invertidos en ellas y del público que utiliza sus servicios. En efecto; por Decreto del 28 mayo de 1907, se aprobó el convenio celebrado entre los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino, mediante el cual la primera de esas empresas se hacía cargo de la administración de la línea de la segunda y, por Decreto del 31 de diciembre de 1928, se autorizó la prórroga por veinte años de esa combinación. Además, los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord-Este Argentino, fueron colocados, con conocimiento del Gobierno, bajo una misma dirección en el año 1915, según notas de fechas 12 y 23 de febrero de ese año, a la Dirección General de Ferrocarriles. A esos casos, puede agregarse, como antecedente concordante, la unificación de varias líneas bajo la denominación de Ferrocarril Córdoba y Rosario, aprobada por Decreto de 17 de marzo de 1900, y lo dispuesto en el de 28 de abril de 1909, declarando que las líneas de los Ferrocarriles Central Córdoba, Córdoba y Rosario, etc., serían consideradas como uno solo, a los fines de la aplicación de las tarifas, unificación que se completó por el Decreto aprobatorio de 22 de enero de 1913, autorizando a la empresa del Central Córdoba, a administrar toda su red, suprimiendo las denominaciones parciales de Córdoba y Rosario, Central Córdoba, Extensión y Nord Oeste Argentino, con capital igual a la suma de los capitales reconocidos para cada una de ellas. En ese decreto quedó establecido que la disposición del artículo 17 de la Ley 5315, sólo es aplicable a las líneas concedidas bajo su imperio, sin que queden comprendidas en este concepto las que únicamente se han acogido a los artículos 8 y 9 de la ley;

Que, en los casos citados, se ha procurado un servicio más eficiente, demostrando la experiencia recogida la conveniencia de las "combinaciones" efectuadas, en beneficio de las empresas y del público, y sin desmedro para el control gubernativo;

Que, establecido el criterio con que universalmente se encaran medidas de esta naturaleza, corresponde considerar si la coordinación que proyectan y han iniciado las empresas de los Ferrocarriles Sud y Oeste, contraviene disposiciones legales en vigor;

Que el artículo 67 de la Ley N.° 2873, prohibe a las empresas de ferrocarriles que sirven una misma región, celebrar entre sí convenios destinados a mantener determinadas tarifas o formar un fondo común de los productos para repartirse en cualquier proporción las utilidades. La prohibición de referencia no alcanza a la situación promovida por las empresas nombradas, por cuanto no concurre en ella ninguna de las hipótesis que contempla ese artículo;

Que, en cuanto a la Ley 5315, el señor Procurador del Tesoro, llamado a dictaminar en estos obrados, sostiene, como principio previo a toda otra exégesis legal que el Art. 17 de aquélla no es aplicable al caso en cuestión; porque se trata de líneas concedidas a las empresas mencionadas con anterioridad a la sanción de la misma, lo cual resulta de los artículos 1.° y 19 de la ley, de la discusión parlamentaria (diario de sesiones, Cámara de Diputados, año 1907, tomo I, págs. 679 y 1183; Senado, año 1907, tomo I, pág. 1059), y de actuaciones administrativas entre las cuales figura la opinión concordante del Procurador del Tesoro y del Procurador General de la Nación, emitida en varias ocasiones.

El señor Procurador General de la Nación dictamina, a su vez, que las medidas adoptadas por las empresas del Sud y del Oeste, así como el intercambio de vagones que se proponen realizar con la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, no comporta ni la refundición de administraciones ni la transferencia o arrendamiento prohibido por el artículo 17 de la Ley 5315, que por sus antecedentes se refiere a la fusión de administraciones y al arriendo de ferrocarriles que revisten caracteres de tanta amplitud y generalidad que, por absorción las transforme en una empresa única, colocándola bajo el control y gobierno de una sola administración, no comprendiendo, por lo tanto al caso que se examina, porque ambos ferrocarriles conservan intactas su individualidad y su independencia administrativa, sin amalgamar sus contabilidades ni sus fondos de entradas, manejándose separadamente como dos compañías diferentes;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo, al dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de la Ley 5315, ha entendido, y así lo ha declarado de una manera expresa (Decreto de 30 de

abril de 1908), que, mediante su aprobación, pueden constituirse sistemas a base de combinaciones, siempre que ellas no constituyan fusiones integrales;

Que, en el supuesto de que el artículo 17 de la Ley 5315, fuera aplicable a las empresas recurrentes, es de toda evidencia que la coordinación de servicios proyectada no constituya una refundición de sus respectivas administraciones, en el carácter asignado por el espíritu de esa disposición, siendo innecesaria, en consecuencia, la autorización previa del H. Congreso. Tal refundición, sólo se operaría cuando se produjese la confusión de las cuentas de las empresas, hecho que, al modificar la situación particular de cada una de ellas, determinaría la intervención del Estado prescripta por el artículo 9.° de la ley citada;

Que, a los efectos de la Ley 5315, el organismo de las empresas no está en su personal ni en la parte material de los elementos de que dispone, sino en su contabilidad, y por ello, mientras ésta se mantenga separada, no se opera la refundición a que alude el artículo 17. Aun cuando al frente de dos o más compañías se halle un solo administrador, dentro del concepto legal, habrá administraciones diversas, siempre que persista la contabilidad distinta que permita ejecutar ampliamente y con plena independencia, el control del Estado, en cada una de ellas. En el caso ocurrente la utilización en común de cierto material y de las instalaciones de las empresas interesadas, así como el empleo, en igual carácter, de cierto personal, no vulnera el principio básico perseguido por la disposición mencionada de la Ley Mitre. De las presentes actuaciones emerge, en efecto, que las administraciones de ambos ferrocarriles, mantienen su individualidad jurídica propia, llevando sus cuentas independientemente; y el Estado, no obstante la coordinación parcial en cuestión mantedrá su facultad de contralor, por separado, con respecto a cada una de las empresas, las que se ajustarán en su funcionamiento a las leyes respectivas;

Que las medidas proyectadas no pueden justificar resistencia alguna, desde que no hay en ellas nada que pueda perjudicar el interés general, que el Estado se encuentra en el deber de tutelar. Se trata, por el contrario, de una coordinación de servicios, con el propósito confesado de obtener economías en la explotación, mediante la mejor utilización del material y el aprovechamiento racional del tráfico. Tales fines no pueden resultar sino beneficiosos para la colectividad, desde que contribuirán al restablecimiento de condiciones económicas favorables para la industria del transporte ferroviario, que insume fuertes capitales y utiliza un personal numeroso;

Que la Junta Honoraria nombrada para el estudio de la situación económica y financiera de los ferrocarriles, ha sancionado, por unanimidad, entre otras recomendaciones, la de aconsejar al Poder Ejecutivo autorice "convenios entre las empresas para la dirección, administración y explotación de uno o más ferrocarriles también por otro u otros, en forma que haga posible la administración unida, sin la exigencia de una contabilización por separado de entradas y gastos que anularía las ventajas de la unificación", todo ello como una de las providencias más eficaces para reducir los gastos de explotación, cuyo alto nivel incide primordialmente en la situación financiera de los ferrocarriles de propiedad particular;

Por tanto; atento los fundamentos y las conclusiones concordantes a que arriba, en sus dictámenes, tanto la Asesoría Letrada de la Dirección General de Ferrocarriles, como los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación; y dejándose expresamente establecido que toda nueva medida de la naturaleza de las de que se trata, deberá someterse previamente a la consideración y resolución del Poder Ejecutivo:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las medidas sobre coordinación de servicios adoptadas por las empresas de los Ferrocarriles del Sud y del Oeste de Buenos Aires, así como el convenio propuesto sobre intercambio de vagones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.372. — 1.133. — Exp. 6.892 O-935. — Visto estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para la provisión de diversos artículos y materiales con destino a los trabajos y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigencia y que las adjudicaciones conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

$ m|n.

Exp. 6398-N-935. — (9262-N-935-C.). — Licitación número 15.872. Adquisición: 2,160 m.3. de lapacho nacional, con destino a la construcción del Dique para inflamables. imputación: al Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 32. Adjudicatario:
Augusto Vignoni, renglón único 287.28

Exp. 6403-N-935. — (8169-N-935-C.). — Licitación número 15.822. Adquisición: diversos artículos detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los trabajos que se realizan en el Puerto de Mar del Plata; imputación: al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 39. Adjudicatarios:
A. Colautti, renglón 3 ...... 5.28
Estrabou y Cía., renglones 4, 9, 10, 12, 17, 18, 23, 25, 28, 30, 36 a 40, 42 43, 47, 49, a 51 y 53 .... 244.73
Sisti y Franzetti, renglones 5, 31, 52 y 54 .... 9.13
Luciano y Marcelo Molle, renglones 6, 8, 33 y 34 .... 39.58
Guanziroli y Cía., renglones 7, 11, 13 a 16, 19 a 22, 24, 32, 35, 44, 45, 46, 48, 55 y 58 .... 114.33

Exp. 6466-N-935. — (4072-N-935-C.). — Licitación número 15.646. — Adquisición: diversos artículos y materiales detallados en el acta de pedido de precios respectiva con destino a la Comisión que atiende los estudios del canal lateral del Río Bermejo. imputación: al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 11. Adjudicatarios:
Fígoli Hermanos, renglón 1 . 452.—
José Libertun e Hijos, renglón 6 .... 19.20

m$n.

Exp. 6407-N-935. — (8891-N-935-C.). — Licitación número 3872-M., Adquisición cadenas para comandos de eslabones, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. imputación: Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 2 del presupuesto vigente. Adjudicatario:
C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora Máquinas Accesorios para Industrias, renglones 1 y 2 .... 185.20

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.373. — 1.134. — Exp. 6890 O-1935. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicio y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos, se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, en cada caso, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, en las actas que más adelante se especifican,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Exp. 3580-N-935. — (6075-N-935-C.). — Licitación privada N.° 144. — Acta número 148. — Adquisión: 2.400 m3. de tierra o arena, para rellenar las zonas bajas afectadas por el trazado de la Avenida Costanera de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Adjudicatario:
Domingo Guastavino .... 4.920.—
Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 27.

Exp. 3581-N-935. — (6074-N-935-C.). — Licitación privada número 149. — Acta número 149. — Adquisición: 800 toneladas de piedra arenisca con destino a las obras del Puerto de Formosa. — Adjuditario:
Roberto J. Hendrie .... 1.600.—
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 5.

Exp. 4578-N-935. — (5426-N-935 C.). — Licitación privada número 15.731. — Acta número 145. — Adquisición: pino spruce u Oregón, con destino a las obras del Puerto de Diamante. — Adjudicatario:
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. 1.108.80

$ m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 3.°, ítem 2, partida 1 . . . $ 235.20
Inciso 3.°, ítem 2, partida 14 . . . „ 33.60
Inciso 3.°, ítem 2, partida 6 . . . „ 840.—

Exp. 4580-N-935. — (5429-N-935-C.). — Licitación privada número 15.759. — Acta número 143. — Adquisición: cedro salteño, viraró y pino tea, con destino a las obras del Puerto de San Pedro. — Adjudicatarios:
Augusto Vignoni, renglón 1 . 475.—
Elías Malamud e Hijos, renglón 2 .... 374.28
Esteban Rizzi, renglón 3 ... 573.—
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 11.

Exp. 4581-N-935. — (4858-N-935-C.). — Licitación privada número 15.718. — Acta número 151. — Adquisición: acero dulce con destino a las obras de Puerto Diamante. — Adjudicatarios:
Establecimientos Klockner S. A., renglones 1, 9 y 10 ... 311.42
Lucini y Cía., renglón 2 .... 223.50
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3 ... 431.—
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 4 .... 532.50
Sociedad Anónima La Belga, renglón 5 .... 853.20
La Cantábrica S. A., renglón 6 .... 235.40
Ottonello y Cía., renglón 7 .. 1.540.—
Imputación: inciso 3.°, ítem 2, partida 1: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Exp. 4582-N-935. — (4988-N-935-C.). — Licitación privada número 15.724. — Acta número 146. — Adquisión: acero dulce, con destino a las obras de los Puertos de Concepción del Uruguay y Nuevo de la Capital. Adjudicatarios:
Castelhun y Cía., renglón 1 . 950.—
Establecimientos Klockner S. A., renglón 2 .... 2.693.25
Imputación: Créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 3.°, ítem 2, partida 22 . . . $ 950.—
Inciso 3.°, ítem 2, partida 30 . . . „ 2.693.25

Exp. 4583-N-935. — (5428-N-935-C.). — Licitación privada número 15.754. — Acta número 153. — Adquisición: acero dulce, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera en Paraná y a las obras del Puerto de Paraná. — Adjudicatarios:
Castelhun y Cía., renglones 1 y 3 .... 775.50
Lucini y Cía., renglones 2 y 4 .... 4.179.50
Imputación: Créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 3.°, ítem 2, partida 14 . . . $ 3.738.50
Inciso 3.°, ítem 2, partida 6 . . . „ 1.216.50

Exp. 4534-N-935. — (6078-N-935-C.). — Licitación privada número 15.796. — Acta número 139. — Adquisición: cemento portland, con destino a los trabajos de defensa de la costa del Puerto Corrientes. — Adjudicatario:
Juan Minetti e Hijos 4.975.20
Por flete, por transporte del material, desde Dumesnil a Puerto Vilelas .... 1.580.—

$ m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 17.

Exp. 4585-N-935. — (5431-N-935-C.). — Licitaciones privadas números 15.698 y 15.749. — Acta número 144. — Adquisición: cemento portland común y cal hidrat. con destino a las obras del Puerto Paraná, y a la de los puertos de Concordia y Gualeguaychú. — Adjudicatarios:

Licitación privada número 15.698

Loma Negra S. A. 2.953.12

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 6.

Licitación privada número 15.749

Loma Negra S. A. 573.50

Imputación: Créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 3.°, ítem 2, partida 25 . . . . $ 496.—
Inciso 3.°, ítem 2, partida 24 . . . „ 77.50

Exp. 4587-N-935. — (6077-N-935-C.). — Licitación privada número 15.781. — Acta número 138. — Adquisición: durmientes comunes de quebracho y curupay en vigas, con destino a las obras del Puerto de Diamante. — Adjudicatarios:

Cía. Azucarera Tucumana, Augusto Vignoni, renglón 1 . 1.044.—
renglón 2 .... 1.428.—
Por flete, por el transporte desde Tacanitas y Urundel a Puerto Santa Fe .... 640.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 1.

Exp. 4852-N-935. — (5701-N-935-C.). — Licitación privada número 15.769. — Acta número 160. — Adquisición: tornillos de acero y tuercas de hierro, con destino a la División del Paraná Medio. — Adjudicatarios:

C. Bossio y Cía., renlones 1, 2, 4, 5 y 6 .... 878.84
F. Francioni y Cía., renglón 3 63.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 1.

Exp. 4854-N-935. — (5423-N-935-C.). — Licitación privada número 15.688. — Acta número 159. — Adquisición: diversos materiales, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Victoria. — Adjudicatarios:

Morea y Cía., renglones 1, 25, 49 y 51 .... 106.14
Bruno y Cía., renglones 2, al 5, 31 y 64 .... 1.447.68
S. A. Tubos Mannesmann Ltda., renglones 6, 7, 11, 12, 13 y 53 .... 24.60
Juan Nachod y Cía., renglones 8 al 10 .... 6.72
F. Francioni y Cía., renglones 14, 16, 17, 24, 48 y 57 100.76
Acero Roechling Buderus S. A., renglones 18 y 29 .... 136.—
The Gourock Ropework Export C°. Ltda., renglones 19, 20 y 21 .... 660.—
Estrabou y Cía., renglones 22, 23, 34, 36, 37, 41, 43, 46, 47 y 56 .... 508.20
Luciano y Marcelo Molle, renglones 27, 30, 32, 35, 42 y 44 .... 527.04
Sisti y Franzetti, renglones 28 y 38 .... 87.20

m$n

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglón 33 .... 19.—
Guanziroli y Cía., renglones 39, 40, 54, 55, 62 y 63 ... 819.66
Poggi y Canesa, renglones 58, 59, 60 y 61 .... 448.50

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 2.

Exp. 4861-N-935. — (5420-N-935-C.). — Licitación privada número 15.783. — Acta número 158. — Adquisición: acero dulce redondo, con destino a los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo. — Adjudicatarios:

Hierromat S. A., renglón 1 . 2.265.90
S. A. La Belga, renglón 2 .. 2.441.60

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 33.

Exp. 4862-N-935 — (5123-N-935-C.). — Licitación privada número 15.753. — Acta número 157. — Adquisición: acero dulce redondo especial para hormigón armado, con destino a los trabajos de reconstrucción de muelles sobre el Riachuelo. — Adjudicatario:

S. A. La Belga 3.922.60

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 33.

Exp. 4866-N-935. — (6081-N-935-C.). — Licitación privada número 15.784. — Acta número 163. — Adquisición: diversos artículos y materiales con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatarios:

F. Francioni y Cía., renglón 1 .... 1.680.—
Fígoli Hermanos, renglones 5 y 6 .... 404.—
Guanziroli y Cía., renglones 7 y 8 .... 28.—
Hierromat S. A., renglones 9 a 11, 13 a 16 .... 1.414.90
Estrabou y Cía., renglón 17 684.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 30.

Exp. 4865-N-935. — (5425-N-935-C.). — Licitación privada número 15.744. — Acta número 155. — Adquisición: cabos para mazas, canastos para carbón, cepillos para limas, etc., con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 48, 49, 64, 65, 66, 67, 88, 91 y 92 .... 749.34
Guanziroli y Cía., renglones 3, 4, 5, 9, 13, 16 (1|2), 18, 19, 24, 26, 31, 32, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 55, 56, 57, 58, 68, 70 y 71 905.70
Luciano y Marcelo Molle, renglones 6, 10, 50 y 93 .. 204.67
Morea y Cía., renglones 7 y 40 .... 46.50
Teodoro P. Salles, renglones 8 y 46 .... 183.50
Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 11, 20, 23 (1|2), 28 30 y 86 .... 146.36
F. Francioni y Cía., renglones 12, 15, 16 (1|2), 17, 21, 22, 27, 29, 47, 69, 87 y 89 451.60
Acero Roechling Buderus S. A. renglones 14, 23 (1|2), 25, 33, 34, 35, 36, 72, 73, 77, 78 79, 83, 84 y 85 .... 559.64
David Hogg y Cía. renglón 53 .... 36.—
Sisti y Franzetti, renglones 51 y 52 .... 30.64
Pinard M., Noseda y Cía., renglones 59 a 63 .... 414.60

m$n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 30.

Exp. 4867-N-935. — (7001-N-935-C.). — Licitación privada número 15.745. — Acta número 162. — Adquisición: tensores de acero dulce, con destino a las obras del Puerto Quequén. — Adjudicatario:

S. A. La Catábrica .... 4.250.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 41.

Exp. 5718-N-935. — (1763-N-935-C.). — Licitación privada número 15.652. — Acta número 430. — Adquisición: pino de tea, con destino a la Inspección General de los Muelles del Río de la Plata. — Adjudicatario:

Vicente Martini e Hijos, ... 972.64

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 33.

Exp. 4869-N-935. — (5700-N-935-C.). — Licitación privada número 15.778. — Acta número 161. — Adquisición: acero dulce con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Quequén. — Adjudicatarios:

La Cantábrica, renglon 1 .. 612.—
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 2, 5 y 6 .... 1.148.76
Thyssen Lametal S. A., renglones 3 y 4 .... 1.337.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 7 ... 1.019.25
Descours y Cabaud, renglón 8 873.22

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 41.

Exp. 4870-N-935. — (5421-N-935-C.). — Licitación privada número 15.793. — Acta número 165. — Adquisición, chapa canaleta de hierro galvanizado, con destino a las obras de Puerto Quequén. — Adjudicatarios:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. 4.937.50

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 17.

Exp. 4875-N-935. — (5424-N-935-C.). — Licitación privada número 15.771. — Acta número 164. — Adquisición: curupay en vigas, con destino a los trabajos de defensa de la Ciudad de Corrientes. — Adjudicatario:

Cía. Azucarera Tucumana .. 3.840.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 17.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata; fecho, y previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.500. — 1.135. — Exp. 7.017-O-935 — Visto estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para la provisión de diversos artículos y materiales con destino a los trabajos y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos, se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

$ m|n.

Exp. 6505-N-935. — (9264-N-935-C.). — Licitación número 15.689. — Adquisición: pino de tea en piezas y alfajías de pino de tea, con destino a los trabajos que ejecuta la Inspección General de las Obras del Puerto de Mar del Plata, por cuenta del Ministerio de Marina. Imputación a la cuenta especial: "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales". Adjudicatarios:

Luis D. Spineto y Cía. Ltda., renglones 1, 2, 6 y 9 a 12 . 179.75
Emilio Diambri y Cía., renglones 7, 8, y 13 .... 30.07

Exp. 6515-N-935. — (8895-N-935-C.). — Licitación número 15.851. — Adquisición: puntas parís, alambre de acero dulce, recocido y tijeras articuladas, con destino a los trabajos de vinculación del Puerto de Gualeguychú, a la planta urbana de la Ciudad de y Puente 6 de Septiembre. Imputación: al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 27.

Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglones 1 y 4 .... 48.60
C. Bossio y Cía., renglones 2 y 3 .... 31.05
Guaziroli y Cía., renglones 5 y 6 .... 75.—
Morea y Cía., renglón 7 .... 69.60

Exp. 6514-N-935. — (9270-N-935-C.). — Licitaciones números 15.858 y 15.863. — Adquisición: tornillos y puntas parís, con destino a las obras que se ejecutan en Concepción del Uruguay. Imputación: al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 22. Adjudicatarios:

Licitación N.° 15.858—

S. A. La Cantábrica, renglones 1 a 4 .... 191.—

Licitación N.° 15.863—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 a 4 .... 171.60

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.501. — 1.136. — Exp. 7.016-O-1935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado

para la provisión de diversos artículos y materiales, con destino a los trabajos a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que las adjudicaciones conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con lo imputación que en cada caso se consigna:

	m$n.
Expediente 6.690-N-935. — (9.526-N-935-C.). — Licitación N.° 15.913. — Adquisición: Ventanas, puertas, etc., con destino a los trabajos que ejecuta la Inspección General de las Obras del Puerto de Mar del Plata, por cuenta del Ministerio de Marina. — Imputación: A la cuenta especial "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales". — Adjudicatarios:	
"Tortosa Hermanos", renglones 1, 2 y 4	99.50
"Estrabou y Cía.", renglón 3	11.25
Expediente 6.705-N-935. — (9.529-N-935-C.). — Licitación N.° 15.895. — Adquisición: Cable flexible, con destino a la Inspección General del Puerto de Mar del Plata. — Imputación: Al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 39. — Adjudicatario:	
"Guanziroli y Cía." . . .	264.—
Expediente 6.704-N-935. — (9.269-N-935-C.). — Licitación N.° 15.873. — Adquisición: Alambre de acero dulce recocido, con destino a los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo. — Imputación: Al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 33. — Adjudicatario:	
"Estrabou y Cía."	333.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Disponiendo la iniciación de un juicio

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.502. — 1.137. — Exp. 2.139-N-1935. — Resultando de lo actuado que no obstante las diligencias administrativas realizadas a fin de que don Constancio Larguía abone la suma de $ 553.21 m|n., que adeuda en concepto de servicios que le ha prestado la Dirección General de Navegación y Puertos para extraer en junio de 1934, la chata "Alborada" que se encontraba a pique en aguas del Riachuelo, no ha sido posible obtener la cancelación de dicho cargo, correspondiendo por ello disponer la iniciación de la acción judicial respectiva; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra don Constancio Larguía, las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a dicha Oficina a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 15.831

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.503. — 1.138. — Exp. 17.395-N-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada número 15.831 que ha realizado, a fin de adquirir un armario de roble bien estacionado, con destino a la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, para la guarda de documentos;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Gurruchaga y Cía., que cotiza precio más reducido dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión de que se ha hecho referencia, a la firma Gurruchaga y Cía., por el importe total de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Ltda., la instalación de una cañería en su establecimiento del Dock Sur.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.504. — 1.139. — Exp. N.° 6.630-S-1935. — Visto que la Shell Mex Argentina Ltda., se presenta solicitando autorización para instalar una cañería de vinculación para trasvase de "Diesel Fuel-Oil", entre su establecimiento y el de propiedad de la West Indian Oil Company, ubicado en el costado Este de la 2a. Sección del Dock Sur;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, y con las cuales la aludida empresa ha manifestado hallarse conforme;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Ltda., para que, en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la instalación de la cañería de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La autorización que se acuerda es de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la permisionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos Nos. D. S. 296-A y 15-M. E. 231 y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso, con la suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de la obra.
c) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10.44 (diez pesos con cuarenta y cuatro centavos) moneda nacional, en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudios de proyectos.
d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material y adjudicando trabajos de encerado en la Maternidad y Escuela Normal de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.507. — 1.140. — Exp. 6.673-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir mármoles y adjudicar trabajos de encerado de pisos, con destino a la Maternidad y Escuela Normal de Córdoba, respectivamente; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión y trabajos de que se ha hecho referencia, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Licitación N.° 40.—	
Provisión mármoles, a la firma Francisco Escanés, por	133.52
Licitación N.° 54.—	
Trabajos de encerado de pisos, a la firma Eduardo Baradona, por	286.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 419.52 m|n.) cuatrocientos diez y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presup. 1935 . .	286.—
Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 2, partida 119	133.52

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Nombrando Ayudante Principal en la Dirección General de Navegación y Puertos, a don Nicolás de Urquía de Redecilla.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.505. — 1.141. — Exp. N.° 7.013-O-1935. — En virtud de la vacante de Ayudante Principal existente en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de habérsele dado otro destino a don Julio J. Valdivieso; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, a don Nicolás de Urquía de Redecilla (Cl. 1867, D. M. 2, Matríc. 225.606).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascendiendo diverso personal ferroviario de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.544. — 1.142. — Exp. N.° 6.553-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita la promoción de diverso personal ferroviario, con motivo de las vacantes de los puestos de Auxiliares 1.° y 3.°, producidas por jubilación de don José Otero y don Pedro P. Cabral,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del mes en curso, a los siguientes empleados ferroviarios (escalafonados): A la categoría de Auxiliar 1.°, al actual Auxiliar 3.°, don Ricardo Volpicelli (Cl. 1883, D. M. 1, Matrícula 37.529); como Auxiliares 3.°, a los actuales Auxiliares 4.°, don Carlos M. Ortega (Cl. 1890, D. M. 1, Matrícula 50.946); y don Luis M. Fajo (Cl. 1898, D. M. 3, Matrícula 283.003); en calidad de Auxiliares 4.°, a los actuales Auxiliares 5.°, don Juan Laplana (Cl. 1888, D. M. 1, Matrícula 23.981), y don Enrique Fernández (Cl. 1889, D. M. 1, Matrícula 71.379); a la categoría de Auxiliares 5.°, a los actuales Auxiliares 6.°, don Domingo A. Giménez (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 60.229), y don Andrés Espinosa Godoy (Cl. 1891, D. M. 4, Matrícula 525.579); y como Auxiliares 6.°, a los actuales empleados jornalizados, don Angel Merani (Cl. 1897, D. M. 15, Matrícula 748.210), y don Guillermo Davis (Cl. 1888, D. M. 4, Matrícula 460.817).

Art. 2.° — Los haberes de los empleados de que se trata, se imputarán al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, - personal ferroviario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Pintura de un automóvil Ford al servicio de Obras y Astilleros.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.557. — 1.143. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 71, realizada por el Ministerio de Obras Públicas, para la adjudicación de los trabajos de pintura del automóvil "Ford" al servicio de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, resulta más conveniente la de la firma Rainone Hnos., por la suma de $ 110.— m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por el Ministerio de Obras Públicas y adjudícase la ejecución de los referidos trabajos, a la firma Rainone Hnos., por la suma de ciento diez pesos moneda nacional (110.— m|n.), que se imputará al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo del 22 de febrero ppdo., en su inciso 3, ítem 2, partida 32.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Declarando cesante al Auxiliar 4.° de la Dirección General de Irrigación, don Enrique Manuel Ancely.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.560. — 1.144. — Exp. N.° 6.857-I-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a contar desde el 15 del mes en curso, por no ser necesarios sus servicios, al Auxiliar 4.° de la expresada Repartición, don Enrique Manuel Ancely (Cl. 1894, D. M. 62, Matrícula 3.875.938).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cañerías de hierro galvanizado para las obras provisión de agua a San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.495. — 1.145. — Exp. 5.274-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1.654 que ha realizado con el objeto de adquirir 500 metros lineales de caño de hierro galvanizado, con destino a las obras de provisión de agua potable al pueblo de San Lorenzo, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0.483,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir con el destino mencionado, de la firma Thyssen-Lametal, (500) quinientos metros lineales de caño de hierro galvanizado, por la suma total de ($ 3.455.— m|n.) tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 43, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 110 toneladas de cemento portland, para las obras de embalse Río Tercero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.496. — 1.146. — Exp. 4.947-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.523, que ha realizado con el objeto de adquirir (110) ciento diez toneladas de cemento portland, con destino a las obras de Embalse de Río Tercero, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0.090,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata,, y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir con el destino mencionado, de la S. A. Corporación Cementera Argentina, (110) ciento diez toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de ($ 4.290.— m|n.) cuatro mil doscientos noventa pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland, para las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.497. — 1.147. — Expediente 5.285-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1.366, que ha realizado con el objeto de adquirir (100) cien toneladas de cemento portland, con destino a las obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0.476,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir con el destino mencionado, de la Cía. Sudamericana de Cemento Portland, (100) cien toneladas de cemento portland marca "Hércules", por la suma total de $ 3.800.— m|n.) trei mil ochocientos pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem, 2, partida 63, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adq. 500 metros de hierro redondo con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.498. — 1148. — Expte. 5.291-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.546, que ha realizado con el objeto de adquirir (500) quinientos metros lineales de hierro redondo con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Thyssen Lametal, el material licitado por la suma total de ($ 3.070,— m|n.) tres mil setenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 400 metros lineales de pino spruce con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.499. — 1149. — Expte. 5.265-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.378, que ha realizado con el objeto de adquirir 4.000 metros lineales de madera de pino spruce, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0472,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir, con el destino mencionado, de la firma Collazo y Cía., el material licitado, por la suma total de ($ 3.960,— m|n.) tres mil novecientos sesenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición pilotes de quebracho colorado con destino a las obras de Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.508. — 1150. — Expte. 5.290-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir pilotes de quebracho colorado con destino a las obras de riego y desagües de Chacras, Neuquén; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según acta N.° 0496,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Augusto Vugnoni, los pilotes de que se trata, con el distino expresado, por el importe total de ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 864,— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición diversos materiales y lubricantes para las obras en Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.509. — 1151. — Expte. 5.727-I-1935. — Vistos que de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas números 1552, 1553, 1554 y 1555 y pedido directo de precios N.° 1555, realizados por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos materiales y lubricantes, con destino a las obras Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta), resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 0406),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, como así también el pedido directo de precios, realizados por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los materiales y lubricantes expresados a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Licitación privada N.° 1552.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón N.° 1, pesos 409,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1553.

S. A. Helios, renglones 11, 17, 18, 27 y 28, pesos 96,80 moneda nacional.

Castelhun y Cía., renglón 10, pesos 106,— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 9, 12, 23, 24 y 25, pesos 147,80 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 1, 7, 8, 15, 16 19 y 21 pesos 300,07 moneda nacional.

Meinche y Cía., renglones 6, 14 y 26, pesos 34,75 moneda nacional.

Teodoro P. Salles, renglón 22, pesos 9,60 moneda nacional.

F. Francioni y Cía., renglones 2, 3, 4 y 5, pesos 22,40 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 13 y 20, pesos 154,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1554.

Orenstein y Koppel, renglón N.° 1, pesos 26,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1556.

S. A. L. M. Ericsson Ltda., renglón N.° 1, pesos 32.40 moneda nacional.

Pedido directo de precios N.° 1555. (Decreto de 6 de mayo de 1926).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Por 200 litros de aceite "Motormóvil-E", pesos 121,13 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 1.459,95 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en su inciso 2, ítem 2, partida 41.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición alambre, varillas y torniquetes con destino a las obras en Chacras, Neuquén.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.510. — 1152. — Expediente 5.445-I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir alambre, varillas y torniquetes para alambrado con destino a las obras de riego y desagües en Chacras, Neuquén; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según acta N.° 0465,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma S. A. La Cantábrica el alambre las varillas y torniquetes de que se trata, con el destino expresado, por el importe total de seiscientos treinta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 638,31 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición de hierro con destino a las obras en Chacras, Neuquén.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.511. — 1153. — Expte. 5.444-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado con el fin de adquirir

hierro de la calidad y medida especificadas en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las obras de riego y desagües de Chacras, Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según acta N.° 0466,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del hierro de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se determina:

Descours & Cabaud, renglones 1 y 2, pesos 1.532,40 moneda nacional.

Thyssen Lametal, renglón 4, pesos 1.203,20 moeda nacional.

S. A. La Cantábrica, renglón 3, pesos 180,— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de dos mil novecientos quince pesos con sesenta centavos ($ 2.915,60 m|n.) moneda nacional, importe de dichas adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición nafta y aceite con destino a la Intendencia de Riego en el Río Negro Superior.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.512. — 1154. — Expte. 6.435-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta, dos cajones de aceite "Motormóvil" "P" y un cajón de aceite "Motormóvil" "B", con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926 y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, con el expresado destino, adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible y lubricantes referidos, de acuerdo con las especificaciones de las propuestas agregadas a fojas cuatro y cinco, por la cantidad total de quinientos diez y siete pesos con veintiún centavos ($ 517,21 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito determinado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición vigas y canaletas con destino a las obras en Chacras, Neuquén.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.513. — 1155. — Expte. 5.446-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado de la licitación privada N.° 1456, y pedido directo de precios N.° 1457, que ha realizado, para la adquisición de vigas y canaletas "Armco", con destino a las obras de riego y desagües de Chacras, Neuquén; y

Teniendo en cuenta que dichos actos se han realizado de conformidad con los requisitos exigidos por las reglamentaciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada y pedido directo de precios de que se trata, realizados por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos materiales a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Licitación privada N.° 1456.

Establecimientos Klockner S. A. renglón 1, pesos 336,18 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 2, pesos 1.218,60 moneda nacional.

Pedido directo de precios N.° 1457.

The Armco International C.° Por lo dispuesto en el inciso 5.° del Art. 33 de la Ley 428, pesos 510,— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil sesenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 2.064,78 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en su inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 10.000 kilos de hierro redondo con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.514. — 1156. — Expte. 5.282-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.621, que ha realizado con el objeto de adquirir, 10.000 kilos de hierro redondo con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0475,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección General para adquirir, con el destino mencionado de la S. A. Establecimientos Klockner, (10.000) diez mil kilos de hierro redondo, por la suma total de ($ 1.855,— m|n.) un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 5.000 kilos de hierro redondo con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.515. — 1157. — Expte. 5.277-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.515, que ha realizado con el objeto de adquirir 5.000 kilos de hierro redondo con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 0474,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir, con el destino mencionado, de la firma Descours & Cabaud, (5.000) cinco mil kilos de hierro redondo, por la suma total de ($ 895,50 m|n.) ochocientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 250 cojinetes de rodillo para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.516. — 1158. — Expte. 5.262-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 250 cojinetes de rodillo, destinados a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, acta N.° 0470,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Orenstein & Koppel S. A., los doscientos cincuenta cojinetes de rodillo ya mencionados, con el destino expresado por la suma total de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400,— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición carpintería metálica con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.517. — 1159. — Expte. 5.260-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de carpintería metálica con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según acta N.° 0469,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Establecimientos Klockner, S. A., los materiales de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de mil ochocientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 1.883,50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 2.000 metros lineales de tablones de pino spruce con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.518. — 1160. — Expte. 5.280-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de dos mil metros lineales de tablones de pino spruce, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comosión Reguladora de Gastos, según acta N.° 0471,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los 2.000 metros lineales de pino spruce, a la firma Luis D. Spineto & Cía. Ltda., con el destino expresado, por la suma total de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250,— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición nafta con destino a las obras del Dique Las Maderas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.519. — 1161. — Expte. 6.437-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.470 litros de nafta con destino a las obras que se llevan a cabo en el Dique Las Maderas;

En orden a lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926 y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el expresado destino, un mil cuatrocientos setenta litros de nafta, por la cantidad total de trescientos un pesos con treinta y cinco centavos ($ 301,35 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 18.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición materiales con destino a la reparación de un motor Diesel Deutz de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.520. — 1162. Expte. 4.971-I-1935. Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas que ha realizado, con el objeto de adquirir diversos materiales para la reparación de un motor Diesel Deutz que presta servicios en las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta que en los remates aludidos se han cumplimentado las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión de los diversos renglones, a la firmas y por los precios aconsejados por la repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, según acta agregada N.° 0054,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase las licitaciones de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los diversos renglones de cada una, a las casas y por los importes que seguidamente se detalla:

Licitación privada N.° 1.349

	m|n
Juan Nachod & Cía., renglones 1 a 12; 19, 20 y 22, por..	267.30
David Hogg & Cía renglones 25 y 29, por...........	234.50
Agar, Cross & Cía. Ltda., renglón 26, por	6.60

Licitación privada N.° 1.447

	m|n
S. A. Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1, 6, 7 y 8, por	23.30
Boker & Cía., renglón 5, por	24.—

Art. 2.° — La cantidad total de quinientos cincuenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 555.70 m|n.) moneda nacional, a invertirse en la adquisiciones ordenadas en el artículo anterior, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cable de acero con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.521. — 1163. Expte. 5278-I- 1935. Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de trescientos (300 mts.) metros lineales de cable de acero con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que el referido acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección G. de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos según Acta N.° 0473,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Leopoldo Sol & Cía., con el destino expresado los trescientos metros lineales de cables de acero, por la suma de setecientos sesenta y cinco pesos (765.00 m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Direc. General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición de maderas de pino oregón y spruce con destino a las obras de Río 3.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.522. — 1164. Expte. 5.289-I- 1935. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1.448, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de madera de pino oregón y spruce, con destino a las obras de Embalse y Usina Hidroeléctrica de Río Tercero, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Collazo y Cía., renglón 3, por pesos 1.866.— m|n.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 1 y 2, $ m|n. 2.570.—

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatro mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 4.376.— m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones, al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en su inciso 2, ítem 2, partida 15, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición máquina de escribir con destino a su Servicio Técnico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.523. — 1165. — Expte. 22.582-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se modifique el Decreto N.° 53.075 de fecha 12 de diciembre ppdo., por el que se autorizó la adquisición de una máquina de escribir marca "Underwood", con destino al Servicio Técnico de la Repartición, en el sentido de que se cargue su importe de $ 448 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del presupuesto vigente, en sustitución de la imputación fijada primitivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 53.075 de fecha 12 de diciembre último, en lo que a la imputación del importe de la adquisición se refiere, debiendo cargarse éste o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 448 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del presupuesto vigente, en lugar de la determinada en esa oportunidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición de 2 compuertas de hierro con destino a las obras de Riego en Ampajango Catamarca.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.524. — 1.166. — Expte. 5.046-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.342 que ha realizado con el objeto de adquirir dos compuertas de hierro con destino a las obras de riego en Ampajango, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta número 0.490,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica, para adquirir con el destino indicado de la firma Antonio Maculus, dos compuertas de hierro de las características indicadas en la respectiva planillas de pedido de precios que corre a fs. 18 por la suma total de ($ 748 m|n) setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 10, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición aceite y grasa amarilla con destino a las obras de saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925.

59.554. — 1.167. — Expte. 5.196-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 800 litros de aceite para tractor con destino a las obras de saneamiento y riego en los alrededores de la Ciudad de Salta; visto asimismo el resultado obtenido por la expresada Repartición en la licitación privada que ha realizado para adquirir grasa amarilla con igual destino;

En orden a lo determinado por el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, respecto a la adquisición directa de quese trata; teniendo en cuenta que en el referido remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el aceite de que se trata, con el destino expresado, mediante la suma total de quinientos un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 501.72 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección Técnica ya citada, para la adquisición de grasa amarilla, con el destino expresado y adjudícase su provisión a la firma Ultramar S. A. Petrolera Argentina, por la suma de setenta y tres pesos ($ 73.00 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — La cantidad total a que ascienden las presentes adquisiciones quinientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 574.72 m|n.) moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 38.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición pintura para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.523. — 1.168. — Expte. 5.199-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 118 kilogramos de pintura, con destino a las obras de defensa que se efectúan en la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta:

Que estudiadas las ofertas, fué extendida orden de entrega por los renglones 1, 2 y 3 e importe total de $ 84.15 m|n., a la firma Meincke & Cía., la que de inmediato solicitó se la eximiera de darle cumplimiento, por haber incurrido en error al cotizar los precios;

Que en tal situación y como un caso especial, nada obsta para que se encomiende la provisión de la totalidad de los renglones a la firma adjudicataria del renglón N.° 4, Goodlass Wall YB C° Ltda., que sigue en orden de precios;

Que al efectuar el remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma Goodlass Wall YB C° Ltda., la provisión de material indicado, por la cantidad total de ciento treinta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 135.60 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Anúlase la orden de entrega N.° 21.555, extendida a favor de la firma Meincke & Cía., por la provisión de los renglones 1, 2 y 3 de la referida licitación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Productos Químicos Ciba S. A. — Confirmando clasificación comprimidos medicinales. (1)

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

1.105. — Expte. 16.275-C-1935. — R. V. N.° 418. — Visto que la firma Productos Químicos Ciba S. A., pide se reconsidere la clasificación resuelta por la Aduana de la Capital, concerniente a los comprimidos de "Fitina" que se importen a granel, cuya parte dispositiva dice así: "Declarar que el despacho del artículo de referencia debe efectuarse por la partida 2982 bis, kilo $ 10 más 60 o|o con el derecho de 40 o|o"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según informa el Departamento Nacional de Higiene, el preparado "Fitina" ha sido autorizado como "especialidad medicinal" en envases de 40 comprimidos de 25 centigramos cada uno;

Que este Ministerio en fecha enero 17 de 1933 (R. V. N.° 65) ha dejado establecido que los preparados medicinales que se introducen al país, sueltos o a granel, y responden a especialidades autorizadas, deben estar sujetos al mismo arancel aduanero que las especialidades introducidas por unidad;

Que, en consecuencia, en virtud de esa asimilación, los comprimidos en cuestión deben despacharse por la partida 2982 bis, kilo $ 10 más 60 o|o al 40 o|o, como así lo ha resuelto la Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la clasificación recurrida.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1935 (respondiente su estado hasta el 30 de Junio de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, por cada mina, hasta el 30 de Junio de 1935 y el importe del canon por el segundo semestre de 1935.

4.° — Para las minas de petróleo e hidrocarburos flúidos no se consigna el cargo adeudado al 30|VI|35, por estar pendiente su fijación de resolución superior. (Reglamentación de la Ley N.° 12.161).

Jorge C. Tomkinson, secretario.

e.31 ago.-v.17 sept.

Petición de mensura de cuatro pertenencias de caolín en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti. — Expediente número 105609|1934.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

Al señor Director de Minas, Ing. Tomás Ezcurra, S|D. — Juan Juvenal Rico, en expediente 105609|34, de acuerdo a la manifestación de haber formado sociedad minera y cuyo contrato presentaré en breve, solicito la mensura de las pertenencias de la mina a que se refiere este expediente, en la forma siguiente: A partir de un punto situado más o menos a 3000 mts. al Norte de la línea Sud del lote 25 y 3000 mts. al Oeste de la línea Este del mismo lote, de acuerdo al croquis, una pertenencia a mi nombre, una a nombre del doctor Rafael de la Reta, una a nombre del doctor Alberto Nieto y una a nombre de los señores Juan Tirachini y Alejandro Luperti. — Todas de 300 mts. por 200 mts. — Para practicar la mensura, propongo al señor Ing. J. Florencio Puchulú, domiciliado en Pto. Deseado, solicitando se me entreguen las instrucciones pertinentes para hacerlas cumplimentar. — Saluda al señor Director muy atte. Fdo.: Juan J. Rico. — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas veinticinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|35. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 105609|34 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cuatro pertenencias de caolín en el Departamento Deseado presentada por los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti, a consecuencia del descubrimiento número 80 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte Sud, por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 100 metros al Este de un punto situado a 150 metros al Sud del punto de extracción de la muestra. — Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte Sud por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, coincide con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 1. — Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte Sud, por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 2. — Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte Sud, por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, coincide con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 3 definida. — Superficie 6 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1935. — Fdo: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 ago.-N.° 15.928-v.19 ago.
e.27 ago.-N.° 15.928-v.27 ago.
e.5 sept.-N.° 15.928-v.5 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Septiembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.04
Francia	19.99	22.68
Bélgica	50.92	57.80
España	41.41	47.—
Italia	24.66	28.—
Suiza	98.67	112.—
Estados Unidos	302.65	343.30
Alemania . . .	121.78	138.20
Holanda	204.82	232.60

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial"

durante el mes de Agosto de 1935

	m$n.
Por avisos varios	41.280.—
" marcas de fábrica . . .	14.020.—
" adicional de marcas . .	4.284.—
" suscripciones	913.29
" venta de boletines y folletos	450.90
Total	60.948.50

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

R. M. Garzón.
Director

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de libros y formularios, que requerirán las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el transcurso del año 1936, de conformidad al pliego de condiciones y nómina, que puede retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de octubre, a las 14 horas, en la oficina mencionada, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Secretario General

e.5 sept. v.13 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 Noviembre a las 14 horas, (1935). Por: Centrífugas, motores etc., (pliego 3425). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 sept-v.13 sept.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de octubre de 1935: Aceros especiales y para "Stays" (O. C. 1241|35).

15 de octubre de 1935: Motores eléctricos (O. C. 1357|35).

16 de octubre de 1935: Cabrestantes y polipastos eléctricos (1355|35).

17 de octubre de 1935: Tramos metálicos (O. C. 1276|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración

e.5 sept. v.13 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754, del Código de Comercio se ha declarado provisionalmente nulo el título N.° 47.717 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, de $ 1.000.— Expte. N.° 178-D-1935.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

e.2 ago.-v.7 sep.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Guayrá (e) Avda. del Tejar y Plaza; Ceretti (e) Pampa y Monroe; Pje. Don Cristóbal (e) Mercedes y Gualeguaychú; Maturín (e) Paysandú y Paramaribo; Tafí (e) Pizarro y Juan Bautista Alberdi; Centenera (e) Avda. Cruz y Avda. de la Riestra; Navarro (e) Sanabria y Fernández y Aquino (e) Tellier y Piedrabuena, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 ago. v.7 sept.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio, con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escr. Maza N.° 915. U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito calle Venezuela N.° 3902, esq. C. Barros. Vend. **Manuel Mauriño**. Comp. **Albino Luis**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

e.5 sept.-N.° 16.289-v.10 sept.

Al comercio: Aviso que vendí a los señores **Jesús García** y **Javier López**, mi negocio de garage, sito en la calle Rivadavia N.° 5175. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor **Héctor Angulo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

e.5 sep.-N.° 16.299-v.10 sept.

Luzio y Dratman, escribanos públicos, Av. de Mayo N.° 791: Avisamos al comercio que, con nuestra intervención será vendido el negocio de despensa sito en la calle 3 de Febrero 3161. Vendedor **Genaro Vázquez Pose**. Comprador **Manuel Rodríguez Suárez**, 11 de Septiembre 3046. Reclamos en término de ley.

e.5 sept.-N.° 16.298-v.10 sept.

Luzio y Dratman, escribanos públicos Av. de Mayo N.° 791. Avisamos al comercio que, con nuestra intervención, será vendido el hotel denominado "La Aurora", sito en la calle Belgrano número 3027. Vendedor **Luis Fernández Lagos**, Belgrano 3027. Comprador: **Pedro Juan Ferrá y esposa**, Belgrano 3027. Reclamos en término de ley.

e.5 sept.-N.° 16.297-v.10 sept.

Avisamos que **Salvador R. Patamia**, vende a **Elena Ruth Jofré**, su negocio de farmacia, sito Sanabria 4699, donde constituyen domicilio las partes a los efectos de los reclamos por el término de ley.

e.5 sept.-N.° 16.318-v.10 sept.

Al comercio: Con intervención del escribano doctor Eduardo Ernesto González, calle Libertad N.° 94, piso 3.°, U. T. (38) 1256, en cuyo domicilio se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de "forrajería y artículos de granja", sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2751. Vendedor: **Pedro Ferraris**, calle Rivadavia 2751. Comprador: **Abdón Gallé**, Pueyrredón 31.

e.5 sept.-N.° 16.315-v.10 sept.

Aviso comercio, venta puesto fruta minorista N.° 54, Merc. Abasto Proveedor. Reclamos término de ley, Agüero 516. Vendedor **Miguel Monetti**. Comprador **Joaquín Mería**.

e.5 sept.-N.° 16.285-v.10 sept.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, la señorita **Elisa E. Cayssials**, vende a **Julio J. Buyo**, su farmacia "E. E. Cayssials", sita Donato Alvarez 900, donde constituye domicilio el comprador y Entre Ríos 804, la vendedora.

e.5 sept.-N.º 16.276-v.10 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con ofic. Entre Ríos 126, avisa que con su intervención, doña **Ramona Diéguez y Hermanos**, han suscripto promesa de venta a favor de don **Manuel Otero Pérez**, libre de toda deuda y gravamen el comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Humberto 1.º 1871, domicilio de contratantes.

e.5 sept.-N.º 16.279-v.10 sept.

Francisco Arbe, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención, la señora **Pía C. de Giovo**, vende al señor **Manuel Santiago**, la mantequería y quesería, sita mercado Del Plata, calle Sarmiento 996, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

e.5 sept.-N.º 16.286-v.10 sept.

Luzio y Dratman, escribanos públicos, Av. de Mayo N.º 791, avisamos al comercio que, con nuestra intervención, será vendido el negocio de cigarrería, librería y juguetería, sito en la calle Rioja N.º 693. — Vendedor: **Isaac Gener**, Constitución 3001. — Compradora: **Teresa Merayo de Fernández**, Belgrano 3027. — Reclamos en término de ley.

e.5 sept.-N.º 16.296-v.10 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.º 377, se vende el negocio de despacho de bebidas y casa de comida, sito en esta ciudad, calle Bulnes N.º 2196. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Pedro Juan y José Veiga**. Comprador **Inocencio Miguens**, ambas partes domiciliadas en Beruti 3402.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

e.5 sept.-N.º 16.288-v.10 sept.

Nuevas Convocatorias

BELWARP LIMITADA (Argentina)
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Acionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Septiembre 1935, a las 11 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16.284-v.21 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 25 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.º Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1935.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.º Elección de Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los Sres Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

El Directorio.

e.16 sept.-N.º 16.281-v.25 sept.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1935.

2.º — Elección de un Director titular y un Director suplente por 3 años, en reemplazo de los señores Marcelo Lagarde y José M. de Corral, respectivamente.

3.º — Elección de Síndico titular y suplente.

4.º — Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tengan derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.4 sept.N.º 16.270-v.20 sept.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Asociación Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día 15 del corriente a las 9 horas, en el local social Bucarelli 2583, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1.º Constitución de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1934|35.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

4.º Elección de un Presidente. 9 vocales titulares, 10 vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

Pedro Santa Coloma, presidente. — Carlos R. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 16.290-v.5 sept.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 6 de Octubre a las 14.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", calle Gaona 2068, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.º Consideración de un proyecto de donar a las Hermanas de la Misericordia un terreno sobre las calles Neuquén y Seguí, compuesto de aproximadamente diez mil metros cuadrados, para que edifiquen en él, un hospital irlandés.

3.º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935.

P. J. Kelly, presidente. — Daniel Horan, secretario.

e.5 sept.-N.º 16.277-v.7 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General General Ordinaria que se efectuará el día 27 de septiembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.

2.º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16.283-v.21 sept.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.º 152, 2.º piso

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.º Ratificación de la designación de Síndico efectuada por el Directorio.

3.º Elección de un Director, por dos años.

4.º Elección del Síndico, por un año.

5.º Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. —

El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16.282-v.21 sept.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las 12.35 horas, ante mí: Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el quincuagésimo sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo V. 27.

Siendo las 12.45 horas, dí por terminado el acto firmando previa lectura, los testigos doña Isabel Feijóo Aguiar y don Federico Wolff, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — I. Feijóo Aguiar. — F. Wolff. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos **mensuales:**

N.º 154.628 de pesos 5.000.— señor Francisco E. Uranga, Córdoba 229, Paraná, emitida en Noviembre de 1934.

N.º 152.128 de pesos 5.000.— señor doctor Adolfo Philippeaux, San Martín 688, Comodoro Rivadavia, emitida en Octubre de 1933.

N.º 119.628 de pesos 2.500.— señor Héctor Mario Balbiani, Carlos Pellegrini, F. C. C. A., emitida en Mayo de 1935.

N.º 117.128 de pesos 2.500.— señor Miguel Cuenca, Avenida Mitre 21, Tucumán, emitida en Enero de 1935.

N.º 122.128 de pesos 2.500.— señor Rodolfo J. Cavalli, Juan B. Alberdi 2246, Capital, emitida en Julio de 1935.

N.º 114.628 de pesos 2.500.— señor Otto Weissenburger, Maipú 359, Capital, emitida en Mayo de 1934.

Y la siguiente póliza del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

N.º 204.628 de pesos 1.000.— señor José Molina, Arenales 1302, Capital, emitida en Octubre de 1931.

e.5 sept.-N.º 16.294-v.5 sept.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 6.º de los Estatutos, se convoca, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día Jueves 26 de Septiembre 1935, a las 18 horas

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.º Elección de Comodoro por cuatro años, en reemplazo del Cap. de Nav. Eleazar Videla, que termina su mandato.

3.º Elección de tres vocales por cuatro años, en reemplazo de los señores Ing. Rafael Ayerza, Faustino A. Jorge y Leonardo Pereyra Yraola (h.), que terminan su mandato.

4.º Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Secretario Honorario.

e.28 ago.-N.º 16.123-v.28 ago.

e.5 sept.-N.º 16,123-v.5 sept.

e.12 sept.-N.º 16.123-v.12 sept.

e.19 sept.-N.º 16.123-v.19 sept.

e.26 sept.-N.º 16.123-v.26 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 39. — 1.279.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.
DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502
SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:	Dól. de los EE. UU. de N. América
Capital autorizado	110.000.000.—
,, subscripto	110.000.000.—
,, realizado	110.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 31 DE MAYO DE 1935

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		4.886.693.11
Depositado en otros Bancos		3.492.717.30
Clearing		7.235.736.03
Descuentos y efectos a cobrar		6.837.592.45
Adelantos		27.490.801.94
Letras compradas. Moneda extranjera		1.548.479.76
Deudores en gestión		3.169.887.51
Deudores hipotecarios		1.473.516.74
Sucursales en la República		3.356.722.67
Corresponsales en la República		203.099.24
Sucursales en el extranjero		1.630.118.58
Corresponsales en el extranjero		181.934.77
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4.004.916.24
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		8.400.000.—
Títulos en cartera		1.086.677.77
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.412.655.36
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		998.892.55
Metalización		
		77.410.442.02
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		216.853.818.77
Depósito de valores recibidos en caución		6.566.807.50
Emisión de cartas de crédito		561.890.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25.617.381.76
Documentos en garantía		140.012.66
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14.995.740.73
		342.146.093.44
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas	m$n.	
Para intereses	220.280.26	
Para impuestos	63.961.76	
Para otros gastos	45.692.81	329.934.83
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		34.463.254.35
Depósitos a plazo		5.213.048.02
Depósitos en Caja de Ahorros		16.404.078.01
Depósitos diversos		3.871.987.11
Redescuentos en moneda extranjera		630.025.10
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		440.990.46
Sucursales en la República		3.512.905.47
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		6.878.621.82
Corresponsales en el extranjero		231.187.03
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1.453.104.93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		90.988.91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		945.997.81
Metalización		
Cuentas de orden:		77.410.442.02
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		216.853.818.77
Depositantes de títulos en garantía		6.566.807.50
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		561.890.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25.617.381.76
Documentos en garantía		140.012.66
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14.995.740.73
		342.146.093.44

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.
C. H. Wiseley, gerente. — E. J. Cevasco, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 sept.-N.° 16.166-v.5 sept.

F. 30 — 1203

BANCO ISRAELITA POLACO

CORRIENTES 2652
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Octubre de 1931
Inscripto el 11 de Junio de 1932

Capital autorizado	$ 500.000.—
,, suscripto	,, 185.000.—
,, realizado	,, 183.758.—

BALANCE MENSUAL AL 30 ABRIL DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.242.—
Caja:		
En efectivo	4.035.21	
Depositado en otros Bancos	2.447.11	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	459.553.29	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	872.40	
Muebles y útiles	6.836.74	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	4.699.24	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias	7.648.61	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	1.677.80	
Metalización		487.770.40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		4.500.—
Total del Activo		493.512.40
PASIVO		
Capital suscripto	185.000.—	
Fondo de reserva estatutario	9.350.11	
Fondo de rescate	2.347.80	
Fondo de edificación	17.699.92	
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en Caja de Ahorros	158.553.21	
Depósitos diversos	363.—	
Redescuentos	84.958.30	
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas	752.05	
Intereses y comisiones	14.143.06	
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar	14.053.16	
Otras cuentas	1.791.79	
Metalización		489.012.40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		4.500.—
Total del Pasivo		493.512.40

M. Zuker, presidente. — Adolfo Madanes, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 sept.-N.° 16.147-v.5 sept.

F. 13. — 1.272.

DOSE Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... " 1.436.000.—
" realizado .... " 1.322.920.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	113.080.—
Caja:	
En efectivo	47.661.19
Depositado en otros Bancos	84.133.09
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	821.690.12
Adelantos en cuentas corrientes	1.100.566.65
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	37.932.85
Deudores en gestión no garantizados	541.560.35
Préstamos en hipoteca	856.554.25
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	31.835.68
Corresponsales en la República	5.484.08
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	17.918.13
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	2.777.24
Inmuebles	364.331.89
Títulos en cartera	16.804.96
Valores diversos	2.738.40
Muebles y útiles	93.475.20
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	96.063.64
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.	328.064.07
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	177.097.27
Intereses y comisión a vencer	679.58
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.494.254.60
Depósito de valores recibidos en caución	672.480.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	67.412.25
Documentos en garantía	83.388.90
Préstamos hipotecarios a comisión	3.541.560.05
Otras cuentas de orden	
	11.644.544.44

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	504.075.36
Depósitos a plazos	355.344.39
Depósitos en Caja de Ahorro	752.185.31
Depósitos diversos	32.575.07
Redescuentos	567.476.84
Créditos en suspenso	951.60
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	31.835.68
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	286.284.37
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	2.296.85
Otras cuentas	206.385.47
Metalización	
Préstamos en hipoteca	163.118.20
Créditos	385.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.494.254.60
Depositantes de títulos en garantía	672.480.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	67.412.25
Depositantes de documentos en garantía	83.388.90
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.541.560.05
Otras cuentas de orden	
	11.644.544.44

Carlos Dose Obligado, presidente. — Alfredo Callone, gerente. — Manuel A. Santas, secretario. — Antonio Luis Balestrini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.5 sept.-N.° 15.957-v.5 sept.

F. 28 — 1317.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Reconquista 100 — Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
" suscripto .... " 11.000.000.—
" realizado .... " 6.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras) $ 18.125.000.— m|n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	7493 85	11251845 32
Depositados en otros Bancos		9186189 62
Clearing	4845 40	22173922 66
Descuentos y efectos a cobrar		18620303 33
Adelantos		60530818 39
Deudores en gestión		14121444 03
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		35350715 98
Corresponsales en la República		14277 15
Sucursales en el extranjero		4432567 —
Corresponsales en el extranjero		1710690 48
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		511939 47
Inmuebles		5190004 44
Títulos en cartera		10945860 06
Valores diversos		
Muebles y útiles		30021 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1510981 74
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1938515 93
Metalización		8824 69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	73802589 91	305759763 20
Depósito de valores recibidos en caución	314366 66	14684243 12
Emisión de cartas de crédito		5419645 89
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5778 76	22874239 28
Documentos en garantía		2908709 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		32373791 39
	74135074 58	581549313 17

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		14755087 59
Fondo de jubilac. y Auxil para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	53073308 37
Depósitos a plazo		22737410 96
Depósitos en Caja de Ahorros	1466 44	39610781 27
Depósitos diversos		2972312 22
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		628777 36
Sucursales en la República		34210547 52
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		6998605 38
Corresponsales en el extranjero		778308 46
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1404428 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		124965 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2109387 76
Metalización	3882 88	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	73802589 91	305759763 20
Depositantes de títulos en garantía	314366 66	14684243 12
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		5419645 89
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5778 76	22874239 28
Documentos en garantía		2908709 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		32373791 39
	74135074 58	581549313 17

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 sept.-N.° 15.965-v.5 sept.

«1297»

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Perú 375, 4°p. Bs. Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 13 de Agosto de 1920 y 10 de Octubre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Septiembre de 1920.

Capital autorizado: .... $ 5.400.000 —

» suscripto e integrado .... » 5 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Mayo de 1935.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedades y derechos mineros y participación según contrato con The Anglo Persian Oil Co London.		5100000 —	
Muebles y útiles	4034 92		
Lo amortizado	4033 92	1 —	
Maquinarias e implementos	10599 82		
Lo amortizado	10598 82	1 —	
Instalaciones	35754 55		
Lo amortizado	35753 55	1 —	5100003 —
Activo circulante:			
Títulos Crédito Argentino interno-series E. y F.		70708 27	70708 27
Activo disponible:			
Caja		25 41	
Bancos		36980 99	37006 40
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			6506 86
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia........................		70000 —	
Depositantes de títulos........................		96420 —	166420 —
			5680644
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital.		5400000 —	
Reserva legal		68159 32	5168159 32
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			780 63
Ganancias y pérdidas			45284 58
Cuentas de orden:			
Depósito títulos en garantia		70000 —	
Depositantes títulos en custodia........................		96420 —	166420 —
			5680644 53

Horacio Calderón, presidente. — Max Ucko, tesorero. — Carlos E. Sastre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Cateos........................		600 —
Reserva legal		574 51
Gastos generales:		
Cotización títulos, publicaciones, impresos, sueldos, alquileres y varios	10375 50	
Patentes e impuestos........................	1300 —	11675 50
Utilidades:		
Ejercicio anterior	28725 62	
Ejercicio actual........................	16558 96	45284 58
		58134 59
HABER		
Saldo ejercicio anterior		28725 62
Petróleo		24692 78
Gas		39 —
Intereses y descuentos........................		4077 19
Títulos		600 —
		58134 59

Horacio Calderón, presidente. — Max Ucko, tesorero. — Carlos E. Sastre, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 sept.-N.° 16.259-v.5 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Alejandro González,** mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta capital, calle Bacacay N.° 5302. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deberán hacerse dentro del término de ley. en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye el comprador. Vendedora: **Vicenta Aquista.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

e.2 sept.-N.° 16.225-v.6 sept.

Amalia S. de Bucafusco, vende al señor **Seijun Hanashiro,** su taller de planchado establecido en la calle General Artigas N.° 1070, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley

e.2 sept.-N.° 16.228-v.6 sept.

Se hace saber que el señor **Nicolás Brancato,** vende al señor **Francisco Angel Valletti,** su negocio de carnicería situado en Potosí 3901.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes: Potosí 3901 y General Hornos 1731, respectivamente, dentro del término de ley.

e.31 ago.-N.° 16.208-v.5 sept.

Jordano Asensio, Belgrano 1171, **el día 6 de Septiembre de 1935,** remataré por cuenta y orden del señor **Tomás Alonso,** su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Varela 74.

Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.31 ago.-N.° 16.207-v.5 sept.

Al comercio: **Manuel J. Moguilevsky,** vende a **Roberto Hodara y Nissim Josué Arditti,** el negocio de tienda, mercería y confecciones, establecido en Varela 1168, donde las partes constituyen domicilio legal y se reciben los reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

e.31 ago.-N.° 16.210-v.5 sept.

Tajahuerce, Ibáñez y Compañía, domiciliados Libertad 1200, venden a **Rufino Ibáñez,** domiciliado Alvarez 2544, el negocio de compra y venta de telas y lo demás concerniente a los ramos de tienda y mercería y sus anexos, establecido en esta Ciudad, calle Santa Fe número 3701 esquina Canning, para cuya escrituración intervendrá el Escribano Carlos Falchi, con oficina en Esmeralda 22.

e.31 ago.-N.° 16.169-v.5 sept.

A los efectos de la Ley Nacional 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que **"Ventura Hermanos",** domiciliado en la Avenida Coronel Roca número 1480, y que explotan un negocio de zapatería y fábrica de calzado en la calle Medrano número 34, lo vende a don **José Feliú Renom,** domiciliado en la Calle Díaz Vélez número 4072, dep. 2, y cuya venta se efectúa ante el escribano doctor Enrique L. Huergo, calle Bartolomé Mitre N.° 519.

e.31 ago.-N.° 16.222-v.5 sept.

Antonucci y Compañía, avisan a quienes corresponda que venden a **Domingo Bastos Molina,** su negocio de mueblería, situado en calle Sarmiento 1324, donde los contratantes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.

e.2 sept.-N.° 16.229-v.6 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad calle San Pedro N.° 3614. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Angel Rapetti,** compradores: **Manuel Alvarez** y **Antonio Rey,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

e.2 sept.-N.° 16.231-v.6 sept.

Scabbiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 678, avisan que **Virgilio Zamboni,** venderá a **Domingo Di Benedetto,** carbonería y cigarrería Velazco 1421. — Domicilio de las partes, constituído nuestras oficinas.

e.31 ago.-N.° 16.176-v.5 sept.

Aviso al comercio. — **Jacobo Starosta,** domiciliado Av. San Martín 7090, vende a **Perla Vinar de Weinstein,** domiciliada Huaura 1412, negocio de despensa, calle Huaura 1414. — Reclamos diez días. Escribano doctor Luis M. Zamit, Rivadavia 842.

e.31 ago.-N.° 16.173-v.5 sept.

José Yamasido avisa haber vendido a **Seitoku Ohyama,** su negocio de tintorería sito en la calle Rondeau N.° 1799, donde constituyen domicilio a los efectos de la ley.

e31 ago.-N.° 16.223-v5 sept.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, Talcahuano 438, piso 1.° G., U. T. Mayo 1241, al comercio comunican que por exceder el pasivo al precio convenido por compra, queda sin efecto la venta del restaurant, Talcahuano 394, efectuada por los señores **Facal y Facal** a los señores **Jesús Fernández y José Mójica** el día 8 del corriente.

e.31 ago.-N.° 16.179-v.5 sept.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **Jesús García** vende a **Baldomero Edroso,** su panadería Pichincha 1364. Domicilio de ambos, para reclamos ley.

Buenos Aires, 29|8|935.

e.31 ago.-N.° 16.215-v.5 sept.

Al comercio: por intermedio del corredor público matriculado, Norberto J. Podestá, oficina Rincón 50, vendimos a los señores **Francisco Suárez y Victorino Vallejos,** nuestro negocio de panadería mecánica, sito en Centenera número 1254. Las reclamaciones deben hacerse dentro del término de ley, en el domicilio del intermediario, donde las partes constituyen el suyo. **José Miranda y José Vázquez.**

e.31 ago.-N.° 16.213-v.5 sept.

Al comercio: aviso que vendo mi negocio de despacho de café, sito Rivera número 1271, al señor **Eusebio García.**

Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

Vendedor: **Crispín Llorente.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

e.31 ago.-N.° 16.212-v.5 sept.

Al comercio aviso: que vendo mi negocio de despacho de pan sito en la calle Cochabamba número 3199, al señor **Pedro Vilas.**

Reclamaciones dentro del término de ley en Juncal número 1960, domicilio del comprador.

Vendedor: **José Petit.** domiciliado Cochabamba 3199.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

e.31 ago.-N.° 16.211-v.5 sept.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, con mi intervención, **Elías Sánchez,** vende a **Crisanto Piñeiro,** su panadería, Pueyrredón 1338. Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

e.2 sept.-N.° 16.234-v.6 sept.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1640, avisan que **Francisco Zapico,** firmó promesa de venta de su despacho de bebidas, Triunvirato 1301, a favor de **José Abal.** — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

e.2 sept.-N.° 16.238-v. 6 sept.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 678, avisan que **Francisco Relegatti o Ralegatti,** venderá a **Juan Marangoni,** el despacho de pan Congreso 5423.

Reclamos en domicilio constituído, Humboldt 678, Capital.

e.31 ago.-N.° 16.175-v.5 sept.

Al comercio avisamos: Que queda sin efecto la promesa de venta del restaurant, General Hornos N.° 1234, de **Nicasio Llagostera** a **Benito Graña** y **Ramón Rodríguez.**
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.255-v.9 sept.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, con mi intervención **Mario Mola**, vende a **Teodorico Herrán**, su despacho pan Gavilán 1387.
Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.
Agosto 3 de 1935.
e.3 sept.-N.° 16.199-v.7 sept.

Martín Bisáñez, balanceador público, comunica que **Eduardo Sisto**, vende a **Victorio Mattiusi**, la despensa calle Tilcara 2902, donde constituyen domicilio.
Reclamos término de ley en mis oficinas Pozos 33.
e.3 sept.-N.° 16.197-v.7 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38 - 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José R. Maseda**, vende su negocio de almacén y bebidas sito en **Loyola 701**, a los señores **Rodríguez y Vallina**, constituyendo domicilio en mis oficinas.
Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
e.3 sept.-N.° 16.195-v.7 sept.

Guillermo P. Míguez, escritorio Larrea 24, 47-5661, avisa que **Ana Zimbler de Grorberg**, vende su carnicería Castelli 373, a **Francisco García.** Reclamaciones Larrea 24, domicilio ambos contratantes.
Agosto 28|1935.
e.3 sept.-N.° 16.242-v.7 sept.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención los señores **Antonio Pérez** y **Juan Ramón Velay**, domiciliados Avda. General Paz 8854, venden al señor **Manuel Figueiras,** domiciliado Guatemala 5802, su negocio de café, restaurant y bebidas Avda. General Paz 8852|54.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
e.3 sept.-N.° 16.240-v.7 sept.

Antonio Menoyo, vende a **Mario Grasso**, ambos domiciliados Güemes 4102, su negocio despacho pan y factura, sito Güemes 4102. Reclamos término ley en ese domicilio.
e.3 sept.-N.° 16.252-v.7 sept.

José Bugarín avisa que vende su negocio de taller de carpintería, calle Moreno 1286, al señor **Miguel Ciz.** — Reclamos de ley, se aceptarán en dicho domicilio que lo es el de las partes.
e.3 sept.-N.° 16.189-v.7 sept.

Al Comercio: S. Vaccaro martillero, escrit. S. del Estero 683, comunica: **Héctor De Rosa** vende a **Roque Dellamónica,** el taller vulcanización anexo, Constitución 1600 esq. Cevallos, tomando a su cargo activo y pasivo el comprador. Constituyen domicilio las partes: Constitución 1600.
Bs. As. Sepbre 3|935.
e.3 sept.-N.° 16.187-v.7 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa que con su intervención los señores **Vicente Domínguez** y **Bautista Alonso**, venden a los señores **José R. Auzmendi** y **Francisco Trecú**, el café bar y billares, calle Salcedo 3438, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas, septiembre 2-1935.
e.3 sept.-N.° 16.246-v.7 sept.

Al comercio aviso: que vendo el negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito Cabildo N.° 166 al señor **Perfecto Cadaya,** con todo su activo y pasivo; reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Vdor. **Victorio Salvático** — Bs. As. Agosto 31 1935.
e.2 sept.-N.° 16.233-v.6 sept.

Se hace saber que el señor **José Fernández**, vende al señor **Agustín Fernández**, su negocio de carnicería, situado en Avellaneda 2685. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, San Eduardo 3981 y Tinogasta 5621 respectivamente dentro del término de ley.
e.2 sept.-N.° 16.235-v.6 sept.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Valentín Francisco,** vende al señor **Antonio Cores Arca**, su negocio de comestibles y bebidas, Tinogasta 3901 esq. Esperanza. Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituye domicilio el vendedor.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
e.2 sept.-N.° 16.236-v.6 sept.

Con intervención José E. Gorriz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Pueyrredón 318 **Rodríguez y Castelo** venden a **Elena Borlenghi** su restaurant, Centenera 931, donde constituyen domicilio. Reclamos término de ley.
e.3 sept.-N.° 16.251-v.7 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38 - 4858, al comercio avisa que por su intermedio los señores **Córdoba y Fernández**, venden su negocio de bar-restaurant, sito en Bernardo de Irigoyen 1423, al señor **Avelino Gutiérrez**, constituyendo domicilio en el mismo.
Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
e.3 sept.-N.° 16.194-v.7 sept.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, oficinas Victoria 1463. Avisamos que **el día 9 del corriente**, a las 14 horas remataremos por cuenta y orden de su dueño señor **Bernardo Arboleya**, su negocio de despensa, sita calle Nahuel Huapí 4864, domiciliado en el mismo. Reclamaciones en nuestras oficinas.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.e.4 sept.-N.° 16.267-v.9 sept.

José Rey, anuncia que vende su negocio de joyería y relojería, sito en Rivadavia 7934, a **Carolina Colombo de Demichelis.**
Interviene Escribano José Antonio Basso (h.), domiciliado Victoria 913, donde debe reclamarse.
e.4 sept.-N.° 16.272-v.9 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Varela & Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37 - 0262, avisan que vendió el negocio despensa sito calle Plaza 1700 esquina **Pino.**
Reclamos término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
Vendedor: **Antonio Parodi.** — Comp.: **Elías Fernández y Juan Cenoz.**
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.310-v.9 sept.

Alselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38 - 4858, al comercio avisa que el señor **Fernando Díaz**, vende su despensa sita en el mercado Urquiza, puestos 7, 9 y 11, calle Independencia 3076, a la señora **Anita Radich**, constituyendo domicilio en mis oficinas.
Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.302-v.9 sept.

Italo Pomari, balanceador y martillero público, aviso al comercio que con mi intervención, el señor **Benito Bottino**, vende su negocio de almacén sito Basualdo 199, de esta ciudad, al señor **Francisco B. Barbero.** Reclamos por el término de ley, en mi oficina Rivadavia 9497, domicilio constituído por vendedor y comprador.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1935.
e.31 ago.-N.° 16.217-v.5 sept.

Aviso con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, Oficina Carlos Pellegrini 871; **Adolfo Romano** y **Miguelina Vda. de Aguirre**, venden al señor **José Hevia González**, su despensa calle Mariano Acosta N.° 901, esquina General Eugenio Garzón, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.265-v.9 sept.

Martín Bisáñez, martillero público, comunica que el **9 de Septiembre**, a las 14 horas, rematará la despensa Paramaribo 2074, propiedad de **Enrique De Gregorio,** domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas, Pozos 33.
e.4 sept.-N.° 16.311-v.9 sept.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: los señores **Antonio Sanjurjo y Félix Raffo**, vendieron negocio carnicería, Chacabuco 147, a señores **Felipe Asciuto y Joaquín Luna.** Reclamos, nuestras oficinas, donde domicílianse contratantes.
e.4 sept.-N.° 16.309-v.9 sept.

Al Comercio: Por la Oficina Trifiletti y Raia, venderé al señor **Melchor López,** mi negocio de panadería y pastelería, sito calle Bolivia N.° 72, reclamaciones Ley 11.867, en las Oficinas de los Intermediarios: Sarmiento 2211, donde constituimos domicilio las partes.. **Enrique Francini.**
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.258-v.9 sept.

Aviso: El boleto de venta firmado en 20 de diciembre de 1934, entre **Tomás Paschero** y **Andrés Massarelli** y **Ramón Mango,** de la carnicería Vírgenes 1912, fué rescindido. Reclamaciones Vírgenes 1912.
e.4 sept.-N.° 16.260-v.9 sept.

Al comercio: Se hace saber por cinco días, que don **Luis A. Pérez,** domiciliado en Corrientes 4183, departamento A., ha vendido a don **Felipe Poncio,** domiciliado en Corrientes 4183, departamento **A.,** la fábrica de artículos de tocador instalada en esta ciudad, calle Corrientes 4183, departamento A. Reclamos en el término de ley, en el domicilio indicado.
e.4 sept.-N.° 16.307-v.9 sept.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de restaurant, Tupungato 3002, libre de todo gravamen, al señor **R. Solares Castiello**, constituyendo ambos domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley. Vendedor: **V. Vezza.**
e.4 sept.-N.° 16 306-v.9 sept.

López y Compañía, martilleros públicos, Ofic. Cangallo 1627, T. 35 - 4373, avisan que el **9 del corriente**, 14 horas, rematarán la despensa Laprida 1750, orden dueño **J. M. García.** Reclamos, nuestras oficinas.
e.4 sept.-N.° 16.250-v.9 sept.

Al comercio: **Lucindo del Rosal** avisa vende despacho de pan. Asamblea 622, a la señora **Fiorentina B. de Rilla.** Reclamaciones, término ley, en la misma.
e.2 sept.-N.° 16.182-v.6 sept.

Convocatorias Anteriores

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre a las 15 ½ horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.268-v.14 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores, Síndicos y su remuneración, y dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — El Directorio.
e.4 sept.-N.° 16.257-v.20 sept.

PUERTOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 329, 7.° piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones necesarias para realizar la Asamblea General Ordinaria el 29 de agosto de 1935, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1935, y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.
Para tener derecho a votar los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — Carlos J. Christophersen, secretario.
e.4 sept.-N.° 16.262-v.20 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín N.° 154, Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso, el día 24 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de cinco Directores por el período de dos años, en reemplazo de los señores Genesio Perazzo, Andrés Barón Supervielle, Luis Colcombet y Edmundo Balay que terminan su mandato y David Gómez Pombo, por renuncia y terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi que terminan su período.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.
El Directorio.
e.4 sept.-N.° 16.304-v.20 sept.

ASOCIACION COOPERADORA ADMINISTRATIVA DE EMPLEADOS
(Antes Asociación del Cuerpo de Administración del Ejército)
Defensa 1597

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio (Art. 53), se convoca a los señores socios activos, a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de septiembre corriente, a las 14 horas, en el local de la Soc. Socorros Mutuos Ejército y Armada, calle Larrea 1032, para tratar los asuntos comprendidos en la orden del día que antes de la fecha indicada se remitirá a los asociados.

La Asamblea Ordinaria quedará constituída en el primer llamado en quórum legal, con un número no menor del 50 por ciento de los asociados.

Si en el primer llamado no quedara constituída la Asamblea, ésta lo estará dos horas después, en segundo llamo, con el número de socios que se encuentren presentes.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. Julio E. Marquínez, secretario.

e.4 sept.-N.° 16.256-v.9 sept.

"SANTA BLANCA"
Usina Pasteurizadora S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1935, a las 10 horas, en el salón de actos del Banco Argentino Uruguayo, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña esquina San Martín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Disolución anticipada de la sociedad, Art. 354 del Código de Comercio.

Se recuerda, que el artículo N.° 35, de los Estatutos establece que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Directorio.

e.4 sept.-N.° 16.313-v.20 sept.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina N.° 971, el día 27 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación por el señor presidente de dos Accionistas, Art. 127, que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, de cinco Directores titutlares y uno suplente, en reemplazo de tres de los salientes por terminación de mandato, y dos por fallecimiento.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 16).

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 16.312-v.24 sept.

FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Casa Importadora - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre a las 17 horas, Paseo Colón 746, a los siguientes efectos:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance General, cerrado al 30 de junio de 1935 y destino de la utilidad.

2.° Elección de cinco directores titulares, un suplente y de dos síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 sept.-N.° 16.273-v.20 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"
Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.29 ago-N.° 16.142-v.18 sept.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 25 de Septiembre de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Directorio

e.4 sept.-N.° 16.264-v.20 sept.

CENTRO DE JUBILADOS Y EMPLEADOS

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 7 del corriente, a las 15 horas, en local social de Avenida de Mayo 1370, segundo piso izquierda, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración del balance y memoria del ejercicio 1934 - 1935.

3.° Observaciones de la Inspección General de Justicia a la reforma del Estatuto, sancionado por la Asamblea de 6 de septiembre de 1934.

4.° Elección de seis miebros titulares que terminan su mandato, dos suplentes por dos años y uno por un año, y tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta.

Dr. Aureliano Filgueira, presidente. — Benjamín Haymes Biedma, secretario.

Nota: Una hora después de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

e.4 sept.-N.° 16.271-v.6 sept.

TRESCA & CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Fabricantes e Importadores Sederías y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre 1935 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Septiembre de 1935 a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Alsina 1525, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Autorizar a dos Accionistas para practicar todos los trámites tendientes a obtener la aprobación de la modificación por el Poder Ejecutivo Nacional y efectuar los actos pertinentes.

3.° Fijar en ocho el número de Directores a partir de la aprobación de la modificación propuesta y designar el nuevo Director titular que ha de integrar el Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 16.126.-v.14 sept.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Corrientes número 980, 8.° piso, Depto. "B", el día jueves 19 de septiembre de 1935, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio ppdo.

2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3.° Autorizar al nuevo directorio para recibir la posesión de la empresa y la administración de la misma del señor Fideicomisario de debentures, con las facultades necesarias para aprobar la rendición final de cuentas que conciernen al período de la administración por el señor Fideicomisario.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Por el directorio: Marcelo Paduia, vicepresidente.

e.24 ago.-N.° 16.036-v.11 sept.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre próximo en el local social, calle Sarmiento número 459, a las 15 horas, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del término social.

2.° Reforma de los Estatutos incluyendo la reducción del capital social.

3.° Autorización al Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas de los Estatutos que se lleguen a sancionar, pudiendo aceptar cualquiera modificación que sugieran las autoridades, y extendiéndose esa autorización al otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta. de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir el depósito de acciones por un certificado que acredite que éstas están depositadas en alguno de los Bcos. establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.21 ago.-N.° 16.008-v.7 sept.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 48ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16.218-v.18 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LDA.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1935, a las 15 1/2 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.31 ago.-N.° 16.172-v.19 sept.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre, a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación Memoria, Balance General y demás cuentas del Ejercicio vigésimo cuarto.

El Directorio

e.19 ago.-N.° 15.877-v.5 sept.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Medrano 234, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para septiembre 19, a 16 horas, en Medrano 234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio 1935.
2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 4.° de los estatutos.

El Directorio.
e.2 sept.-N.° 16.232.-v. 18 sept.

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Reconquista 336, el día 20 de septiembre de 1935, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e inventario correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración al Directorio.
4.° Renovación del Directorio y elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.
El Presidente
e.31 ago.-N.° 16.174-v.20 sept.

"CIFINA"
Compañía Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1935 a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.
e.24 ago.-N.° 16.042-v.11 sept.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Reforma de los Estatutos Sociales.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 17 de septiembre a las 16 horas.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.
e.27 ago.-N.° 16.098-v.13 sept.

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos; reducción del capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.22 ago.-N.° 15.981-v.9 sept.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1935 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la propuesta de ampliar a nueve el número de miembros titulares del Directorio.
2.° — Elección de un Director Titular, fijando la duración de su mandato, en caso de que la Asamblea resuelva afirmativamente la proposición del punto primero.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 14 de septiembre de 1935, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
El Directorio.
e.23 ago.-N.° 16.021-v.13 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA
En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 655, a los siguientes efectos:

1.° Considerar la gestión realizada por la Comisión liquidadora.
2.° Tratar la renuncia presentada por la Comisión liquidadora y Síndico; resolver la forma de continuar la liquidación social y proceder a la elección de liquidadores.
3.° Considerar la venta de la Colonia y Pueblo Cervantes.
4.° Designar las personas que firmarán el acta.

La Comisión Liquidadora.
e.24 ago.-N.° 16.046-v.12 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Sociedad Anónima
Belgrano 1471
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes, uno por tres años y uno por dos años, y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.
e.31 ago.-N.° 16.217-v.17 sept.

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Consideración de la propuesta del Directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de elevar de ocho a nueve el número de sus miembros, designando en su caso a quien deba ocupar el nuevo cargo, por dos años. Elección de Presidente y cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, J. Francisco Ayerra, Leandro Balerdi, Alejandro Braun Menéndez, Virginio Maffei y Carlos Víctor Pechieu; de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Aizpurúa y Raúl G. Apaolaza; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea; todos por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 17 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 16.207-v.17 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la XXIXª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su administración, calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Modificaciones a efectuar al fondo de gratificaciones, beneficio social e imprevistos.
5.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Directorio
e.28 ago.-N.° 16.156-v.14 sept.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1935

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el artículo N.° 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 de septiembre de 1935 a las 10 horas en el local Social de la calle Brasil N.° 731 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección del Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1935.
El Directorio
e.2 sept.-N.° 16.227-v.18 sept.

LA ROSARINA
Sociedad Anónima de Bienes Raíces
Bartolomé Mitre 430

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de septiembre a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (piso 3.°) con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes el 11 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres Acionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Aaron Karasik, director.
e.19 ago.-N.° 15.923-v.5 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA
(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Integración de la Comisión Liquidadora o nombramiento de un sólo liquidador, con amplias facultades, por vacantes producidas a causa de fallecimiento y renuncias.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el mismo local, Av. R. Sáenz Peña 547 (sexto piso).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
J. Monteith Drysdale.
e.14 ago.-N.° 15.778-v.7 sept.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de los Accionistas de los actos y contratos celebrados por la Sociedad y muy especialmente los referentes a las compras de los inmuebles.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que protocolice el acta respectiva de ratificación, en los registros pertinentes.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 ago.-N.° 16.094-v.7 sept.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio finalizado el 30 de junio 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un director titular, que ha terminado su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.29 ago.-N.° 16.158-v.19 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
Bartolomé Mitre 430

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 11 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

Luis Colombo, presidente.

e.31 ago.-N.° 16.181-v.20 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de Septiembre de 1935 a las 11 y 1|2 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1935

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.146-v.16 sept.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de septiembre de 1935, a las 16 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16.167-v.16 sept.

SUPERCASTOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escr. 721, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de mayo de 1935.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo a la reforma de Estatutos aprobada por el P. E. el 3 de agosto de 1935.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.3 sept.-N.° 16.190-v.19 sept.

ASOCIACION "EL JUBILADO"

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo que establece el Estatuto social, convocamos a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de septiembre del corriente año, en el local de la calle Paraguay 2068, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Solicitar autorización a la Asamblea para confirmar en sus nombramientos de socios protectores al senador nacional doctor Rudencindo S. Campos y diputado nacional señor Manuel A. Bermúdez.
3.° Implantación del subsidio social.
4.° Solicitar autorización para aceptar y pedir donaciones para la Casa del Jubilado y Pensionista, de acuerdo con el artículo 65 de los Estatutos sociales.
5.° Elección para llenar los cargos vacantes de la Comisión Directiva.
6.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

Francisco Rufino, presidente. — Pedro C. Linari, secretario.

e.3 sept.-N.° 16.188-v.5 sept.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1935, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

James Begg, gerente.

e.29 ago.-N.° 16.148-v.16 sept.

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firma el acta.

El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16.168-v.16 sept.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Orfelinato Francés

Córdoba 3738

La Comisión Directiva de la Asociación "Damas de la Providencia", tiene el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Orfelinato Francés, el 11 de Septiembre 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Inventario, correspondientes al ejercicio fenecido en 30 de junio ppdo.
2.° Elección de cinco titulares en reemplazo de las siguientes señoras salientes y reelegibles: Luisa P. de Louit, Elisa S. de Lacau, Felisa Lanusse, Juana A. de González Bosch y Juana S. de Pourtalé.
3.° Elección de cinco suplentes por un año.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Eventuales.

Rogando a Ud. tenga a bien demostrar con su asistencia a este acto el aprecio que tiene para nuestra institución.

Salúdale muy atte.:

Angela B. de Seré, presidenta. — María Adela Rollino, secretaria.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

e.3 sept.-N.° 16.243-v.5 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 21 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

El Directorio

e.3 sept.-N.° 16.244-v.19 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que s efectuará el día 13 de Septiembre de 1935 a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida 668, Buenos Aires con el fin de trtar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Vicepresidente, Guillermo Argerich; Prosecretario, Horacio J. Bullrich; Protesorero, José De Lellis; y Vocales: Alcides F. Casaretto, Rómulo R. Despósito Víctor Bigand, Miguel D. Rossbothan y José E. Clement, que terminan su mandato y de los señores: Ezequiel Bengolea y Vicente Béllocq, que renunciaron con anterioridad.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° Discusión general.

Juan C. Campión, presidente. — Héctor Peralta Ramos, secretario.

e.3 sept.-N.° 16.192-v 5 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 del corriente a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1°. Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elecciones de: 1 Presidente; 1 Prosecretario; 1 Protesorero; 3 Vocales titulares; 1 Síndico suplente y 1 Vocal suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Uds.:

Bernardo Prosianoy, presidente. — Abraham Neugovsen, secretario.

e.3 sept.-N.° 16.198-v.19 sept.

"ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI
U. T. 47, Cuyo 7552 y 7553
C. T. 559, Central
Pasteur 631 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de septiembre de 1935, a las 20 horas, en el salón Barón Hirsch, calle Pasteur 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del Capítulo VI de los Estatutos, referente a elecciones y Asambleas Generales.
2.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Nota: Si en la hora fijada para la primera convocatoria no se llegara a reunir las dos terceras partes de socios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 11 del Cap. VI de los Estatutos, se considerará como segunda convocatoria, una vez transcurrida la media hora que prescriben aquellas disposiciones estatutarias.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte:

Isaac I. Weisburd, presidente. — León Horischnik, secretario.

Nota: El Art. 9.° del Cap. 6.°, de nuestros Estatutos dice: "Para asistir a las Asambleas y poder votar, el socio deberá presentar a su entrada al salón el último recibo que atestigüe que no está atrasado en el pago de sus cuotas mensuales".

e.3 sept.-N.° 16.191-v.5 sept.

"ECSAL" LTDA.
Sdad. Anó. Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1336, para tratar la siguiete

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director suplente por el término de un año.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Silvestre H. Blousson, vicepresidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto.

e.3 sept.-N.° 16.241-v.19 sept.

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361, el día 10 de septiembre de 1935, a las 18 horas, para tratar la siguente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Francisco Trovati, Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Ricardo L. Dasso, contador José A. Odorisio y don Martín Morán, y tres suplentes, en reemplazo de los señores don Eduardo Hudson, don Juan P. Arbeille y uno vacante por haber pasado a director titular el señor don Alfredo J. Piccoli, un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y don Felipe Oudkerk, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Isidro Sanoner, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra. (Art. 35 del Estatuto).

e.29 ago.-N.° 16.157-v.10 sep.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.160-v.17 sept.

S. A. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA
"LA AGRARIA"

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 18 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Autorizar la venta de un terreno en el ejido de San Antonio de Areco.

El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16.204-v.17 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LTDA.
Ganadería-Comercio-Industria

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones que requiere el Art. 21 de los Estatutos para obtener quorúm en primera convocatoria, el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 13 de Septiembre próximo a las diez horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el octavo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Autorizar al Directorio para efectuar la donación de un terreno al Tiro Federal de Vera, de cinco hectáreas, en las condiciones que acuerde la Asamblea.

5.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.162-v.10 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 39 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

Nota: Los Sres. Accionistas que deen asistir a la Asamblea o hacérse prensentar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.23 ago.-N.° 15.993-v.10 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar, en su local Caseros N.° 2446, el Sábado 14 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea debrán depositarse las acciones con 2 días de anticipación (Art. 52 Estatutos).

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 16.121-v.14 sept.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 7 de septiembre próximo a las diez y seis horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el directorio, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un director titular en reemplazo de don Federico Baglietto, que cesa por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período. nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Propuesta del Directorio para destinar la suma de diez mil pesos a fondo para futuras adquisiciones a tomarse del fondo para futuros dividendos.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.20 ago.-N.° 15.895-v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL
"SACFIL"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935 próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16.085-v.6 sept.

MONTALEGRE LTDA., S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Septiembre 1935 a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de Junio 1935.

2.° Elegir Síndicos y fijas remuneraciones Directorio y Síndico.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.774-v.5 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar en su local Libertad 145, el día 21 de septiembre a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 15 ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminan su mandato.

3.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.28 ago.-N.° 16.125-v.14 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 10 de septiembre de 1935, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre número 559, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, por tres años, y un Director titular por un año.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 328, 5.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — El Directorio.

e.19 ago. -N.° 15.874 -v.7 sep.

COMPAÑIA INMOBILARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1935, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16.039-v.11 sept.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Conversión del capital social actualmente autorizado e integrado, a pesos moneda nacional de curso legal, y ajuste del capital integrado, a pesos curso legal 2.800.000.—, llevando el excedente a un Fondo de Reserva Especial.

2.° Resolver sobre el destino del Fondo de Reserva Especial.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconseje la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.160-v.17 sept.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

Orden del dia:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
James Begg, gerente.

e.29 ago.-N.° 16.149-v.16 sept.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con la siguiente

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de mayo de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.144-v.16 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sarmiento 643 — U. T. 31 Retiro, 3176

De acuerdo a lo prescripto por nuestro Estatuto convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643 con la siguiente

Orden del dia:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934|35.

2.° Elección de Tres Directores titulares en reemplazo de los señores Federico D. Taylor, Santiago Rebagliati y Custodio Gerez y Síndico titular y Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, a efectos de tratar la siguiente orden del día.

1.° Modificación de los artículos 4, 27, 28, 29, 45, 53, 55, 60 y 61 y supresión del 59.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Por el Art. 42 del Estatuto para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días, antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935.
Federico D. Taylor, presidente.

e.31 ago.-N.° 16.205-v.17 sept.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Quinta Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de septiembre de 1935, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, Capital Federal

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y un suplente, para el ejercicio 1935.

4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.
El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación, al señalado, para la Asamblea.

e.28 ago.-N.° 16.137-v.12 sept.

"EL ORDEN"
Sociedad Anónima Editorial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Septiembre de 1935 a las 14 horas en el local, Esmeralda 247, 4.° piso, para considerar la siguiente

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1935.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 28 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
José Ricardo Rosenvald, presidente.

e.28 ago.-N.° 16.155-v.14 sept.

FRESONE-MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° — Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de mayo ppdo.

2.° — Elección de cinco Directores, tres por tres años y dos por dos años.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e.26 ago.-N.° 16.105-v. 12 sept.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 13 de septiembre próximo, a las 17 horas.

Orden del dia:

1.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46 ejercicio.

3.° — Sanción de la distribución de utilidades.

4.° — Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

5.° — Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Andrés Iribarne, Luis P. Mignaquy, Raúl F. Zimmermann, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, los cuales llegan al término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m|l.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.
El Gerente.

e.26 ago.-N.° 16.086-v.12 sept.

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de septiembre 1935, en el local social calle Independencia 766, para resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16.154-v.13 sept.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 13, se cita a los señores Accionistas para el día jueves 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1935 y destino a darse a las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 14.° de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 16.059-v.11 sept.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1935, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 2089, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 16.015-v.7 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Scotto, fallecido y de dos Directores suplentes por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N.° 239, el día 16 de septiembre p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de septiembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.
El Secretario.

e.24 ago.-N.° 16.066-v.11 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Bartolomé Mitre 1153, el día Viernes 20 de Septiembre del corriente año, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores don Pedro G. Sloan, Tesorero; don Valentín F. Aráuz, doctor Alfredo Ríos, doctor Américo H. Albino, don Rodolfo Amaya, doctor Heriberto Mascheroni y don Roberto Laurnagaray, Vocales; don Bruno A. Reynald O'Connor, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Carlos R. Márquez, doctor Ricardo J. Sahores y Teniente Coronel Aníbal Velázquez, Vocales suplentes; don Pedro Echeverría, don Francisco J. Coppini y don Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

R. C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario H.°. — Gerónimo Costa Palma, secretario H.°.

e.3 sept.-N.° 16.193-v.20 sept.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.
Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el 26 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en el local calle Bmé. Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombrar Directorio, su Presidente y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 16.200-v.25 sept.

"LYON — ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon - Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alsina N.° 1147, el día 23 septiembre 1935, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° En el artículo 1 de los estatutos, hacer el siguiente cambio:

En vez de: "Lyon - Argentina", S. A., Fábrica de Tejidos de Seda, se dirá: "Lyon - Argentina", S. A. Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, cambiando así el nombre de la sociedad.

2.° En el artículo 4 de los estatutos, hacer el cambio siguiente: En vez de "El capital social lo constituye pesos 600.000 moneda nacional de curso legal, de 6.000 acciones de $ 100.— moneda nacional de curso legal, cada una divididas en doce series de $ 50.000 cada una", se dirá: "El capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000.— moneda nacional de curso legal, de 10.000 acciones de $ 1.000.— moneda nacional de curso legal, cada una, divididas en 20 series de $ 50.000.— moneda nacional de curso legal cada una", aumentando así el capital autorizado de la sociedad, a un millón de pesos.

3.° Facultar al Directorio para establecer las épocas, formas y condiciones de emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones.

4.° Facultar al Presidente y|o al Vicepresidente y|o al Secretario para formalizar las dos reformas mencionadas en esta orden del día, ante las autoridades competentes.

5.° Elegir dos señores accionistas, para firmar el acta.

J. Hausheer, presidente.

e.3 sept.-N.° 16.239-v.23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA., DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1935, a las 15 1|4 horas, en Moreno 376, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.31 ago.-N.° 16.171-v.23 sept.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, en los autos caratulados: "Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado, contra don Peregrino Daneri y otros sobre nulidad de asamblea", se convoca a los asociados delegados de la Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Limitada, que constituyeron la asamblea general ordinaria que sesionó del 29 de mayo al 10 de junio del corriente año, para que concurran a la asamblea general extraordinaria, que deberá reunirse en el local de la Institución, en la Capital Federal, calle Belgrano cuatrocientos sesenta y tres, el día diez y seis de septiembre del corriente año, a las catorce horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Ratificar o rectificar la revocación del mandato resuelta por la asamblea general ordinaria, en su sesión del día siete de junio próximo pasado.

b) Ratificar o rectificar la designación hecha por la misma asamblea en el día diez de junio.

c) Fijar el período de actuación del nuevo Directorio, en su caso.

d) Resolver lo que corresponda sobre la actuación de los ex directores y miembros de la comisión de compras, cesantes.

e) Designación de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 16.183-v.12 sept.

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera, S. A.
Sarmiento 378 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 20 de septiembre 1935 próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio 1935.

2.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de siete directores titulares por 3 años en reemplazo de los Sres Dr. Carlos J. Silvestre, Antonio Méndez García, Manuel Garbini hijo, Angel Rey Montero, Julio A. Vollert, Ulises M. Carrafancq y Waldo Valles, y de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás José Melillo, Darío P. Gorchs y Mario Gardey, y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alberto Ebbeke y Arturo Castello.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 16.224-v.18 sept.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el jueves 12 de septiembre a las 17.30 en el edificio de las Escuelas, Lavalle esq. Salguero para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, Balances y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

El Secretario.

e.2 sept.-N.° 16.230-v.12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "SAN ISIDRO GOLF CLUB"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 18 de septiembre, a las 17,30 horas, en el Grand Hotel, Florida 25.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16.237-v. 18 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 12.549-DC-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23°, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.28 ago.-v.6 sept.

Expte. 52.739-DC-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.28 ago.-v.6 sept.

Expte. 8417-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Gobernador Costa (Distrito 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.28 ago.-v.6 sept.

Expte. 10.783-C-1935 M. del I. — 2801 Dto. 2|935 D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Bernal" (Buenos Aires, (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Bernal", (Buenos Aires), Distrito 2.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 ago.-v.6 sept.

Expte. 14.342-C-935 (M. del I.). — 3.316 D. 6|35 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de septiembre, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Oficina "Cruz del Eje" (Córdoba) (Distrito 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Cruz del Eje" (Distrito 6.° — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e2 sept.-v10 sept.

Exp. 14.341-C-1935 (M del I.) — 3349 D. 6.°|935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de septiembre, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Oficina "San Francisco" (Córdoba (Distrito 6.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "San Francisco" (Distrito 6.°). — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e2 sept.-v10 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL (Santa Fe)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para la locación de una casa ubicada en el barrio urbano de la ciudad, destinada al funcionamiento del Dispensario Público Nacional, de Santa Fe, Calle 2672.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, altos, Capital Federal, el día 30 de septiembre próximo, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y condiciones particulares, que están a disposición de los que deseen consultarlos, en la Dirección del Dispensario, todos los días hábiles.

Santa Fe, Agosto 31 de 1935. — El Director.

e.31 ago. v.9 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de septiembre de 1935, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios, durante el primer semestre de 1936, en los siguientes Establecimientos dependientes de este Ministerio: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Instituto Tutelar de Menores, Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales y Registro de la Propiedad.

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Almacén—

7.310 kilos aceite comestible de primera, envases de 5 a 10 litros neto, s|. Ord. Municipal.
2.800 kilos aceite comestible de segunda, envases de 5 a 10 litros, neto, s|. Ord. Municipal.
3.360 kilos arroz Carolina de primera.
28.280 kilos arroz Glacé de primera.
39.830 kilos azúcar Tucumana de primera, molida.
19.000 kilos azúcar Tucumana de segunda, molida.
4.460 kilos arvejas partidas verdes de primera.
4.030 kilos arvejas enteras verdes de primera.

48 kilos achicoria en paquetes de 100 grs.
2.800 cápsulas azafrán molido.
2.070 kilos avena arrollada (Quacker).
248 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
2.395 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.300 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., envasada.
1.161 kilos ciruelas secas 40|50.
740 kilos cascarilla de cacao.
1.555 kilos dulce de membrillo.
715 kilos dulce de batata.
330 kilos fariña de primera.
10.260 kilos garbanzos del país, de primera.
70 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
53 kilos hongos secos de primera.
200 kilos harina de arvejas.
1.580 kilos lentejas buena calidad.
12 kilos levadura Royal o similar.
170 kilos nueces de primera.
1.285 kilos orejones de durazno.
449 kilos pimentón dulce, de primera.
8.970 kilos porotos de manteca.
2.990 kilos porotos caballeros.
230 kilos pasas de uva.
21 kilos pimienta blanca molida.
1.880 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
26.470 kilos sal gruesa blanca del país.
1.542 kilos sal fina blanca del país.
453 kilos té de 1.ª, buena clase, envasado.
1.705 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
2.350 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.840 kilos yerba argentina, p|. mate cocido.

Carnicería y hacienda en pie—

240.150 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas p|consumo, gordas, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos), 250 animales, con un total aproximado de 142.500 kilos.
5.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento—

7.100 kilos asado en tira.
3.600 kilos carnaza.
2.700 kilos falda.
4.200 kilos hueso sin descarne.
3.800 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
180 kilos salchicha.
6.600 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
90 kilos carne de cerdo, a elegir.
1.480 kilos tocino gordo, fresco.
170 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.105 kilos grasa óleo Margarina.

A proveer al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, F. C. P.—
4.000 kilos asado de tira.
5.200 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
3.000 kilos pecho.
300 kilos salchicha.
2.080 kilos cuadril.
420 kilos lomo de vaca.

Molino y Fideería—

402.160 kilos harina de trigo "000".
90.000 kilos harina de trigo "00".
4.620 kilos harina de maíz de 1.ª.
4.510 kilos maíz pisado blanco.
4.560 kilos sémola de 1.ª.
2.630 kilos trigo entero pelado.
10.000 kilos harina para pan integral.

A proveer al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, F. C. P.—
18.000 kilos pan de 1ra. en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 100 kilos diarios.

Café—
2.190 kilos café de 1ra. en grano tostado, mezcla de Brasil y Caracolillo, en partes iguales.
3.745 kilos café Brasil de 1ra., en grano tostado.
1.000 kilos café Brasil de 2da., en grano tostado.
900 kilos café Brasil de 1ra., molido.
900 kilos café Brasil de 2da., molido.

Leche y manteca—
252.350 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal.
850 kilos manteca fresca.

Verduras y frutas—
5.400 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
7.000 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
880 kilos arvejas.
110 kilos apios.
304 kilos ajos.
1.500 kilos acelgas.
984 kilos ajíes.
121 kilos albahaca.
2.850 kilos batatas.
9.090 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
610 kilos coliflor.
954 kilos chauchas.
1.220 kilos espinacas.
270 kilos espárragos.
2.275 kilos lechuga.
100 docenas limones.
381 kilos nabos.
192 kilos perejil.
2.300 kilos puerros.
100 kilos porotos frescos.
106.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
310 kilos radicha.
56.160 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
2.710 kilos tomates.
810 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etcétera.
3.474 kilos zanahorias sin hojas.
5.970 kilos zapallos angola.
280 kilos zapallitos.
11.120 docenas de bananas.
2.250 docenas mandarinas.
350 docenas manzanas.
2.300 docenas naranjas.
1.700 docenas ciruelas.
1.120 kilos uvas.
1.620 docenas duraznos.

Combustible—
5.000 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
14½ toneladas carbón para fragua.
8 toneladas carbón antracita de 1ra., embolsado.
3 toneladas carbón de coke inglés.
104 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona", especial para lavadero.
144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1ra..
4.900 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
169 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
170 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza—
640 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kgs., muy seco.
474 litros ácido muriático.
2.206 litros agua lavandina.
295 cajas azul p|. ropa, en bolsitas (caja 10 pns.).
121 kilos almidón buena calidad.
1.210 pares alpargatas N.º 7 y 8, blancas y marrones.
1.812 litros acaroína.
1.760 cepillos para dientes, buena clase.
132 cepillos para uña, b|c.
610 litros cera para piso.
414 estropajos de alambre.
3.000 litros flúido desinfectante, latas por 10 litros.
24 franelas amarillas, 40 x 40 cm.
20.930 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
565 kilos jabón blanco veteado.
990 kilos jabón en polvo.
1.912 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.749 tarros líquido p|limpiar metales en tarros de 250 grs.
420 ladrillos ingleses.
169 plumeros de mano, medianos.
54 plumeros p|techo, mango largo, c|enchufe.
1.590 kilos Puloil o similar en tarros de 1|2 kilo.
630 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.710 rollos papel higiénico.
60 kilos plombagina negra.
88 balas papel de estraza, bala de 10 kgrs.
10.450 kilos soda cristal, peso neto.
800 kilos soda cáustica.
1.000 servilletas de papel 30 x 30.
1.496 panes sapolio.
22 cajas polvo insecticida Bufach
5.004 trapos de piso, 60 x 60 b|c.
2.425 kilos trapos blancos especiales, lavados p|limpieza.
200 kilos trapos para foguistas.
264 pares zuecos.
34 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados sin taloneras.
20 cepillos japoneses para cocina.
36 cepillos p|lustrar calzado.
36 cepillos p|poner pomada al calzado.

Bazar y menaje—

12 azucareras, de hierro enlozado p|250 grs.
400 juegos cubiertos, de madera, juego de tenedor y cuchara.
26 docenas cucharas, de alpaca, para mesa.
22 docenas cucharas, imitación alpaca, p|mesa.
21 docenas cucharitas, de alpaca p|café.
47 docenas cuchillos, imitación alpaca, de una pieza, p|mesa.
8 docenas cuchillos, de alpaca, para mesa.
6 docenas cuchillos, de hierro, una pieza, p|mesa.
38 cuchillos, para cocina.
5 cacerolas, enlozadas, de 15 litros.
6 cafeteras, de bronce niquelado, para 1 1|2 litro.
19 cafeteras, de aluminio, extra reforzadas, con mango a la derecha, para un litro.
2 cacerolas, de hierro batido, 60 cm. de diámetro por 30 de alto, para 80 litros, con dos asas.
16 fuentes, de loza piedra, 30 cm. de largo.
40 fuentes, enlozadas, playas, tamaño grande.
60 fuentes, de loza piedra, playas, tamaño grande.
36 fuentes, de loza piedra, hondas, tamaño grande.
63 metros hule blanco, p|mesa, 1.40 de ancho.
64 jarras de alumnio, p|agua, p|dos litros.
15 jarras, de vidrio, p|dos litros.
500 jarros, de hierro enlozado, capacidad, 1|2 litro.
2 ollas, enlozadas, capacidad, 30 litros.
4 ollas, enlozadas, capacidad 50 litros.
113 docenas platos, blancos, de loza piedra, playos.
123 docenas platos, blancos, de loza piedra, hondos.
34 docenas platos, blancos, de loza piedra, p|postre.
4 docenas platos, de hierro enlozado, hondos.
8 docenas platos, de hierro enlozado, playos.
30 docenas platos, cónicos, de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
29 docenas pocillos, de loza piedra, blancos, p|café.
4 pavas, de aluminio, 5 litros de capacidad.
110 docenas tazas, para desayuno, loza piedra.
8 docenas tazas de loza blanca, sin asa, 11 cm.
4 docenas tazas, de hierro enlozado, p|almuerzo.
2 docenas tazas, de hierro enlozado, p|café.
30 docenas tazas, de hierro enlozado, con asa, 0.11 cm.
15 docenas tenedores, de alpaca, p|mesa.
44 docenas tenedores, imitación alpaca, p|mesa.
8 docenas tenedores, de alpaca, p|postre.
6 tachos, de hierro batido, 40 cm. de diámetro.
6 tachos, de hierro batido, 50 cm. de diámetro.
24 salvaderas, enlozadas, de mano.
133 docenas vasos, de vidrio, forma barril.
6 máquinas, para picar carne.
1 máquina, para rallar pan.
1 máquina, para rallar queso.

Máquinas para cocina—

1 máquina, para pelar papas.
1 máquina, para lavar platos.
1 máquina, para limpiar cubiertos.
(Estas máquinas deben ser modernas, sencillas, capaces de llenar necesidades en cocinas para 200 personas. Adjuntar prospectos e informar donde existen funcionando, para visitarlas).

Ropería y tejidos—

230 ambos, de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.
70 ambos, de brin de hilo, talles 50, 48 y 46, de pantalón largo.
280 metros alemanesco, de algodón, para manteles y servilletas, ancho 1.50 mts.
110 metros bramante, para guardapolvos "Corona", o similar.
600 metros brin, blanco, de algodón, 0.70 de ancho.
1.000 metros brin, crudo, para delantales.
790 metros brin, gris, de algodón, de 0.70 de ancho, p|guardapolvos y mamelucos.
6.735 metros brin, azul, de 0.70 de ancho, para trajes de mecánicos, mamelucos y uniformes.
500 metros brin, kaki, para uniforme de tropa.
120 metros bombasí, blanco, liso, para ropa interior.
330 camisas, para diario, fuertes, con cuello, talles 31 al 44.
330 colchas, blancas, tipo hospital, de 200x140.
2.000 mts. cotí, rayado, de algodón ancho 1.60 mts.
450 metros cotonada, a cuadros, cuadros y colores surtidos.
300 camisetas, de algodón, talles surtidos, para mujer.
690 camisetas, de algodón, con frisa, para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
282 calzoncillos, de algodón, con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
1.700 camisetas, de algodón, con frisa, p|hombres, medidas surtidas.
460 calzoncillos, de algodón, c|frisa, p|hombres, medidas surtidas.
300 camisetas de manga corta, para verano, de hombre.

40 calzoncillos, de verano, cortos, para niños, medidas surtidas.
300 calzoncillos, de verano, cortos, para hombres, medidas surtidas.
1.424 frazadas, de lana, tipo ejército, de 2x1.50 mts., de 2 kilos de peso.
430 metros género turco, para toallas, blanco y celeste, 1.60 cm. ancho.
66 guardapolvos, de algodón, medidas 48, 50 y 52.
415 metros lona, blanca, para delantales.
4.120 metros lienzo, para sábanas, de 1.60 mts. de ancho.
8.300 metros lienzo, para sábanas, 1.20 de ancho.
8.600 lienzo asargado, para ropa interior, ancho 0.70 mts.
8 piezas nanzoock.
144 pares medias, largas, para niñas, color marrón, Nos. 16 al 24.
900 pares medias, buena calidad, para mujer, medidas 8, 8 1|2 y 9, colores blanco, gris y beige.
3.010 pares medias, para hombres, buena clase, colores surtidos.
1.000 pares medias, largas, p|niños N.° 18 al 28, colores negro y marrón.
100 metros mesalina azul y gris.
150 metros paño, gris, de lana, 1.40 ancho.
3.000 metros paño, de na, azul oscuro, tipo ejército.
1.500 metros paño, de lana, azul-gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1.40 mts.
1.500 metros paño, para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
1.200 pañuelos, de algodón, blancos.
1.048 repasadores, de algodón, 60x60.
50 metros sarga, azul, p|uniforme de niñas.
50 metros sarga, negra, para forros de saco.
50 metros paño, de lana, azul marino, para sacos, uniformes de niñas, según muestra en la Ofic. de Suministros.
10 trajes, encerados, completos, para estatura mediana, p|hombre.
1.260 toallas turcas, 55 x 1 metro.
874 tricotas, de lana, talles para hombres.
194 tricotas, de lana, talles p|niños.
300 metros zephir, celeste, p|blusas de uniformes de niñas.
150 uniformes, de brin, de algodón, color kaki, compuestos de chaquetilla, breech y casco, vivos azul sajón y atributos (de talla).
40 uniformes, de sarga, gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
10 uniformes de gabardina, kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, de medida.
24 uniformes, de paño, kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos (de medida).
24 capotes, de paño, kaki, (de medida).
300 uniformes, de paño, kaki, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, vivos azul sajón y atributos (de talla).
150 uniformes, de sarga, kaki, compuestos de chaquetilla, breech y casco, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
300 capotes, de paño, kaki, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
60 uniformes, de paño, gris, compuestos de pantalón, chaquetilla, y gorra, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
60 capotes, de paño, gris, con vivos azul sajón y atributos (de talla). (Los modelos de todos estos uniformes y capotes, verlos en la Dirección de Cárceles, calle Charcas 2218).
150 camisetas, de algodón, con frisa, para niñas, de 6 a 17 años.
160 pares medias, cortas, p|niñas, colores y medidas surtidas.
300 metros tela vasca, para manteles. 160 ancho.
150 ambos, de brin, de hilo, talles 50, 48 y 46, de pantalón largo, tipo cazadora, en varios modelos y colores.
2 uniformes, de sarga, gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra con atributos, de medida, para el Establecimiento "C. Pellegrini", de Pilar.
150 sábanas, de uso doméstico, de 1.30x2.30, aproximadamente.
150 fundas, de uso doméstico, para almohadas de 1 plaza.
40 mamelucos, en tela azul, para mecánico, medidas varias, para hombre, especialmente reforzados.
40 pantalones, de jardinero, color kaki, tamaño hombre, especiales para trabajo de campo.
150 overalls, para uso diario, en brin fuerte, colores varios, a rayas, bien confeccionados, costuras reforzadas, con cuello volcado, cinturón del mismo género, pegado al talle; un bolsillo en el frente superior y otro atrás, medidas para hombres y jóvenes.
43 trajes, de paño, gris oscuro, medidas para 10 y 13 años, compuesto de saco, chaleco y pantalón corto (ver modelo en el Instituto Nacional de Sordomudos, calle Avellaneda N.° 1825).
30 ídem, medidas para niños, de 14 a 17 años.
30 ídem, talles 46 al 50.
80 metros brin, de hilo, color crudo, 1.45 de ancho.
70 uniformes, para varones, en gabardina gris, asargada, forrados en tartán (ver modelo y medidas en el Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6277).
6 chaquetas, blancas, de brin asargado, para cocinero, talle 48.
9 trajes, de brin, azul, para peones, talles 46 al 54.
4 pantalones, de brin, azul, para peones, talles 48.

Mercería—

570 paquetes agujas, para coser a mano, Nos. 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
302 paquetes agujas, ojo dorado, Nos. 5 al 12.
902 agujas, para máquina Singer, Nos. 1|2 al 11.
324 ovillos algodón, para hilvanar "Llave".
119 gruesas botones, de hueso negro, 20 mm.
116 gruesas botones, de hueso negro, 15 mm.
129 gruesas botones, de hueso blanco, 12 mm.
99 gruesas botones, de hueso blanco, 20 mm.
15 gruesas botones, de hueso negro, 12 mm.
1 gruesa botones navales, chicos, para uniformes de niñas.
1 gruesa botones navales, grandes.
1 gruesa botones, de nácar, grandes.
22 gruesas broches, negros, para pantalones, gruesas de pares.
20 gruesas broches, negros, para blusas, gruesas de pares.
26 cintas métricas, para sastres.
56 rollos cinta de hilera, blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos de 100 metros.
340 metros elástico, de 2 cm. de ancho, blanco y negro.
32 gruesas hebillas, para pantalones.
11.618 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, Nos. 16 al 70, carretel de 455 mts.
544 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
494 peines, grandes, de hueso, largos, para hombre.
300 peines finos, de hueso, largos.
524 peines, grandes, de hueso, largos, para mujer.
29 docenas dedales, para modista. N.° 0.
150 pares ligas, para medias de hombres.
4 gruesas botones, de hueso, gris. 20 mm.

Materiales de calzado—

17 litros aceite, para máq. Singer.
50 agujas, para máq. de aparar Singer, 1|2 y 1.
428 metros2. box calf negro, de 1ra.
20 kilos betún, negro, latas de 1|2 kilo.
10 carreteles alambre cobreado, para fijar vira.
2.200 pares cambrillones, de madera, derechos e izquierdos.
100 gramos cerdas, jabalí.
51 docenas cera, negra, en bolillas.
5 kilos cerote, en bolillas, p|trabajar a mano.
22 litros cemento, en tarros.
6 metros2. cabras, de colores surtidos para botines.
9.868 pares cordones, negros, comunes para botines, ojo.
2 metros2. cuero de charol, p|talabartero.
43 kilos clavos, de bronce, N.° 12.
40 kilos clavos, de bronce, N.° 14.
40 kilos clavos, de bronce, N.° 16.
75 kilos clavos, de hierro, para tacos, Nos. 7, 8 y 9.
64 kilos clavos, con cabeza, punta París, 15 al 26.
4 kilos clavos, sin cabeza, Nos. 18 al 25, punta París.
16 kilos clavos, imitación, N.° 9 al 12.
15 kilos clavos, imitación, Nos. 13 al 18.
100 kilos clavos, para máq. N.° 16. cabeza 12.
15 kilos cola, fuerte.
27 chairas, de piedra, buena clase.
100 kilos descarne, de 1.ª, para plantillas.
20 fundas, para máquina de formar. N.° 7.
464 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón.
24 ovillos hilo, de cáñamo, para plantillar.
32 ovillos hilo, de talabartero, negro y amarillo, para coser, Nos. 4, 6, 8 y 9.
37 kilos harina, de mandioca.
21.000 ojalillos, negros, buena clase.
110 metros loneta, para forros.
12 limas triángulo, de 0.12 cm.
12 limas triángulo, de 177 mm. (7").
74 lápices, para marcar cuero, de color.
300 hojas papel, de lija, Nos. 0 y 1.
100 hojas papel, de lija, N.° 00.
225 hojas papel, de lija, para boca tapa, p|máquina.
56 pinceles, para tinta.
50 pinceles, para engrudo.
794 unidades pomada "Cobra", o similar, N.° 2.
6 martillos, para aparador.
26 raspas.
35 paquetes semillas, buena clase, N.° 8.
50 paquetes semillas, buena clase, N.° 7.
105 paquetes semillas, buena clase, N.° 10.
80 paquetes semillas, buena clase, N.° 12.
5 paquetes semillas, buena clase, N.° 14.
22 kilos suela amarilla, gruesa, para falda de montura.
2.780 kilos suela macho, de 1.ª.
50 kilos suela vaca, delgada, de 1.ª.
44 kilos suela, ensebada, para talabartería.
22 kilos suela, negra, gruesa, salteña.
42 paquetes tachuelas, para armar, Nos. 7 al 12.
65 litros tinta negra, de alcohol, con cera.
54 trinchetas, de acero, especiales.
16 tenazas, corta clavos.
18 trinchetas, angostas, para aparadores.
300 metros vaqueta negra, al cromo.
8 metros vaqueta marrón, mediana.
100 agujas, para máquina Lammert, punta chata.
10 pinzas, para zapatero armador.
200 hojas papel, de lija, Nos. 0 y 1, planta.
200 hojas papel, de lija, N.° 00, para máquina.
1 metros². vaqueta negra, gruesa, p|cartera.
20 kilos suela, blanca, planchada.

Talabartería—

4 fundas, de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas, niqueladas, dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10, 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
12 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 1|2 de ancho.
6 pecheras, para chata, buena clase.
2 retrancas, de suela, p|tronquero de chata.
1 juego riendas, de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas, de suela, p|cadeneros de chata, 2 caballos.
1 juego riendas, de suela, p|tronqueros de coche, 2 caballos.
350 pares polainas, de cuero colorado, con broches, tipo Policía de la Capital. (Ver modelo en Charcas N.° 2218).

Materiales de construcción—

30 mts³. arena oriental, gruesa.
50 mts³. arena oriental, mediana.
31 mts³. arena oriental, fina.
300 azulejos, blancos, 15x15.
340 kilos amarillo, especial para mosaicos.
36.000 kilos cal viva, de Córdoba, en piedra.
20.050 kilos cal viva, de Córdoba, piedra, en tambores.
35.000 kilos cal hidratada, en bolsas de 50 kgs.
108.050 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kgs.
2.913 kilos cemento, Atlas.
3.060 kilos cemento "La Farge".
5.000 ladrillos, de cal.
2.250 kilos marmolina, N.° 80.
300 kilos negro, en polvo, especial, para mosaicos.
250 kilos rojo, especial, para mosaicos.
210 kilos verde, especial, para mosaicos, hoja fina.
3 mts³. polvo, de ladrillo.
500 kilos cemento blanco, Magdalena, en bolsas de 50 kgs.

Escobería y canastería—

110 kilos alambre galvanizado, N.° 19.
8 kilos alambre galvanizado cocido, N.° 22.
32 kilos azufre en polvo.
31 kilos clavos para escobas, 12|30.
1.600 cabos de escoba, de pino, mts. 1.10 de largo.
5 kilos cerda blanca, cortada a 0.10 cm.
10 kilos cerda negra, cortada a 0.20 cm.
50 kilos caña esmaltada, colorada.
50 kilos caña esmaltada, azul.
5 kilos caña de la India, N.° 3.
59 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos, 3 al 10.
720 madera de sauce, p|cepillo N.° 3.
500 madera de sauce, p|cepillo N.° 10, con tapa.
200 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
300 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
300 kilos mimbre amarillo, de 8 pies.
300 kilos mimbre amarillo, de 6 pies.
45 kilos mimbre latón.
60 kilos mimbre esterilla.
235 kilos mimbre finito.
530 kilos palos amarillos.
50 kilos piazabal grueso.
768 atados paja de Guinea, 1ra. calidad, de 0.86 de circunferencia, cada atado.
80 kilos trevia de 1ra.

Materiales de electricidad—

100 aisladores chicos, de campanilla.
1.200 metros alambre de 1 mm., 1.000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre de ½ mm., 1.000 W. de aislación, en colores.

1.100 metros alambre de 2 mm., 1.000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre para campanilla, aislación de goma y dos capas de algodón.
400 metros alambre aislado, 2 mm. x 1.500 Volt.
500 metros alambre aislado, 0.8 mm. x 1.500 Volt.
33 kilos cinta aisladora, negra.
2 kilos cinta de goma pura de 12.7 mm. de ancho.
1.400 metros cordón flexible bipolar, 1 mm., 800 W. de aislación.
200 metros cordón flexible, 1 mm., forrado de goma.
700 metros cordón flexible, de 08|500.
500 metros cable para línea aérea, 3 mm., con trenza.
50 metros cable para línea aérea, 16 mm., con trenza.
33 caños de acero para luz de 5|8 3 mts. c|u.
533 caños de acero para luz de 3|4, 3 mts. c|u.
81 cartuchos fusibles, de 6 amperes.
81 cartuchos fusibles, de 10 amperes.
31 cartuchos fusibles, de 15 amperes.
10 cartuchos fusibles, de 25 amperes.
15 chapas bakelite marrón, p|llave embutir a botón.
7 destornilladores c|mango de bakelite, de 500 V. de aislación, de 15, 25 y 30 cm. (2 de c|medida).
50 fusibles de 20 a 40 amperes, 500 volt, cambiables, largos c|tapa de bronce.
104 fichas para tomacorrientes, tipo común.
26 llaves unipolares, porcelana, 5 amperes.
38 llaves unipolares, porcelana, 10 amperes.
8 llaves de embutir a botón, 5 amperes.
466 lámparas Philips o similar, filamento metál. de 15 Watt, 220.
265 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 25 x 220.
531 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 40 x 220.
174 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 60 x 220.
314 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 75 x 220.
172 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 100 x 220.
91 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 150 x 220.
85 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 200 x 220.
34 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 300 x 220.
65 lámparas azules 25 x 220.
50 lámparas verdes de 16 Watts.
150 prensahilos para 2 alambres, de 2 mm.
326 prensahilos para bronce, comunes.
238 portalámparas porcelana blanca, intemp.
36 tapones fusibles armables, de 10 amp.
151 tapones fusibles armables, de 25 y 30 amp.
200 metros cable para luz, de 1½ mm., 1.000 voltios.
150 prensahilos para dos alambres, de 2 mm., alargados.
12 tomacorrientes comunes de porcelana, completos.
25 lámparas azules, de 16 x 220.

Maderas—

2.100 metros alfajías tea, de 0.025 x 0.075.
120 metros alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
60 metros cedro Paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros cedro Paraguayo, de 0.050 x 0.30.
20 metros cedro Paraguayo, de 1 x 12''
12 metros cedro Paraguayo, 1 x 12'' aserrada a ½.
85 hojas de madera terciada Aliso, de 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor cada una 2.1714 metros cuadrados, AA.
90 ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
300 metros pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
45 metros pino Paraná, de 0.038 x 0.30.
100 metros pino Paraná, de 1 x 12''.
50 metros pino Paraná, de 1 x 12'', aserrado a ½.
50 metros pino Paraná, de 1 x 12'', aserrado a 1|3.
30 metros roble N. A. de 0.025 x 0.30.
20 metros roble N. A., de 0.050 x 0.30.
10 metros roble N. A., de 0.038 x 0.30.
50 metros roble, de 1 x 12''.
20 metros roble de 1½ x 12''.
20 metros roble, de 2 x 12''.
30 metros roble, de 1 x 12'', aserrado a ½.
20 metros roble, de 1 x 12'', aserrado a 1|3.
8 tableros terciados de 140 x 183 x 0.06 mm.
2.040 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
60 metros tirantes de pino spruce de 0.075 x 0.075.
20 tablas de pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4.270.
70 tablas de pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4.270.
200 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.
50 ídem, ídem, de 0.38 de espesor.
30 ídem, ídem, de 0.51 mm. de espesor.
100 tablas de raulí, 1.ª calidad, de 3.80 m. de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. espesor.
50 tablas de raulí, 1.ª calidad, de 3.80 mts. de largo por 0.25 de ancho, por 0.39 mm. espesor.
15 metros² vivaró en tablas, de 50.80 mm. espesor.
10 metros² vivaró en tablas, de 50.80 mm. de espesor.
250 medios postes de quebracho, reforzados, de 1.ª
600 varillas de lapacho, de 25 mm. agujereadas para 7 hilos.
40 tablas de pino Paraná, de 0.050 x 0.305 x 4.270.
30 metros² roble N. A., de 0.025 ó 1'', especial para muebles.
5 metros² roble N. A., de 0.102 ó 4'', especial para muebles.
10 metros² roble N. A., de 0.038 ó 1½'', especial para muebles.
10 metros² cedro Paraguayo en tablones de 5 cm. x 30 o más.
30 metros² cedro Paraguayo en tablones de 0.0125 x 30 o más.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

6 almohadillas negras, chicas.
10 almohadillas negras, grandes.
4 almohadillas rojas, N.° 2.
48 cajas alfileres.
12 agendas rayadas, tres manos.
12 cajas alambre para máquinas Bates.
30 cajas acuarela de ocho colores.
31 paquetes anilina azul-negra, para hacer tinta.
49 cajas broches dorados punta redonda, N.° 0.
61 cajas broches dorados punta redonda, N.° 1.
49 cajas broches dorados punta redonda, N.° 2.
41 cajas broches dorados punta redonda, N.° 3.
37 cajas broches dorados punta redonda, N.° 4.
20 cajas broches dorados punta redonda, N.° 5.
19 cajas broches dorados punta redonda, N.° 7.
94 cajas broches Gripón, N.° 3.
104 cajas broches Gem-Clips, Nos. 1 y 2.
202 biblioratos tamaño oficio.
50 metros bombasí.
50 metros bramante.
68 copiadores tamaño oficio, 500 hojas.
179 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
7 cintas para máquina de sumar Bourroughs.
6 cintas para máquina de sumar Dalton, rojo-negro.
1.750 cuadernos rayados, 100 hojas c|u., tapa cartón.
12 cuadernos rayados, 200 hojas c|u., tapa cartón.
100 cuadernos cuadriculados, cuadros inclinados, pequeños, de 80 hojas.
1.300 cuadernos rayados, de 40 hojas, comunes.
550 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
200 cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
90 cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
300 cajas compases de tres piezas.
171 cajas chinches de acero, N.° 2.
3 resmas cartulina de color, 0.50 x 0.76, 40 kilos.
2 fardos cartón paja, N.° 6, fardos de 250 kgrs.
3 fardos cartón paja N.° 8, de 250 kgms.
175 kilos cartón paja, N.° 20.
50 kilos cera virgen.
3 rollos cinta para coser libros, 45 cm. de ancho.
50 kilos cola.
144 docenas cuero imitación chancho
18 esponjeros de vidrio, c|esponja de caucho.
150 escuadras de celuloide, de 45°, de 20 cm. aproximadamente, buen espesor, p|dibujante.
50 escuadras de celuloide, de 60° de 20 cm. aproximadamente, buen espesor, p|dibujante.
18 docenas gomas circulares, p|máquina de escribir.
152 docenas gomas para borrar escrituras de lápiz.
12 docenas gomas para borrar doble uso, N.° 210.
27 docenas gomas para borrar tinta, b|c.
14 frascos goma líquida p|pegar frascos de ½ litro.
12 carreteles hilo Strong, N.° 0, carreteles de 366 metros.
12 carreteles hilo Strong, N.° 3.
40 ovillos hilo de algodón N.° 4, en ovillos.
20 kilos hilo de coser, N.° 6.
22 docenas impermeables oficio, para copiar, docenas de hojas.
96 docenas lápices Faber, N.° 3.
478 docenas lápices Faber, N.° 2.
96 docenas lápices Faber, N.° 1.
25½ docenas lápices rojos exagonales.
17 docenas lápices bicolor.
13 docenas lápices azules exagonales.
2½ docenas lápices tinta.
85 docenas lápices de tinta Apollo, números surtidos.
600 libretas tapa hule, 40 hojas, 10 x 15 cm.
84 docenas lapiceras comunes, buena clase.
10 docenas lapiceras de oficina.
24 libros "Pensamiento".
20 libros de Geografía "La Tierra".
50 libros Historia Argentina de Grosso.
27 cajas lacre en barras, caja de seis.
8 resmas papel Kraft, de 60 grs.
30 cajas papel carbónico, oficio, negro y violeta, buena clase.
30 hojas papel carbónico negro, 0.36 x 0.68 o|o, hojas.
150 hojas papel carbónico negro, 0.43 x 0.63 %, hojas.
1 resma papel de hilo, 58 x 88.35 kgrs.
550 hojas papel peine, buena clase.
1½ resmas papel manteca, 0.75 x 1, resma 500 hojas.
50 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kgrs.
4 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kgrs.
2 resmas papel de cubrir.
½ resma papel guarda.
3 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
550 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta, tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
38 resmas papel de envolver, barrilete, colores surtidos.
1.350 hojas papel Canson, 50 x 60.
1.360 hojas papel secante en hojas, 120 £.
17 frascos pasta Sta o similar, p|pegar, frascos medianos.
15 frascos pasta Sta, en tarros de 1 kilo.
119 cajas plumas Perry 341|144.
10 cajas plumas Perry, 206|144.
83 cajas plumas Leonard, 516|144.
20 cajas plumas Góticas, N.° 2½.
20 cajas plumas Góticas, N.° 4.
24 cajas plumas Leonard, 505|144.
7 cajas papel engomado, N.° 201, en rollos.
26 docenas paños impermeables, p| copiar, oficio.
1 docena paños impermeables p| copiar, carta.
300 reglas milimetradas, de 30 cm.
12 reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
2.500 sobres blancos, de hilo, tamaño carta b|c.
5.000 sobres blancos, oficio, formato cartera.
10.000 sobres azules, comerciales, para carta.
6.000 sobres de hilo, tamaño oficio.
1 pieza tela negra graneada.
3 piezas tela, brin negro.
6 paquetes tirantes para carpetas.
10 cajas tela engomada N.° 204, en rollos.
208 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
30 frascos tinta carmín, frascos de ½ litro.
70 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
15 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
26 frascos tinta negra para sellos de metal, en frasquitos.
6 frascos tinta carmín para sellos de metal, en frasquitos.
1 frasco tinta de copiar, frasco de ½ litro.
50 frascos tinta china, especial, N.° 300.
26 tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
400 tinteros de loza, p|bancos de escuela, blancos.
10 tinteros de vidrio, para 2 tintas.
102 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
31 cajas tizas de colores, para pizarrón.
50 triples decímetros, para dibujantes, buena clase.
1.200 kilos metal buena calidad, para máquina de componer.
600 kilos tinta negra, para imprimir en "Duplex".
300.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por metro².
2.000 ídem de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
44 borradores p|pizarrón.
620 cajas lápices de colores p|dibujo, cajas de 12 unidades, para escolares.
200 cajas de útiles para escolar.
12 compases para pizarrón.
12 escuadras p|pizarrón.
12 transportadores p|pizarrón.
12 reglas T.
100 reglas cuadradas, de 30 cm.
15 cajas compases grandes, buena clase, p|dibujante.
30 cajas compases medianos, buena clase, p|dibujante.
36 docenas lápices Caran D'Ache, N.° 3.
36 docenas lápices Caran D'Ache, N.° 2.
400 hojas papel Ingres, 48 x 64, especial para dibujos al lápiz y carbonilla.
250 cuadernos rayados, comunes, de 20 hojas.
200 libretas tapa hule, 100 hojas.

80 kilos papel sin satinar, tipo escenográfico, en rollos, de 1.60 a 1.80.
40 resmas cartulina de color, 56 x 76, 40 kgs.
125 kilos cartón cuero, N.° 30, 125 kilos.
12 paquetes cartón para carpetas, 1 ½ cm.
20 metros lona para forrar libros.
20 resmas papel libro, rayado, oficio, Romaní o similar.
9 resmas papel tapas, colores surtidos, 56 x 76, 20 kgs.
40 rollos papel para reloj autográfico.
6 resmas papel para libros en blanco, 76 x 112, 58 kilos.
1 resma papel marmolado, 51 x 76.
1 resma papel floreado, 74 x 110.
1 telar de madera, 70 cm. de luz.
2 juegos tipos de bronce, p|dorar a máquina, números grandes.
1 juego tipos de bronce, p|dorar a máquina, números chicos.
2 juegos tipos de bronce, p|dorar a máquina, números medianos.

Accesorios para automóviles—

10 cubiertas 32 x 6, para camión Ford, traseras.
16 cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
10 cubiertas 32 x 6, para camión Ford, traseras.
14 cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.

Farmacia—

2.500 gramos aceite alcanforado, esterilizado al 10 % b|c.
100 gramos aceite alcanforado, esterilizado al 20 % b|c.
27 litros aceite hígado de bacalao
10 litros aceite de almendras, extranjero.
10 litros aceite bacalao, blanco.
74 litros aceite de ricino.
60 gramos aceite gris.
42 litros aceite sésamo.
7 ¼ litros ácido acético.
22 kilos ácido bórico, en polvo.
43 litros ácido cítrico.
3 kilos ácido fénico, puro.
1.100 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido pítrico.
1.550 gramos ácido salicílico.
5 kilos ácido tánico.
18 frascos adrenalina, solución a 1 x 1.000 frascos de 100 c.c
37 frascos adrenalina, Parque & Davis, frascos de 1 onza.
172 litros agua oxigenada. 10 vol
150 litros agua bi-destilada.
9 ½ litros agua de azahar.
3 litros agua de laurel cerezo.
1 litro agua de rosas.
4 ½ kilos alcanfor.
1 litro alcohol meliza.
442 litros alcohol 96°
443 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.
9 kilos almidón en polvo.
7 ½ litros amoníaco líquido comercial.
3 litros amoníaco líquido puro.
9 litros amonio acetado líquido solución.
11 cajas ampollas adrenalina, x 6 c|u. ampollas.
42 cajas ampollas adrenosina Biol.
350 ampollas cacodilato de sodio de 2 c.c, el cien
8 cajas ampollas clorhidrato morfina x 6 ampollas.
6 cajas ampollas ergotina Ivon x 6 ampollas.
6 ampollas sulfato de estricnina x 0.001 x 6 ampollas
7 cajas ampollas pantopon Roche, de 12 ampollas.
125 gramos arrenal sinónima.
125 gramos argirol sinónimo.
9 kilos aspirina sinónima.
3 ½ kilos aspirina legítima.
300 gramos athopan sinónimo.
25 gramos azafrán.
9 kilos azufre en polvo.
525 gramos azul de metileno.
5 kilos bálsamo Fioravanti.
5.100 kilos bálsamo, del Perú.
12 ½ kilos bálsamo tranquilo.
1.250 gramos belladona, en polvo.
37 litros bencina.
3 kilos benzonaftol.
½ kilo benzoato de amonio.
18 kilos benzoato de soda
135 kilos bicarbonato de soda.
525 gramos bicianuro de mercurio
800 gramos bicloruro de mercurio.
125 gramos biyoduro de mercurio.
24 bolsas para agua caliente, x 2 litros.
7 kilos boldo en hojas.
8 kilos borato de soda.
3 kilos bromuro de sodio bueno.
4 kilos bromuro de potasio.
2.750 gramos bromuro de amonio bueno.
12 ½ kilos bismuto subnitrato Poulenc.
650 gramos bromuro alcanfor bueno.
34 kilos creta.
1 kilo colodión elástico bueno.
8 kilos carbonato de magnesia.
120 kilos carbonato de cal común.
1.250 gramos cloruro de cal cristalizado.
660 gramos cacodilato de soda bueno.
225 gramos cafeína pura.
3 kilos carbonato de bismuto.
244 cajas de cartón surtidas buena calidad.
50 cajas grandes de viruta.
100 gramos cal de hipofosfitos.
1 kilo calcio cloruro buena calidad.
½ kilo calcio lactado.
3 kilos calcio fosfato, tri.
1 ½ kilo calomel bueno.
27 cánulas de caucho para irrigador, buena calidad.
30 cánulas de vidrio para irrigador.
180 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
1 kilo carbonato de potasio puro
1 kilo cápsulas de helecho macho de 0.50.
3 kilos cáscara sagrada en polvo buena.
2.250 gramos cera blanca, en redondeles.
1.000 gramos citrato de hierro amoniacal, bueno.
1 gramo clorhidrato policarpina bueno.
1.501 gramos clorato de potasa, en polvo.
15 gramos clorato cocaína, bueno.
11 kilos cloroformo común, bueno
100 gramos codeína, buena.
10 gramos colargol, sinónimo.
200 gramos cortezas de naranjas amargas.
5 ¼ kilos citrato de magnesia, efervescente.
5.400 corchos de diversos tamaños
700 gramos creosota vegetal.
260 gramos crecogenina, patente.
1.018 cuent gotas.
12 frascos digitalina Miale, solución 1 x 1.000.
30 gramos, dionina.
4 cajas dienol, (ampollas).
1 gramo digitalina cristalizada.
1.150 gramos dermatol, sinónimo.
5 kilos diadermina, sinónima.
250 gramos diuretina.
15 embudos de vidrio, x 100 x 250 x 500 x 30 x 60.
25 gramos ergotina Bongeau.
350 gramos ergotina según Ivon.
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta buena.
33 litros esencia de trementina.
24 espátulas de acero, surtidas buenas.
1.250 gramos eucalitol, bueno.
9 litros éter sulfúrico.
50 gramos extracto belladona, acuoso.
1 litro extracto flúido, balsamo tranquilo.
1.250 gramos extracto flúido estigma de maíz.
7.250 gramos extracto flúido, bálsamo tolú.
1.250 gramos extracto flúido, cortezas de naranjas amargas.
6 ½ litros extracto flúido, poligala.
6 ½ litros extracto flúido, coca.
250 gramos extracto flúido ipeca del comercio.
6 ½ litros extracto flúido, jarabe iodotánico.
100 gramos extracto flúido cola buena.
100 gramos extracto flúido, quina.
1.250 gramos extracto flúido, ratania
700 gramos fenolftalina.
21 kilos formol.
400 frascos vacíos, para despacho todos los tamaños.
34 frascos goteros, x 15 gramos.
104 frascos goteros, x 30 gramos.
24 frascos goteros, x 60 gramos.
24 frascos goteros, x 100 gramos
1 kilo fosfato de sodio.
9 kilos flor de tilo.
6.404 metros gasa hidrófila.
131 tarros gasa esterilizada de 10 x 10, en tarros.
71 kilos glicerina pura.
160 piezas género para vendas.
4.250 gramos guayacol, absoluto.
1.250 gramos glicero fosfato de cal solubre.
1.250 gramos gotas amargas, de Baume.
50 gramos glícero fosfato de hierro.
1.250 gramos glícero fosfato de sodio.
5.250 gramos glucosa pura.
2.300 gramos gomenol sinónimo.
2 kilos goma arábiga en polvo.
6 kilos grasa de cerdo.
34 metros goma para irrigador.
12 kilos harina de lino.
3 kilos hojas de coca.
1 kilo hojas de malva.
12 frascos hidroclorina.
1 ½ kilo ictiol sinónimo, en frascos
3.250 gramos iodo metálico.
3 ½ kilos ioduro potásico, puro.
100 gramos iodoformo en polvo.
6 docenas jabones regio.
3 kilos jabón verde.
6 jabones bicloruro de mercurio.
3.150 gramos láudano Sydehan.
2.250 gramos lactosa.
5 kilos lanolina.
1.025 gramos licopodio.
1 kilo licor, amoniacal anisado
300 gramos licor arsenical de Fowler.
250 gramos licor Felhing.
10 litros licor Labarraque.
12 litros linimento Stockes.
30 gramos luminal Bayer.
3 kilos lino en grano.
48 kilos magnesia calcinada, buena clase.
2 ½ kilos manteca de cacao.
900 gramos mentol cristalizado.
6 medidas de vidrio 60 x 250 500.
4 kilos mostaza en polvo.
5 kilos manzanilla, castilla.
350 gramos nitrato de plata, cristalizado.
30 gramos novocaína patente.
25 gramos nuéz vómica en polvo
650 gramos oxicianuro de mercurio
75 gramos óxido amarillo, de mercurio.
4 kilos óxido amarillo de cinc.
20 frascos Opobyl.
1.750 gramos piramidón.
450 gramos pancreatina.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 paquete papel filtro, N.° 33.
550 gramos pepsina, pura.
100 gramos pepsina clorhídrica.
1 kilo permanganato de potasio.
1 gramo policarpina nitrato.
800 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercúrial doble.
1 ½ kilos regaliz en polvo.
350 gramos resorcina.
1.600 gramos ruibarbo, en polvo.
57 kilos sulfato de magnesia comercial.
105 kilos sulfato de sodio comercial.
5 kilos salicilato de metilo.
2.750 gramos salicilato de soda.
1 kilo semilla de lino.
¼ kilo salicilato de bismuto.
1.800 gramos salipirina sinónima.
1.300 gramos salol Bayer.
172 cajas sellos, N.° 0, 1 y 2, cierre seco.
4 ½ kilos sen en hojas.
3 kilos soda fosfato.
2 unidades suero fisiológico ampollas bitubuladas de 250 gramos.
2 unidades suero fisiológico ampollas bitubuladas, de 500 gramos.
2 unidades suero glucosado istónico ampollas de 250 gramos.
2 unidades suero glucosado istónico ampollas de 500 gramos.
2 unidades suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
2 unidades suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos.
100 gramos sulfato de cobre comercial.
1 gramo sulfato neutro atropina.
2 kilos sulfato de quinina.
80 gramos sulfonal Bayer.
½ litro sulfuro de carbono.
122 suspensores comunes, surtidos.
85 kilos talco de Venecia.
550 gramos teobromina.
46 telas adhesiva en carreteles de 1''.
42 telas adhesiva en carreteles de 1 ½''.
63 telas adhesiva en carreteles de 2''.
1 kilo tiocol Roche.
100 gramos tiocol sinónimo.
24 termómetros Pilliscner.
50 gramos terpinol.
3.300 gramos terpina hidrato.
1 kilo, timol.
2 litros tintura belladona.
1 litro tintura beleño.
1 1|2 litros tintura acónito.
3 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
750 gramos tintura lobelia.
1.250 gramos tintura valeriana.
750 gramos tintura nuez cola.
2 litros tintura jalapa compuesta.
750 gramos tintura nuez vómica.
½ litro tintura canela.
½ litro tintura quina.
½ litro tintura genciana.
100 gramos tintura coca.
100 gramos tintura digital.
250 gramos tintura cuassia.
100 gramos tintura mirra.
600 gramos tintura colombo.
600 gramos tintura ruibarbo.
1.100 gramos tintura naranjas amargas.
100 gramos tintura jaborandí.
3 litros tintura eucaliptus.
100 gramos tintura estrofantus.
1 litro tintura iodo.
25 gramos Tigenol Roche.
4 kilos urotropina.
2 kilos urotropina en compridos x 0.5.
63 ½ kilos vaselina blanca.
105 litros vaselina líquida.
48 ventosas grandes.
136 ½ docenas vendas Cambric, 5 x 5.
74 ½ docenas vendas Cambric, 5 x 10.
200 vacunas antipiógenas, (ampollas).
200 vacunas antigripales, (ampollas).
10 gramos xeroformo sinónimo.
250 gramos Yatrén, N.° 105.
1 kilo zumo espino cerval, extracto flúido.
½ kilo carbón vegetal.
50 gramos extracto de ratania.
1 kilo comprimidos de clorato de potasa.
1.000 frascos vacíos p| despacho, tapa a rosca, todos los tamaños.
12 tubos comprimidos Luminal Bayer.
5 kilos óxido de zinc.
100 gramos analgecina.
1 litro alcohol vulnerario.
288 agrafes.
6 chatas enlozadas.
4 copas graduadas, 500 gramos.
4 copas graduadas, de 250 gramos.
4 copas graduadas, de 25 gramos.
24 cajas pastillas Formalina.
100 litros sulfuro de carbono comercial, en tambores.
150 suspensores forma slips, para atletas.
10 carreteles tela adhesiva, en carreteles de 1|2''.
6 carreteles tela adhesiva, en carreteles de 4''.

Ferretería—

1.002 litros aceite de lino cocido.
54 litros aceite de lino crudo.
22 kilos amarillo cromo puro obscuro.
545 kilos amarillo ocre en polvo para blanqueo.
45 kilos azul ultramar en paquetes de 500 gramos.
20 kilos alambre cocido de 2 mm.
2 piezas arpillera, común.
19 litros ácido sulfúrico.
104 litros alcohol para lustrar.
12 rollos alambre negro, para enfardar, rollos de 40 kilos.
16 rollos alambre galvanizado N. 9.
5 rollos alambre de púa N.° 14.
40 rollos alambre galvanizado N. 12.
484 litros aguarrás comercial.
218 litros bleck, de hulla especial.
12 baldes para albañil.
8 baldes de hierro galvanizado de 15 litros.
73 litros barniz Carriage.
10 litros barniz cristal.
9 litros barniz Flatting.
9 litros barniz Cola de Oro.
100 kilos bulones surtidos para madera y fierro.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de medidas, 4.76 x 19.1 mm., porción.
150 kilos caños de plomo, aprobado para agua, medidas surtidas.
3 carretillas de hierro reforzado
30 kilos cadena para tiro Patente eslabón derecho, 6 mm. diámetro.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 25|40.
30 metros caño de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
30 metros caño de hierro galvanizado de 12,70 mm.
560 kilos clavos comunes, con cabeza, surtidos.
75 kilos clavos comunes, sin cabeza, surtidos.
152 kilos cola francesa.
130 kilos cola del país.
84 cerraduras de arrimar para armarios.
132 cabos para hachas, dos manos
100 kilos carburo en piedra.
30 kilos cuerda de cáñamo 25|40
5 kilos cobre cuadrado p| soldadores, de 0,038 de espesor.
40 kilos colorado, en polvo.
24 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
29 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
11 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
6 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
6 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
5 chapas de hierro negro, N.° 14
11 chapas de hierro negro, N.° 16
50 kilos estaño virgen.
3 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
20 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugot y Frers.
12 hierros para cepillos de carpintero de 0.048 mm. Peugeot & Frers.
11 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers de 0.050.
5 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers de 0.055.
26 formones surtidos, Peugeot & Frers.
6 formones para golpear, Peugeot Frers.
10 formones con chanfle y cabo, 38 mm.
24 pares fichas dos alas, cinco agujeros.
24 felpudos de coco de 0.80 x 0.40.
20 1|2 kilos goma laca rubia.
12 guadañas para cortar césped, de acero, 66 ctm. de hoja.
25 kilos grasa para máquinas.
45 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 ks.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro redondo, surtido.
100 kilos hierro planchuela, surtido.
50 kilos hierro T, surtido.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
33 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
23 kilos hilo italiano.
13 hachas tumba de buen acero.
18 horquillas de tres dientes con cabo largo.
50 hojas de lata de 0.50 x 0.72.
10 hojas de latón XXXX x 1m. x 2.50 mts.
10 hojas de latón XXXXX x 90 x 65 cm.
340 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
550 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 0.
900 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 1.
116 lápices para carpintero.
50 llaves en bruto para cerraduras de armario.
50 llaves en bruto para puerta. vástago largo.
25 llaves en bruto para candado Yale, N.° 870.
25 llaves en bruto para picaporte Yale.
12 lluvias de brazo, de bronce niquelado, de 12.70 mm.
24 lluvias de cinc, sin brazo, 12.70 mm.
13 limas triángulo de 100 mm.
13 limas triángulo media caña, bastardas, de 254 mm.
12 limas planas bastardas, de 305 mm.
15 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
12 limas planas, grano grueso, de 355 mm.
260 kilos masilla blanca.
12 metros amarillos con resorte, de 1 metro.
8 mechas Mathienson p|madera dura, de 9,5 mm.
6 mechas Mathienson p|madera dura, de 15,8 mm.
24 mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
75 kilos negro Roma.
15 kilos negro Viña.
710 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 ks.
100 hojas papel de lija 00.
600 hojas papel de lija 0.
900 hojas papel de lija 1.
700 hojas papel de lija 1 ½.
1.100 hojas papel de lija 2.
550 hojas papel de lija 3.
1 piedra Esmeril grano mediano. de 0.050 x 0.40 m.
1 piedra Esmeril de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
48 piedras para afilar guadañas.
24 palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto N.° 3.
40 palas anchas con mango de madera.
4 palas de puntear.
3 kilos paja para esterillas sillas.
224 pitones de 2''.
50 pasadores tipo tarjeta, chicos.
18 pinceles redondos, Elefante, número 24.
30 pinceles redondos, Elefante, número 26.
34 pinceles redondos, Elefante, número 22.
28 pinceles redondos, Elefante, número 12.
16 pinceles redondos, Elefante, número 10.
15 pinceles chatos, de cerda, número 1 ½.
18 pinceles ovalados, Capitol número 26.
6 pinceles ovalados, Capitol, número 38.
18 pinceles p|filetear a la cal, número 0 al 24.
60 pinceles Milán, para blanqueo.

Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad—

1.300 kilos blanco de zinc.
230 kilos amarillo.
150 kilos azul.
502 kilos blanca.
720 kilos colorada, antióxido, para techos.
60 kilos colorada.
676 kilos negra.
150 kilos verde.
50 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
4 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
6 rastrillos reforzados para jardín, 16 dientes.
100 kilos resina calofonia.
6 serruchos lámina derecha de acero, doble filo, 4 de largo, para podar.
3 tenazas de 0.28.
340 kilos tiza en polvo, en barricas.

Tornillos para madera, cabeza chata, de—

9 gruesas, medida 13 x 17.
7 gruesas, medida 18 x 15.
9 gruesas, medida 18 x 20.
29 gruesas, medida 20 x 20.
37 gruesas, medida 20 x 25.
14 gruesas, medida 20 x 40.
8 gruesas, medida 20 x 45.
31 gruesas, medida 21 x 30.
6 gruesas, medida 21 x 35.
12 gruesas, medida 21 x 40.
22 gruesas, medida 21 x 45.
12 gruesas, medida 22 x 40.
4 gruesas, medida 24 x 75.
3 gruesas, medida 25 x 40.
30 kilos tuercas exagonales con rosca, surt. paso inglés.
25 kilos verde a la cal.
20 paquetes viruta de acero, paquetes de 500 grs.
6 tijeras de podar con resorte, 22 cm. de largo.
6 tijeras de podar con resorte, 22 cm. de largo.
2 tijeras para tuzar césped, de 20'' de ancho, cuchillas giratorias Fenden o similar.
18 kilos tachuelas negras N.° 12.

Vidrios dobles de:—

30 medida 1.12 x 1.55.
100 medida 81 x 91.
10 vidrios ingleses azules 0.71 x 0.81.
19 vidrios ingleses azules 0.71 x 0.81.
150 kilos yeso blanco.
20 kilos cuerda de cáñamo de 13 mm.
10 kilos cuerda de cáñamo de 7 mm.
6 limas triángulo de 300 mm., bastardas.
12 limas triángulo de 150 mm. fino
12 limas triángulo de 200 mm. fino.
12 limas triángulo de 100 mm. fino.
24 limas triángulo bastardas de 355 mm. (14'').
18 limas triángulo corte medio fino, de 250 mm. (10'').
12 limas triángulo corte fino, 152 mm. (6'').
24 limas cuadradas corte medio fino, de 250 mm. (10'').
12 limas cuadradas corte medio fino, de 203 mm. (8'').
24 limas cuadradas corte fino, 101 mm. (4'').
36 limas planas bastardas, 355 mm (14'').
18 limas planas corte medio fino, de 254 mm. (10'').
24 limas planas corte fino, 152 mm (6'').
24 limas media caña, corte medio fino, de 305 mm. (12'').
24 limas media caña corte fino, de 203 mm. (8'').
36 limas media caña, corte fino, de 152 mm. (6'').
12 limas redondas corte medio fino, de 305 mm. (12'').
24 limas redondas corte medio fino, de 203 mm. (8'').
24 limas redondas corte fino, 152 mm. (6'').
6 hojas de lata cuatro cruces, 65 x 95.
6 hojas de lata cinco cruces, 65 x 95.
6 hojas de lata, seis cruces, 65 x 95.
120 hojas de sierra para metales, de 306 mm. p|serrucho de mecánico, Griffing.
20 candados comunes con dos llaves.
2.000 kilos yeso blanco, ''Coral Extra''.
10 kilos cola Alemana para ebanistas.
6 chapas de cinc N.° 14.
5 chapas de hierro negro N.° 18.

Artículos de Spört—

150 pares botines basket-ball, números 35 al 44.
87 cámaras de foot-ball N.° 5.
14 cámaras de foot-ball N.° 4.
54 cámaras de basket-ball N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
50 camisetas para basket-ball.
315 camisetas para foot-ball.
75 pelotas de foot-ball N.° 5.
6 pelotas de foot-ball N.° 4.
19 pelotas de basket-ball N.° 6.
150 pares zapatillas tipo Champion, buena calidad, N.° 33 al 39, color gris.
300 pares zapatillas, tipo Champion, buena calidad, blancas, N.° 18 al 38.
165 pares medias para foot-ball.
150 pantalones azules para deportes.
3 juegos de Ajedrez, Stropton, número 10.

Enfermería—

1 camilla sencilla para exámen clínico.
1 sillón para exámen otorinolaringológico.

Camas—

40 camas de una plaza, de hierro, pintadas al laqué, color verde nilo, elásticos reforzados, a elegir tipos y tamaños.

Máquinas de coser—

1 máquina de coser, tipo costurera, b|clase, con repuestos y accesorios.

Peluquería—

100 brochas para afeitar.
1.000 hojas para máquinas de afeitar.
100 máquinas para afeitar Gillete o similar.

Máquinas agrícolas y artículos rurales—

1 arado viñatero de una mancera, reja de siete pulgadas.
1 aporcador carpidor ''Chancho'' cuerpo alto.
1 chata de cuatro ruedas, tipo espigadora, 500 kilos.
1 cultivador sobre dos ruedas, para monte frutal.
1 máquina para picar pasto, para gallinero.
1 pulverizador a barril sobre ruedas.

Básculas—

7 básculas a palanca, hasta 500 kilos, con ruedas, con las pesas necesarias.

Lavado y planchado—

(Cantidades correspondientes a los Institutos Nacionales de Ciegos y Sordomudos, durante el primer semestre de 1936).

1.250 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
780 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niño.
690 camisas de plancha.
350 camisas de color.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
320 cuellos de piqué.
30 cortinas.
1.800 camisetas.
1.522 calzoncillos.
700 colchas.
15 carpetas de moletón, de 1.20 x 3 mts.
800 delantales.
685 delantales de servicio, blancos y azules.
220 enaguas.
50 echarpes.
3.600 fundas de cama.
15 fundas de piano.
130 frazadas.
1.250 guardapolvos.
75 gorros blancos.
275 manteles.
2.550 pañuelos.
2.400 pares de medias.
1.400 pantalones.
100 piezas varias.
2.050 repasadores.
4.100 servilletas.

2.800 sábanas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas higiénicas.
500 toallas sin fin.
1.250 toallas de baño.
2.250 toallas de mano.
40 tricotas.
50 vestidos de abrigo.
Lana para colchones—
2.000 kilos lana de segunda, lavada, sin semillas ni abrojos, para colchones.

Forrajes y alimentos para aves—
3.000 kilos afrechillo de trigo gordo, buena calidad.
1.000 kilos conchilla para aves.
4.000 kilos maíz amarillo.
2.000 kilos triguillo.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de octubre próximo, a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1935.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 sept. v.10 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 2 de Septiembre de 1935, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año 1936, en la Cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

Almacén y limpieza:

4.800 kilos arroz Carolina, de 1ra.
2.650 kilos aceite comestible de 1ra.
4.000 kilos aceite comestible de 2da.
150 kilos ají molido.
4.000 kilos arvejas enteras verdes, de 1ra.
4.000 kilos azúcar tucumana, de 1ra. molida.
8.500 kilos azúcar tucumana, de 2da. molida.
2.000 kilos bacalao sin espinas, de 1ra.
3.000 kilos café Caracolillo, de 1ra. crudo, en grano.
1.000 kilos café Brasil, de 2da., crudo, en grano.
500 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., envasada.
1.000 kilos dulce de membrillo en pasta, envasado.
1.000 kilos dulce de batata en pasta, envasado.
1.600 kilos fariña de 1ra.
4.000 kilos grasa óleo Margarina, en latas grandes.
3.000 kilos garbanzos del país, de 1ra.
130 kilos hongos secos de 1ra.
20.000 tarros leche aséptica en tarros.
1.500 tarros leche concentrada.
3.600 kilos lentejas de 1ra.
4.000 kilos porotos triguitos.
300 kilos pimienta blanca molida.
2.000 kilos queso fresco (a remitir en partidas trimestrales).
750 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
600 kilos sal fina blanca, del país.
10.000 kilos sal gruesa blanca, del país.
250 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.200 kilos tocino gordo, fresco.
1.000 litros vinagre de 1ra., en barriles.
3.200 kilos yerba argentina p|mate cocido.

Limpieza:

4.000 kilos jabón amarillo, seco, estacionado, en barras.
2.000 paquetes jabón tipo Sunlight.
500 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
400 litros creolina en tambores de 200 litros c|u.

Nota: Las muestras de aceites comestibles y vinagre, deben venir en botellas lisas de 1 litro neto.

Molino:

25.000 kilos harina de trigo 000.
50.000 kilos harina de trigo 00.
1.500 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado, blanco.
4.500 kilos sémola de 1ra.
3.500 kilos trigo pisado.

Nota: Las muestras de harina de trigo, deben presentarse en envases de vidrio o lata, de un kilo neto y por triplicado.

Verduras:

1.000 kilos ajos (a remitir en partidas trimestrales).
2.000 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes, (a remitir en partidas trimestrales).
50 kilos orégano.
10.000 kilos papas tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, a remitir en un solo envío.

Mercería - Máquinas de coser - Peluquería - Ropería:

Mercería:

350 docenas botones de lata para sacos, de 0.021.
300 docenas botones de lata para pantalones, de 0.012.
6 docenas botones grandes dorados, para uniformes.
3 docenas botones chicos, dorados, para uniformes.
265 docenas hilo de coser, Nos. 16, 40 y 50, negro y blanco.
36 carreteles hilo seda, para máquina, color kaki y azul.
36 carreteles cordoné, para ojales.
50 docenas hebillas para pantalones.
12 tafiletes de cuero para gorras.
12 viseras de cuero kaki.

Máquinas de coser:

2 máquinas de coser, para sastre, buena clase.

Peluquería:

10 máquinas de cortar cabello, con peines.
15 navajas de afeitar.
6 tijeras de peluquero.

Ropería:

200 metros alemanesco para manteles y servilletas.
5 metros acolchado para hombreras.
1.000 camisetas de algodón con frisa, para hombre.
1.000 calzoncillos de algodón con frisa, para hombre.
400 metros forro para bolsillos y pretinas.
3 metros franeleta gris para bolsillos.
10 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
70 metros gabardina azul oscuro.
70 metros gabardina kaki.
4.000 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
400 metros loneta azul resistente, para buzos.
3.000 pares medias de algodón, buena clase, para hombre.
1.000 pañuelos de algodón, blancos, para penados.
2.000 metros paño rayado para penados, rayas azules y amarillas, de 1.60 de ancho.
120 pantalones de paño kaki, sin vivo, en la siguiente proporción: talla 48, 20 unidades; 50, 30 unidades; 52, 40 unidades; 54, 30 unidades.
10 metros percalina para mangas.
500 repasadores de algodón.
2.000 metros tartán o bombasí abrigado, para forros.
30 metros tornasol para forros de uniformes.

Nota: Las telas en general deben medir como mínimo 10 x 50.

Ferretería:

100 rollos alambre San Martín N.° 8, (indicar el contenido en metros de cada rollo).
100 rollos alambre de púa, (indicar el contenido en metros de cada rollo).
500 metros alambre tejido, malla gruesa de 2 mts. de alto.
50 kilos clavos punta parís, de 1 1|2''.
50 kilos clavos punta parís, de 2''.
100 kilos clavos punta parís, de 2 1|2''.
100 kilos clavos punta parís, de 3''.
100 kilos clavos punta parís, de 4''.
100 clavos techadores.
25 metros correa balata, de 12''.
60 metros correa balata, de 6''.
25 metros correa balata, de 4''.
60 metros correa balata, de 3''.
25 metros correa balata, de 2''.
20 kilos empaquetadura de amianto, de 3|4''.
10 kilos empaquetadura de amianto, en soga, de 1|2''.
10 kilos empaquetadura de amianto, en soga, de 1''.
1 gruesa papel de lija, N.° 0.
1 gruesa papel de lija N.° 1|2.
1 gruesa papel de lija N.° 1.
1 gruesa papel de lija N.° 1 1|2.

Materiales de construcción:

200 kilos amianto en polvo.
2 tambores carburo de calcio, (indicar contenido).
4 toneladas cal de Córdoba, viva.
25.000 kilos cemento portland, en bolsas de 50 kilos.
20 bolsas tierra refractaria, en bolsas de 50 kilos.

Artículos de escritorio:

300 hojas cartulina blanca, 50 x 65.
100 hojas cartulina azul (50 hojas), roja (50 hojas).
10 copiadores tamaño oficio, de 1000 hojas c|u.
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas.
500 cuadernos cuadriculados, para escolares, 40 hojas.
10 copiadores tamaño oficio de 500 hojas.
200 carpetas de cartón para guardar expedientes, (según muestra en Victoria N.° 344).
500 cuadernillos de papel cuenta, 3 columnas.
50 lápices bicolor, buena clase.
35 libretas de hule, de 100 hojas rayadas.
10 libretas de hule índice, para bolsillo.
44 docenas lápices Fáber Nros. 2 y 3.
10 resmas papel obra blanco, ordinario.
10 resmas papel romaní liso, tamaño oficio.
3 resmas papel romaní rayado, tamaño oficio.
10 cajas plumas Perry, N.° 341|144.
10 cajas plumas Leonard 516|144.
5.000 sobres comerciales azules.

Artículos de fotografía:

12 frascos pasta blanca para pegar copias fotográficas, (especificar el contenido de cada frasco).
5 gruesas papel bromuro especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro normal, 13 x 18.

Materiales de electricidad:

300 aisladores de porcelana, carrúcula N.° 2.
300 aisladores de porcelana, carrúcula N.° 26.
1.000 metros cable eléctrico de 1 mm. cuadrado de sección.
1.000 metros cable eléctrico de 2 mm. cuadrados de sección.
1.000 metros cable eléctrico de 3 mm. cuadrados de sección.
200 metros cordón flexible de 2 conductores trenzados, 500 w., de 2 x 0.5 mm. cuadrados de sección.
500 metros conductores tipo taller, de 2 conductos, bajo plomo, de 2 x 4 mm.
1.000 lámparas de 75 w. x 220.
300 prensas hilos para dos hilos.
12 placas para acumuladores, 6 v.

Materiales de calzado:

609 metros box-calf negro.
40 kilos cola de zapatero.
20 kilos cemento de aparar.
30 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, de 15|8.
100 kilos clavos para tacos de 7|8.
12 chairas de piedra, de zapatero.
48 cuchillas de zapatero (trinchetas).
12 cuchillas de zapatero (izquierdas).
12 desbordadores de zapatero.
24 escofinas de zapatero.
15 kilos ganchos para botines negros.
2 surtidos hormas media empanada, Nros. 38 al 45.
12 medias limas de zapatero.
3 peladores N.° 5.
30 metros presillas de 30 mm.
12 pinzas de zapatero.
3.000 kilos suela planchada.
200 kilos semillas N.° 13.
40 litros tinta para zapatero.
5 kilos tachuelas para borceguíes.
12 tenazas para zapatero.
914 metros vaqueta marrón.

Es indispensable presentar muestra de los cueros solicitados.

Fletes:

Flete por 230 toneladas aproximadamente para el transporte de los artículos de uso y consumo para remitir a la Cárcel local de Tierra del Fuego, en la segunda quincena de Enero de 1936. Precio por tonelada.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Octubre de 1935, a las catorce horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 sept.-v.10 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, de diez mil hectáreas, ubicado en "General Acha" (F. C. S.), la Pampa, fracción D, sección IV, lote N.° 8, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.31 ago. v.9 sept.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de octubre próximo, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, denominado "El Tropezón", sito en el territorio del Chubut, sección DII, fracción A, legua Sud-Este del lote 19, compuesta de 2.500 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.31 ago. v.9 sept.

Expediente N.° 3.263-I-935

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000

anteojos, destinados a los alumnos necesitados de las escuelas dependientes de la Repartición, durante el corriente año de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.2 sept. v.10 sept

Expediente N.° 2.038-D-934.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de octubre de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nos. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e.2 sept. v.10 sept

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de octubre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, café y té, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos. jabones amarillo y de Marsella, leche y manteca pasteurizadas, pan, pescados, servicio de lavadero y tejidos y confecciones, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1935. — El Contador.

e2 sept.-v10 sept.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de octubre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo gasa hidrófila y material radiográfico, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de las 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1935. — El Contador.

e2 sept.-v10 sept.

COLONIA HOGAR
"RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. 566-P-1935. — Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1328, Suministros N.° 631, llámase a licitación privada hasta el día 5 de septiembre p. v., a las 14.30 horas, para la provisión de los materiales que seguidamente se detalla, con destino a la ampliación y reconstrucción de la Capilla del Establecimiento:

45.000 kgs. cal hidráulica, pulverizada hidratada.
7.500 kgs. cemento portland "Loma Negra", o similar, en bolsas de papel, de 50 kgs. c|u.
200 kgs. Ceresita.
35 mts³. arena oriental, fina.
20 mts³. arena oriental, gruesa.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quines las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de Licitación privada, Expte. P-866-1935, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, debidamente firmado y sellado.

La apertura tendrá lugar el día y hora anteriormente indicados, en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S., y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

e.24 ago. v.5 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1935:

"Ciudadela"

Hora 16.30: "Reparación de la Caballeriza de la 6a. Batería" en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería, en Ciudadela. — (Presupuesto oficial: $ 39.775.29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Alberto Campi, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.4 sept.-v.12 sept.

Se hace saber a los interesados que la licitación pública que debía efectuarse el 10 de septiembre de 1935, a las 16 horas, para la "Construcción de los edificios y obras complementarias que constituirán el futuro Cuartel del Destacamento de Montaña Sud", en Covunco Centro (Territorio del Neuquén), ha sido postergada para el día 25 de septiembre de 1935, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, (25 de Mayo número 529 Buenos Aires), debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el dia 20 de septiembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.31 ago.-v.9 sept.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Bases de licitación para las obras de adaptación de la Escuela de Torpedistas y Minadores de Río Santiago. En alojamiento de Suboficiales y Cabos.

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras de "Adaptación de la Escuela de Torpedistas y Minadores en Río Santiago, en alojamiento de Suboficiales y Cabos".

A la hora indicada, las propuestas, recibidas, serán abiertas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases y Pliego de Condiciones; Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a realizarse serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma, previo pago de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, no menor al 1 o|o del importe total de la propuesta.

e.4 sept.-v.12 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 4 octubre 1935, por: zarandas vibratorias (pliego 3426), a las 14.20 horas; mangueras flexibles (3427), 14.40 horas; transmisores receptores radiotelefónicos (3428), 15 horas; cables de acero (3429), 15.20 horas; válvulas (3430), 15.40 horas. Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina, 41, Buenos Aires.

e.3 sept. v.11 sept.

Llámase a licitación pública para el 3 octubre de 1935, por: herramientas de precisión (Pliego 3417) a las 14 horas; bujías para motores (3418) 14,20 horas; material para vulcanización (3419) 14-40 horas; cabos para herramientas (3420) 15 horas; caños y accesorios (3421) 15-20 horas; válvulas alta presión (3422) 15-40 horas; trajes impermeables (3423) 16 horas; casillas para torres perforación (3424) 16-20 horas; retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41 — Buenos Aires.

e2 sept. v10 sept.

Llámase a licitación pública para el 26 de septiembre 1935, a las 14 horas, por: bombas de inyección (Pliego 3398). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 ago. v.5 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

(Expediente 10.403-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de septiembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.28 ago. v.6 sept.

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los Ptes. sobre los arroyos María Grande, Avalos y Barrancas en el camino de Buenos Aires a Entre Ríos y Corrientes. Corrientes, $ 309.409.—

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 sept.-N.° 2121-5 sept.
e.27 sept.-N.° 2121-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la Est. San Luis, Ley 5315, $ 38.740.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huaco, en el camino de La Rioja a Catamarca por Aimogasta - La Rioja, $ 21.293.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Constanza al límite con Corrientes por Gualeguaychú y Concordia - Entre Ríos, $ 95.072.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 sept.-N.° 2263-v.7 sept.
e.1.° oct.-N.° 2263-v.4 oct.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a Chacabuco; tr. San Pedro-Arrecifes, Buenos Aires. Pesos 1.100.565.—

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 sept.-N.° 2123-v.5 sept.
e.27 sept.-N.° 2123-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a J. F. Uriburu y Puerto Constanza; tr. Pacheco-Escobar, Buenos Aires. — $ 174.272.—

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 sept.-N.° 2217-v.5 sept.
e27 sept.-N.° 2217-v1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero por S. Peña y Gancedo; tr. General Pinedo-Gancedo. Chaco, $ 20.194.—

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 sept.-N.° 2219-v.5 sept.
e.27 sept.-N.° 2219-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Est. El Pensamiento. — De El Pensamiento a El Gavilán, y hacia Dorrego. — $ 34.812.—, y de acceso a la Est. Tornquist $ 19.535.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 2177-v.8 ago.
e.2 sept.-N.° 2177-v.5 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Moores; de Moores hacia Piedritas. Buenos Aires. Ley 5315. $ 10.508.— Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 2180-v.8 ago.
e.2 sept.-N.° 2180-v.5 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bacacay; de Bacacay hacia 12 de Octubre y 9 de Julio. Buenos Aires, $ 23.059.— y del camino de acceso a la estación Smith; de Smith hacia Hirchs y Ancón, pesos 32.429.—

Hasta el día 26 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 2 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 sept.-N.° 2229-v.5 sept.
e.28 sept.-N.° 2229-v.2 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Las Perdices; de Las Perdices a Campo Moreyra. — Córdoba. — Ley 5.315. — $ 18.452.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 2179-v.8 ago.
e.2 sept.-N.° 2179-v.5 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente: dos grupos hidroeléctricos de 167 K. V. A.; un grupo termoeléctrico de 173 K. V. A.; un tablero de control para 500 K. V. A.; cañerías de carga y descarga; materiales; accesorios; útiles y montaje, para la Usina Hidroeléctrica en Rosario de Lerma (Salta).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 de Octubre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 20.—) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e.4 sept.-v.12 sept.

Licitación Púbica N.° 24

Expte. 11.568|I|4.716|R|935. — Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente: dos grupos hidroeléctricos de 167 K. V. A.; un grupo termoeléctrico de 173 K. V. A.; un tablero de control para 500 K. V. A.; cañerías de carga y descarga, materiales, accesorios, útiles y montaje, para la Usina hidroeléctrica en Rosario de Lerma (Salta).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 de Octubre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e.2 sept.-v. 10 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.21 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Plata.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de (pesos 80.00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso), y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.21 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de octubre de 1935, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba).

Las bases de licitación se entregarán en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Barcarce N. 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Barcarce N.° 278, 5.° piso) y en dicho Juzgado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.2 sept. v.10 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1.279|35

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión del servicio de manipuleo de cargas en intercambio y estación San Juan, de acuerdo con las condiciones N.° 1.279|35.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 11 de octubre de 1935 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 13 y de 17 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, como también en la estación San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La Administración
3 sept. v.11 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes de quebracho colorado, con fecha de apertura al 7 de octubre de 1935, expediente O. C. 1.176|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16, los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.2 sept. v.10 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

9 de octubre de 1935. — Carbón coke para fundición y carbón fragua (O. C. 1.313|35).

10 de octubre de 1935. — Acero dulce en chapas lisas en barra, redondas, cuadradas, planas, ángulos, perfiles, exagonales, etc. (O. C. 1.286|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se les asigna.

La Administración
e.2 sept. v.10 sept.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Victorio Aniceto Gutiérrez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 548.08 m|nac., como responsable del déficit dejado en los fondos de la citada repartición. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 54|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.4 sept.-N.° 72 s|pp.-v.14 sept

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex jefe de la Oficina "Playadito, D.° 14.°" de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, don Miguel Morales, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de $ 2.574.65 m|nac., importe de la deuda que dejó en los fondos de la citada repartición. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 72|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.4 sept.-N.° 75 s|pp.-v. 14 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Calixto Melzi y don Eugenio Cueto, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar el cargo que se les ha formalizado por pesos 2.720.50 m|n. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. (Exp. 19|Fo. 103|132-L.10).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.4 sept.-N.° 70 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Laguna Larga Distrito 6.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Manuel Urquiza, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 1.278.21 m|n. Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Exp. 4523-D|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e4 sept.-N.° 71 s|pp.-v14 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Orfilio J. Campana, ex Secretario de la Gobernación del Río Negro, para que dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar los cargos que se le formulan por resolución N.° 5.533, dictada en la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.4 sept.-N.° 73-s|p.p.-v.13 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Elías Galarza Herrera, ex Jefe de la Oficina "Colonia Clorinda Distrito 27", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.285,50 m|nac., importe del cargo formalizado, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 107|1934).

Los Secretarios.
e.4 sept.-N.° 74-s|p.p.-v.14 sept.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios del cajón de sardinas marca C. V. s|n., aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Alcaidía, Septiembre 2 de 1935. — El Jefe.

e.4 sept.-v.20 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rosanova, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José S. Cussi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Belo Suárez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de

que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlos Alfredo del Villar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Madrosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Achtzener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Arellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935
El Secretario
e.31 ago. v.4 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel San Zacarías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José V. Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Correa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cabana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kraly**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Primitivo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — El Secretario.
e.10 ago. v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guzzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Roque Miguel Novellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Sequeyra** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
El Secretario.
e.10 ago. v.6 sept.

[Por el término de treinta días, a con]tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción del fallecimiento de doña **Elisa Balagna**, habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.30 mar.-N.° 12.825-v.4 abr.
e.2 mayo-N.° 12.825-v.7 mayo
e.1.° jun.-N.° 12.825-v.6 jun.
e.1.° jul.-N.° 12.825-v.5 jul.
e.1.° ago.-N.° 12.825-v.6 ago.
e.2 sep.-N.° 12.825-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Acevedo Ernesto M.
Audino Dante C.
Ariza Alejandro del C. de J.
Abella José.
Accurso Antonio.
Arias Bonifacio A.
Avellaneda Ruperto.
Amaya J. R.
Andrada Ramón G.
Antoniolti Italo M.
Antonelli Francisco P.
Argüello Ernesto.
Almagro Onofre.
Alvarez Gerardo G.
Alonso Germán R.
Altieri Galileo.
Artese Vicente.
Amorossi Martín.
Ahucida Juan V.
Arfele Cayetano.
Aguilera Ramón.
Aprile Francisco V.
Altamirano José P.
Alvarez Jesús.
Arribillaga Jorge A.
Alarcón Alberto.
Amauchatoux Luis.
Arce Néstor C.
Alfonso Teófilo E.
Albano Rubén.
Ascencio Angel.
Angeleri Blas.
Aguilar Marcos J. A.
Américo Abraham.
Acuña Leonardo B.
Alberti Pedro A.
Angaroni Juan.
Albarenque Miguel C.
Arca Augusto A.
Alvarez Joaquín V.
Alvarez Joaquín V.
Agonese Alberto.
Armoa Juan J.
Albarracín Juan C.
Aneli Florabante.
Abinal Hilario.
Argento Pedro E.
Agüero Armando.
Alonso Juan.
Arregui Eleuterio M.
Alegre Saturnino S.
Andreotti Atilio.
Argüello José.
Aguilera Alfonso E.
Archetti Francisco D.

Avalos Carlos D.
Alegre José S.
Almada Raimundo A.
Arrondo Ramón B.
Aragón Jacinto.
Acosta Amaro.
Albea Dalmiro.
Aranda Angel A.
Aranda Calixto.
Albertelli Adolfo.
Altuna Julián.
Avalla Oscar M.
Agustini Manuel.
Andrés Miguel G.
Alvarez Sebastián.
Andreani Julio P. A.
Arana Adolfo F.
Annunziata Domingo.
Albornoz José M.
Almagro Alejandro J.
Agüero Luis A.
Adlelorenz Carlos.
Arias Sandalio.
Acosta Faustino.
Alfaro Alfredo.
Altieri Salvador.
Abalos Carlos A.
Alegría Nicolás.
Arce Francisco E.
Acosta Valerio F.
Agüero Pedro E.
Andrada Lindor.
Anesini Ciro.
Allegri Domingo A.
Alvaro Justo V.
Acosta José M.
Albertelli Osvaldo F.
Alleue Manuel.
Alba Santiago.
Aimino Juan B.
Ayala Alfredo D.
Almada Fortunato.
Aguirre Pedro.
Aguirre Antonio C.
Alvarez Felipe S.
Abregú Isaac.
Azcua Santiago G.
Alegre Saturnino S.
Alfano Angel J.
Aguirre Vicente.
Arario Miguel.
Bertarini Atilio.
Bolognesi Aldo A.
Bianchi Andrés.
Bragagnolo Tulio T.
Bustamante Julio A.
Bodiño Antonio.
Baranzano Raúl.
Bendeyer Ricardo W. R.
Belén Calixto R.
Bevaqua Cataldo.
Barissane Juan A.
Bianchini Domingo.
Buccomino Mario.
Bautista Antonio.
Bonanzi José N.
Bernini Ricardo L. F.
Belén Felipe M.
Belmont José.
Bonito Julián.
Brarda Tomás.
Barberis Alejandro.
Berón Feleciano.
Bertania Eduardo José.
Bacino Carlos.
Bubello Antonio.
Baratti José.
Brangieri José.
Benbenuto Victorio A.
Bertotto Francisco J.
Belloqui Enrique J.
Bosch José S.
Bianchi Atilio B.
Brunelli Luis A.
Barbieri Lorenzo.
Baños Salomón J.
Brunner Carlos.
Berni Víctor H. S.
Brasco Tomás A.
Barro Armando.
Borzatta Enrique.
Bustos Fortunato J. T.
Brailovsky Jacobo.
Bianchi Raúl H.
Bragadín Justo R.
Bercovich Rodolfo.
Bianchi Guillermo.
Busnelli Humberto L.
Buseglio Cayetano.
Bonfato Francisco.
Bolli Octavio.
Ballarino Manuel E.
Benavides Ernesto R.
Bustos Miguel T.
Boglione Mario.
Blanco Antonio.
Bustamante Simón.
Baroni Enrique G.
Bustos Leandro H.
Bordoy Vicente.
Barrios Néstor.
Baldebenítez Gaspar.
Bagni Alberto C. P.
Bayo José R.
Bonnor Mauricio.
Biscione Gerónimo.
Bronemberg León.
Báez Pedro B.
Barcella Adrián.
Bacino Francisco.
Barbero José.
Bonssy Raúl.
Bandani Juan F.
Bottazzo Marcos C.
Basualdo Artemio I.
Bertolano Mario.
Beltrame Julio G.
Blanco Guillermo.
Bisilli Victorio.
Bonel Tránsito.
Bianchi Antonio P.
Bustamante Salvador.
Bossone José.
Brangieri Andrés.
Brizuela Segundo G.
[B]ornia Pedro.
Beilunghi Ramón A.
Piose Antonio.
Beguer Nicolás.
[J]oada Antonio.
Brest Saturnino.
Bibas Honorio.
Bombeu Amadeo A.
Burnetti Eduardo G.
Bertotto Victorio G. E.
Bianchi Aurelio.
Brignardello Antonio.
Borghi José A.
Ballino Rodolfo.
Barrera Eulogio B.
Barcia Carlos.
Bonanno Víctor.
Blanc Carlos A.
Benedetti Humberto J.
Bailaque Miguel.
Baghi Alejandro.
Ballarín Antonio.
Biskup Juan L.
Bussitti José.
Bondino Pedro.
Bloise José N. R.
Barberini Rómulo.
Bacigalupo Pedro H. S.
Barraza Jorge E.
Bancora Amaranto O.
Barone José.
Borace Antonio.
Castagno León P.
Caldari Luis.
Colasanta Angel.
Cutrini Juan R.
Comellas Enrique E.
Carboni Luis.
Campilongo José M.
Cabrera Ramón.
Caravone Ricardo A.
Castelli Natalio.
Chiaratta José.
Costa José L. D.
Castillo Cornelio.
Claramunt Agustín.
Correo Faustino.
Castillo Eduardo J.
Confalomiri Angel P.
Carrasco Francisco R. A.
Cortés Emilio.
Castro Ramón.
Ciancaglini Genaro L.
Calcamuggi Oscar D.
Cúneo Angel.
Cabarreta Antonio.
Caterbón Nicolás G.
Cardone Roque.
Conesa Manuel.
Chazarreta Juan R.
Cravari Juan M. E.
Calente Luis.
Córdoba Juan.
Caffarelli Juan V.
Colombo Andrés.
Cardo José M.
Contreras Ramón I.
Di Bene Lucas.
Denza Adriano A.
Díaz Gregorio M.
De Agostini Luis.
Di Lucas José.
Donzino Domingo P.
Digiovanno José.
D'Angelo José P.
Domínguez Antonio.
Díaz Gerardo.
Da Riva Arturo.
D'Andretta Juan B.
Di Vanni Felipe.
Desment Salvador.
Doino Francisco P.
Dicosco Carmen.
Delizio Gaetán O.
Dángelo Miguel S. J.
Della Pena Antonio.
De la Haye L. S.
Dundo Arturo J.
Domínguez Rafael P.
Del Pino Juan F.
Di Paolo Francisco J. P.
Díaz Antonio.
Díaz Pedro.
De Francesco Roberto.
Delfino Alberto D.
Dománico José L.
Donizzetti Sebastián A. L.
Domínguez Julio A.
Detoma Pablo.
De Santis Orlando.
De Ferrari Francisco C. E.
Devoto Alfredo.
Debenedetti Raúl A.
Del Pino Jorge O.
Detrizio Leonida.
Delgado Ricardo.
Dagnino José M.
Demarco Angel D.
Dethier José D.
Díaz Elías.
Dunphy Eduardo A.
Deker Roberto D.
Duarte Carlos S.
Dávila Francisco F.
Dávila Juan G.
Dyppolito Emilio.
Dreiffus Enrique V. A.
Dinolfo Francisco P.
Díaz Ernesto J.
Dutto Carlos.
Durán José.
Destrade Angel L.
Della Riva Pedro A.
Durán Santiago D.
Deker Oscar C.
Dola Antonio A.
Díaz Juan.
Derminio Alejandro.
Domínguez Eduardo.
Delfino Enrique C.
Espiro Aníbal S.
Esquivel Arístides J.
Echeverría Joaquín.
Eusinck Roberto.
Estévez José T.
Estévez Raúl F.
Espíndola Eusebio C.
Eimer Héctor.
Expósito Antonio.
Escurdia Juan R.
Elisondo Patricio A.
Estrada Pablo.
Estévez Edmundo.
Escalante José M. C.
Escudero Anastasio A.
Espósito Antonio.
Echauri Norberto.
Espinosa Alejandro M.
Errico Antonio.
Esteve Pedro.
Espeleta Esteban.
Espierris Eustaquio.
Escoda Alfredo.
Ercole Ricardo.
Espejo Antonio.
Escudero Mateo.
Felipe Jorge.
Florentino Antonio S.
Fará Antonio M. F.
Farías Secundino.
Funes Roque J.
Fernández Andrés.
Gandio Vicente.
Garófalo Manuel A.
Gallo Alfredo S.
Garros Enrique J. S.
Ghirardi Luis A.
Gutiérrez Angel F.
Gaitieri José.
Gastelú Pedro.
González Saturnino.
García José P.
Gatti Andrés.
Guffanti Adolfo.
González Santos.
Ghilardi Nelo.
Guruchaga Juan R.
Gaibisso José M.
Gabini Silvio B.
Galloso Benigno S.
Gómez Agapito.
Galvez José A.
Giorgio Nicolás J.
González Joaquín.
Ghifarrone José J.
Guastavino Enrique.
Gómez Alejandro Z.
Gómez Marcelino.
Gómez Rodolfo M.
Giordano Santiago D. A.
Giromini Francisco E.
González Carlos.
Goisino Marcos D.
Giorgio Miguel.
Guarsch Francisco.
Greco Francisco P.
Giachino Esteban.
Giannastasio Alfredo E.
Gorosito Ciríaco R.
Guiñazú Horacio T.
Giorgi Roque.
Guaragna Mario.
Giancrisóstomo Miguel A.
Godoy Enrique J.
González Julio C.
García Cipriano.
Gallacker Roberto.
Giorgi Angel.
Gabella Pedro.
Guitar José E.
Gil Zacarías.
Guidice Bernardino.
González Rafael.
Genz Lorenzo J.
González Carlos.
García Juan J.
Guidici Olmo.
Gómez Candelas.
Gauna Sebastián.
González Gerónimo.
González Ilario M.
González José B.
Goyena Pedro A.
González Manuel E.
Garay Carlos A. B.
Ghira Pablo P.
Gorrín J. Manuel.
Galacho Alfredo.
García Alfonso A.
Giacoble Juan.
Giacoble José.
Gómez Emilio.
Gaitán Agustín.
García Domingo.
Giosa Miguel.
Garco Palmiro.
Gaeta Domingo.
Hernández Cirilo F.
Insaurralde Domingo S.
Luque Silvio.
López Anselmo.
López Angel.
Lucero Alfredo.
Libert Julio.
Lacoste Lastenio.
Lubrano Máximo I.
Molinas Martín.
Maggio Alfredo.
Magurno Luis.
Martínez Alfredo G.
Marc Juan C.
Montes Manuel
Moreno Dionisio H.
Mansilla Cirilo A.
Miranda Alfredo.
Montes Vicente D.
Noriega Ricardo.
Oviedo Lisandro.
Ottado José M.
Orallo Raúl.
Pereyra Antonio.
Ríos Manuel F.
Rotela Pedro.
Rey Cristiano.
Rodríguez Reynaldo.
Richardi Nicolás.
Reinoso Lino M.
Rearte Roberto A.
Sánchez Ricardo P.
Taioli Lino D. A.
Tedesco Armando.
Vicenti Evaristo.
Zamboni Roberto A.
Zeballos Adolfo V.

Secretaría, Rosario, Agosto 20 de 1935. — José M. Lejarza, secretario.

e.4 sept.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se notifica a **Héctor Acerbo**, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, que en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, con fecha 22 de Julio del año en curso, se ha dictado sobreseimiento definitivo a su favor, con la declaración del artículo 437 del Código de Procedimientos en lo Criminal, en cuanto a los delitos de defraudación que prevé el artículo 172 del Código Penal y de falsificación de documento público y se decretó su prisión preventiva en cuanto al delito de defraudación que prevé el artículo 173, inciso 1.°, del Código Penal, dejándose en suspenso su detención en atención a la penalidad establecida para el mismo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.256-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez, y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Desiteo** o **Dositeo García**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.4 sept.-N.° 1285 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1261 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Comas** y a **Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1262 s|pp.-v.8 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Bernardo Vire**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.257-s|p.p.-v.8 oct.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Germán Stange**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.258-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Noach Jamszon o Jamschon, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1266 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Maracio**, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1267 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Vega Blac**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 sept.-N.° 1268 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ramona Diz**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.4 sept.-N.° 1269 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Fígari Pintos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1270 s|pp.-v.8 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la **Sucesión de Enrique Lavaerd**, que tramita por la Secretaría del Actuario que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 sept.-N.° 1260 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1286 s|pp. v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando J. Travi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 sept.-N.° 1.271 s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia Barbadoro de Ochiodori** u **Ochiodoro**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.272 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pastor Iglesias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.273 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Pacheco**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.274 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla** o **Jesús Batalla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.275 s|p.p.-v.8 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Eugenio Sessarego, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1263 s|pp.-v.8 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jacinto F. Iturburu**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1264 s|pp.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Roberto Vieyra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.276 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eufemio Laurentino Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.279 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jaimet** o **Juan Panelo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1284 s.p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Salvador Filippi**, que se hallaba establecido en la calle Garay 3800, con negocio de café, despacho de bebidas y venta de tabacos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.28 ago.-N.° 01.218-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días consecutivos, a contar desde la primera publicación del presente a los señores **Primitivo** y **Amadeo Alvarez y Compañía**, que se hallaban establecidos en la calle Entre Ríos 2050, con negocio de productos de granja, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.28 ago.-N.° 01.219-s|p.p.-v.13 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 01026 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan José Giambroni.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.31 jul.-N.° 01027 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romitelli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 1.183 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Elvio de Oliva Paz y Oscar Sintas Melián,** procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y por falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.21 ago.-N.° 1.184 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Núñez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.038 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Fidel Godoy,** para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerlo autor de infracción al artículo 293 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no compareceе.
Bell Ville, Julio 15 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.31 jul.-N.° 01035 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Guimir,** procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presete, comparezca ate su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.111 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Caccici y Edelmiro López,** a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Daniel J. Frías, (h) secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán: Palacio de Justicia.
e.31 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Díaz,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1.102 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Viviani,** procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.096 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Andrés De Cilles y Roque Ursi,** procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.097 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Serra,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.099 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.100 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Adolfo Weiman,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.4 sept.-N.° 01.259-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Montejo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 01193 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buetnos Aires, Agosto 10 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 01190 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Néstor Diego Iglesias,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional sobre los fósforos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Agosto 10 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.
e.21 ago.-N.° 01191 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Garcilaso y D. Conesa,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y hurto al primero y hurto al segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.21 ago.-N.° 1.179 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Kurt Oeken u Onel (a) "El Alemancito",** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.180 s|p.p.-v.25 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia López o Antonia López y López,** cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.176 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Wachter, Oscar Bauer Napp y Guillermo Flossdorf,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01189 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pascual Mercau,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 ago.-N.° 01194 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Mirta Ester Sosa,** procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 ago.-N.° 01195 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel F. Sánchez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01196 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.222 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Osvin Geschke.**
Junio 22 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.094 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Germán Emilio Jongewaard de Boer,** Secretaría 24.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.21 ago.-N.° 1170 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Molero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 01.106-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 ago.-N.° 01.107-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Impuesto Interno Nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Julio 27 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.7 ago.-N.° 01.108-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Scalmana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor F. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.039-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Enrique Di Giorno**, procesado por el delito de falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 1.112 s|p.p.-v.12 sept

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Antonio Chentorbi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel, Chubut Agosto 8 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.223 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Garampalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 ago.-N.° 01.157-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 ago.-N.° 01.158-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, lama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eduardo Curry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01240 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Avelino Arriagada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.142 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Valentín Curdani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 1.226 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Diez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele debelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 ago.-N.° 01.154-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delia Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — R. S. Naón, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 ago.-N.° 01.149-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Fernánde**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.14 ago.-N.° 01.150-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 agos.-N.° 01.151-s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Dominga Lettierl o Litieri o Lettiere de Losino.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.140 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dottori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 1.046 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel González.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.141 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Rodríguez Núñez.**
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 ago.-N.° 1172 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roberto o Juan Roberto Pastor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 ago.-N.° 01.155-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hennes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 ago.-N.° 01.156-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Melgarejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01050 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta veces a herederos y acreedores de don **José Rosendo Martínez.**
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.7 ago.-N.° 1092 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
e.28 ago.-N.° 01237 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Orestes Gamba**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01238- s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco González.**
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.098 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acrecderes y herederos de don **Carmelo Maceli.**
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.183 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio **Gómez**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Santana,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ne la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.7 ago.-N.° 1090 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Primo Pedoya.**
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.7 ago.-N.° 1089-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María González.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.
e.7 ago.-N.° 1091-s|p.p.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Bustelo o Bostelo,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.7 ago.-N.° 1093 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Giudice,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1114 s|pp.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbeis, se cita, llama y emplaza a **Juan Reparaz e Hipólito Argentino Reparaz,** procesados por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 01.104-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Aguilar,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 01.105-s|p.p.-v.12 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Gaspar Lobo y Tomás o Gaspar Lobo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 sept.-N.° 1265 s|pp.-v.8 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta das a herederos y acreedores de **Francisco Marini o Masini**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.231 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Sinardi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01052 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar y Alberto Martínez,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 01053 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Gersuni,** procesado por el delito de defraudación, causa número 9.839, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 1.103 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Escardo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28. ago-N.° 1.255 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giusti,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01.199-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz o García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 01029 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Gherardi,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 jul.-N.° 01030 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Niekrazevich o Miguel Boruk, Isidoro Ladislao Wielgosf y Julio Azaravicius,** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01.200-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Judalman Funes,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01051 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dombronsky,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul.-N.° 01054 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aon Salomón,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 jul.-N.° 01031 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Morán,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.197-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.198-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás De Martino,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, prostitución y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 1.187 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencia Salinas,** procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 ago.-N.° 1.174 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca",** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.175 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Chiano,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 1.177 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Stéfano Mamechuk**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01235 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Rodi o Máximo Rodríguez** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2ago. -N.° 01245 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Manuel Polido**, que en la causa que contra él se sigue, por el delito de defraudación, se ha concedido el recurso de apelación interpuesto por el querellante y el otro procesado Juan Polido, con fecha 14 del actual. Pasado el tiempo fijado se le dará por notificado.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Tribunales, 3.°, Sec. N.° 46.
e.28 ago.-N.° 01247 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Iriart**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01248 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Ferrari o Roberto Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01234 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro D. Zibecchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01236 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Miguel Martino**.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.185 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elena Aspesi**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 1169 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Fanara**.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.21 ago.-N.° 1173 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Rossi**.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.31 jul.-N.° 01028 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Venturi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.249 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Gamban o Gombau**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.250 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.251 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Rivas**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.252 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Escotet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.253 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Alberto Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.254 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Abeledo Barbeito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.261-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Valerio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.262-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.181 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 1.182 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Olmedo**, procesado por el delito de robo, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 jul.-N.° 01055 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 01036 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a don **Pascual Tambascio**, que en la causa número 8486 que se le seguía por el delito de defraudación, se ha dictado con fecha 26 de junio del corriente año, sobreseimiento provisional a su favor, del que se dará por notificado al vencimiento del presente, que se publica por treinta días hábiles.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.31 jul.-N.° 01032 s|p.p.-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 01033 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Mario Montedónico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 01034 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Lacoste**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01047 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Ricardo Bonassín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 01048 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul. N.° 01049 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, a **José Pirovano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 ago.-N.° 1109 s|p.p.v.-12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teresa Velonni**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Celso Loza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vanda Bongden** o **Ana Beagnven**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bargatta de Vassallo**, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Armio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.5 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Sola**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 ago.-N.° 01246 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Ramona Calvete**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Ernesto G. Rom, Juan A. Carlomagno, secretarios.

e.28 ago.-N.° 01.220-s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leandro Claudio de Mendizábal**.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.095 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 ago.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vidal Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.041 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Acosta Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.159-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Adolfo Sánchez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 26 de la Ley N.° 9.644, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Agosto 3 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.153-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ciroldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Rivero**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por falso testimonio le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Julio 29 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.7 ago.-N.° 1110 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Hodara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimientos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.040 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Antonio Almeida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.037 s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Arca**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.042 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Enriqueta Corraro** o **Bonasaluto de Sarno**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 ago.-N.° 01188 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Werner** o **Bleischroth**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Facundo Filadelfio Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Agosto 3 de 1935. —B. Díaz Barraza, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.152-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Clodomiro Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de bosques fiscales, en jurisdicción de la Subcomisaría de Trevelín (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.143 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a don **Alberto Catrilau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Ensanche Sarmiento (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.144 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pérez**, procesado por el delito de hurto, (Causa 9842), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 ago.-N.° 1.145 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis** o **Juan Dalena**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.°1.045 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Di Ciani**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y y Lavalle, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 01243 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Raimundo** o **Raymundo Apprietto** o **Accietto**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.228 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Crespo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 91241 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Alfonso Dispensere o Dispinzeri.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Ernesto G. Rom, Juan A. Carlomagno, secretarios.

e.28 ago.-N.° 01.221-s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., D. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel o Rogelio Ruiz**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Tucumán.

Justicia.

e.28 ago.-N.° 01244 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Dorico**, secretaría 24.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.227 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Cantalicio Benegas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.229 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 ago.-N.° 1.230 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Sesman o Sains**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 ago.-N.° 1.232 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Raúl Sixto Arenas Michelena, Ricardo Bazo Munilla, Donato Bauzá, José Forte, Juan Antonio Goitia, Pascual Guida, Antonio Romero Messina, Benito Sergio Real Salas y Urbano Justo Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1113 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Mario Castro Gómez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.043 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.101 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Eugenio Pellaco.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.28 ago.-N.° 1.224 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Alegre**, procesado por el delito de defraudación, causa 9.871, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.178 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Baduy**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.5 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beaventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 ago.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentino Suárez o Florentino Suárez Valdez.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Croce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.277 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ruiz** y a **Carmelo Picolo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo, hurtos reiterados, etc., que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.278 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, al procesado **Bartolomé Gabriel Nieto**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.4 sept.-N.° 1 280 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Jorge Echeverría**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.281 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jaime Oxobi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata Agosto 29 de 1935. — Francisco L. Menagazzi, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.282 s|p.p.-v. 8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Verduga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Mannino.**

Horacio López Cabanillas, secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — e.28 ago.-N.° 1.225 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 01239 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mercedes Escobar.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 ago.-N.° 01242 s|p.p.-v.1.° oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TUCONEMI"
FABRICA DE FIELTROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Frenando Cermesoni, publíquese por cinco días la siguiente modificación de contrato de "Tuconemi", Fábrica de Fieltros, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Folio 461 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen don Julio Durand y don Luis Juan Blas Chiariello, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar parcialmente modificada la cláusula del contrato de "Tuconemi, Fábrica de Fieltros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgado por los comparecientes ante el autorizante el diez y ocho de julio último y al folio trescientos ochenta y ocho de este Registro, en el sentido de que el aporte del socio señor Chiariello es de cuatrocientos pesos moneda nacional en efectivo y el de el señor Durand, de veinticuatro mil trescientos pesos moneda nacional, aportando éste, además del que figura en la mencionada escritura, la suma de cincuenta y tres pesos con setenta y seis centavos en efectivo. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman, por ante mí, y los testigos del acto, don Alberto Fernández y don Manuel L. Gutiérrez, vecinos y hábiles, doy fe. — Julio Durand. — Luis Chiariello. — Tgo.: Alberto Fernández. — Tgo.: Manuel L. Gutiérrez. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.31 ago.-N.° 16.221-v.5 sept.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que don **Juan B. Ardito**, vende, cede y transfiere a la **"Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, las quinientas cincuentas cuotas de cien pesos cada una, que es el aporte de capital que le pertenecía en la referida sociedad, según escritura otorgada ante el escribano José León Torterola, con fecha diez y siete de julio del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e.31 ago.-N.° 16.203-v.5 sept.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.037

SIN IGUAL

Agosto 23 de 1935. — H. Bertone & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.144.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.053

UZIRA

Agosto 23 de 1935. — Alfredo Ingenito & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.188.

v-.7 sept.

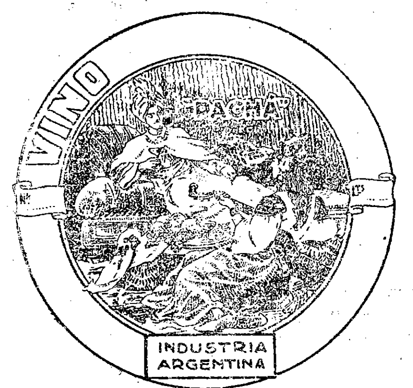
Acta N.° 182.235



Mayo 27 de 1935. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de clase 10. — Aviso N.° 24.319.

v-.7 sept.

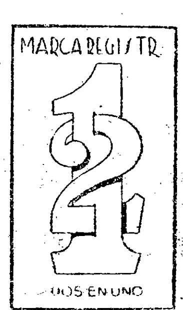
Acta N.° 182.900



Junio 27 de 1935. — Emilio Pezza & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 24.963.

v-.7 sept.

Acta N.° 182.951



Junio 28 de 1935. — José M. Nevares Lago. — Para distinguir productos de pastelería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 25.090.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.018



Julio 3 de 1935. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.149.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.130



Julio 11 de 1935. — Serapio García & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 25.282.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.162

CAPITOL

Julio 12 de 1935. — Juan Simonini. — Para distinguir gasificadores únicamente, de la clase 5. — Aviso número 25.296.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.212

LA ARGENTINA

Julio 16 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos. — Renovación de la N.° 91.932. — Aviso N.° 25.169.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.230



Julio 17 de 1935. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.588. — Aviso N.° 25.377.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.003

INDIANA

Agosto 22 de 1935. — Pedro Antonio Tessadro. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 26.134.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.999



Agosto 22 de 1935. — Destilerías, Bodegas & Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la número 93.645. — Aviso número 26.140.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.973

VALMIC

Agosto 21 de 1935. — Valiente & Michaelsen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.125.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.894

730 D

Agosto 26 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 25.722.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.054

UZIRA

Agosto 23 de 1935. — Alfredo Ingenito & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.187.

v-.7 sept.

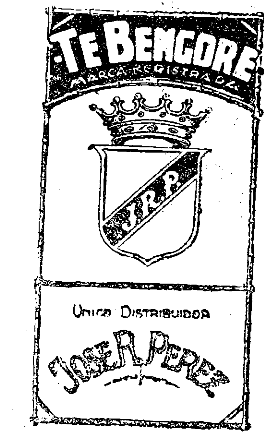
Acta N.° 183.971

CARNIX

Agosto 21 de 1935. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 26.123.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.275



Julio 18 de 1935. — José Rouco Pérez. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 25.407.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.042

NOSUDE

Agosto 23 de 1935. — Adolfo Brisanoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.162.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.876

MALIBU

Agosto 19 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.046.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.952

DUNYL

Agosto 20 de 1935. — Ivonne Deletang de Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.096.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.937

OPALBA

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.086.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.946

ALEADIAM

Agosto 20 de 1935. — Federico Ulrich. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 26.092.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.022

PIRACAY

Agosto 23 de 1935. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 92.561. — Aviso número 26.203.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.372



Julio 24 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir trementina únicamente, de la clase 10. Renovación de la N.° 91.919. — Aviso N.° 25.465.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.746

TAOLOS

Agosto 12 de 1935. — Pablo Jacinto Tolosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.923.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.861



Agosto 19 de 1935. — Daido Boeki Kaisha Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.005.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.862



Agosto 19 de 1935. — Peter-Uhren G. m. b. H., Rottweil am Neckar, Alemania. — Para distinguir relojería cronómetria; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 26.048.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.884



Agosto 20 de 1935. Daido Boeki Kaisha Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.004.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.863

BABY

Agosto 19 de 1935. — Jorge Steinhorst. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.049.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.864



Agosto 19 de 1935. — Cayetano Faraffini. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.902.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.865

PALENQUE

Agosto 19 de 1935. — Cía. Argentina la Industrial Fosforera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.038.

v-.7 sept.

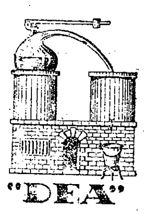
Acta N.° 183.867



Agosto 19 de 1935. — Deambroggi & Cía. — Para distinguir preparados para lustrar calzados en general, de la clase 14. — Aviso N.° 26.034.

v-.7 sept.

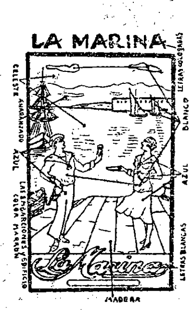
Acta N.° 183.868



Agosto 19 de 1935. — Deambroggi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.035.

v-.7 sept.

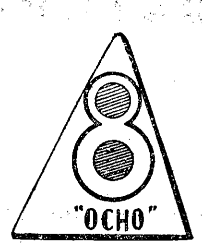
Acta N.° 183.869



Agosto 19 de 1935. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.037.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.871



Agosto 19 de 1935. — Balbino Suárez. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.036.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.872



Agosto 19 de 1935. — Juan Balbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.042.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.873

VESUBIO

MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1935. — Eduino Miles. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.043.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.874



Agosto 19 de 1935. — Zavaleta & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.044.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.866

FOGON

Agosto 19 de 1935. — Cía. Argentina la Industrial Fosforera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.039.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.877



Agosto 19 de 1935. — Juan Carlos Dellaferra y Luis Carlos Dellaferra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.047.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.878

NEUTON

Agosto 19 de 1935. — Crane Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavalo, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.969.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.879

MAURTON

Agosto 19 de 1935. — Crane C.°, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso N.° 25.970.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.880

LEXEL

Agosto 19 de 1935. — Crane C.°, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso número 25.971.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.881

DELTA

Agosto 19 de 1935. — Crane C.°, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso número 25.972.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.875

RHODIACARBINE

Agosto 19 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.045.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.882

INSTANTE

Agosto 19 de 1935. — Giambiagi & Schiavi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.053.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.885

EL AMERICANO

Agosto 20 de 1935. — Thomsen & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 6.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.052.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.887



Agosto 20 de 1935. — Fratelli Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.091.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.890

ENIGMA

Agosto 20 de 1935. — Tavannes Watch C.°, S. A., de Tavannes, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, obetos dej oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 93.422. — Aviso número 25.708.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.891

CYMA

Agosto 20 de 1935. — Tavannes Watch C.° S. A., de Tavannes, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, obetos dej oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 93.423. — Aviso número 25.709.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.892

TRIUNFO

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 93.421. — Aviso número 25.734.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.893

PECK

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 25.735.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.895

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 92.790. — Aviso número 25.712.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.896

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.713.
Renovación de la número 92.791. —

v-.7 sept.

Acta N.° 183.897

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 92.792. — Aviso número 25.714.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.898

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 92.793. — Aviso número 25.715.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.899

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bocear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.794. — Aviso N.° 25.716.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.900

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 92.795. — Aviso número 25.717.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.901

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 92.796. — Aviso número 25.718.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.902

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 92.797. — Aviso número 25.719.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.903

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 92.798. — Aviso número 25.720.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.904

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovacin de la número. 92.799. — Aviso número 25.721.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.905

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.800. — Aviso número 25.723.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.906

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 92.801. — Aviso número 25.724.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.907

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.802 —Aviso número 25.725.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.909

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 92.804. — Aviso número 25.727.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.910

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 92.805. — Aviso número 25.728.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.911

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 92.806. — Aviso número 25.729.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.912

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.807. — Aviso número 25.730.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.913

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.808. — Aviso número 25.731.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.914

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.809. — Aviso número 25.732.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.915

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 92.810. — Aviso número 25.733.

v-.7 sept.

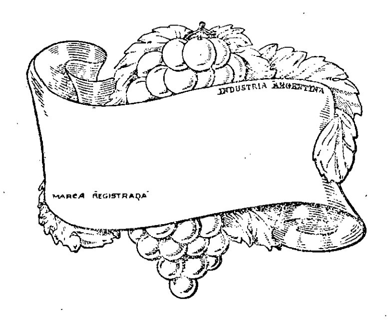
Acta N.° 183.916

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimentos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas para sifones, de la clase 25. — Renovación de la número 92.811. — Aviso número 25.711.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.917



Agosto 20 de 1935. — Miguel Codner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.102.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.918

NERANE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.067.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.919

NERANE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.068.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.908

"Escasany"

Agosto 20 de 1935. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 92.803. — Aviso número 25.726.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.920

TENEGRINE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.069.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.921

TENEGRINE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.070.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.922

RHODENE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.071.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.923

RHODENE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.072.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.924

ROCHAL

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.073.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.925

ROCHAL

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.074.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.926

IRALBENE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.075.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.928

IRRODIA

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.077.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.927

IRALBENE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.076.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.929

IRRODIA

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.078.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.930

SURALBENE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.079.

v-.7 sept.

Acta N. 183.931

SURALBENE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.080.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.932

ALBANE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.081.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.933

ALBANE

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.082.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.934

ALBASHA

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.083.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.935

ALBASHA

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.084.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.936

OPALBA

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.085.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.938

NACRYL

Agosto 20 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.087.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.939



Agosto 20 de 1935. — Guinea, Larra & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.508. — Aviso número 26.064.

v-.7 sept.

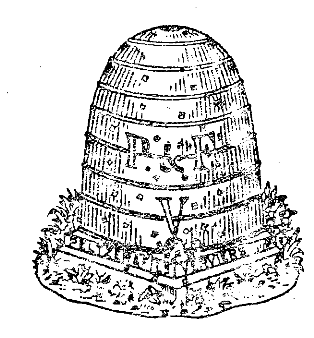
Acta N.° 183.940



Agosto 20 de 1935. — Francisco Tartara. — Para distinguir pan de Graham, de la clase 22. — Aviso número 26.065.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.941



Agosto 20 de 1935. — Peltzer & Cía. Sociedad Colectiva Comercial. — Para distinguir franelas de lana, de la clase 15. — Aviso número 26.066.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.945

FIBROPLAST

Agosto 20 de 1935. — Federico Ulrich. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.093.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.947

RECORD

Agosto 20 de 1935. — Emilio Flandrak. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 26.094.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.948

ZYKLON

Agosto 20 de 1935. — Deutsche Gesellschaft fur Schadlingsbekampfung m. b. H., de Frankfurt a. M., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.896. — Aviso número 26.100.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.949

EL COLOSO

Agosto 20 de 1935. — Santos Francisco Gutiérrez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.059.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.950

HERCULES

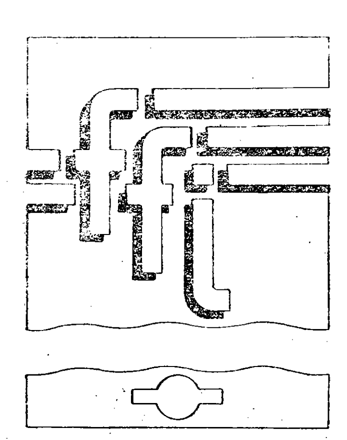
Agosto 20 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas y sus derivados. — Aviso N.° 26.107.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.951

EPSYL

Agosto 20 de 1935. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.098.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.955



Agosto 20 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.063.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.953

DALYS

Agosto 20 de 1935. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.097.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.956



Agosto 21 de 1935. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir vinos, tipo Valdepeñas, de la clase 23. — Aviso número 26.101.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.957



Agosto 21 de 1935. — Pedro Di Franco Pupio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.563.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.958

"Maxwell"

Agosto 21 de 1935. — Félix F. Molero y Pedro G. Rey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radiotelefonía y televisión. — Aviso número 26.055.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.959

CARNEDAX

Agosto 21 de 1935. — Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.090.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.960



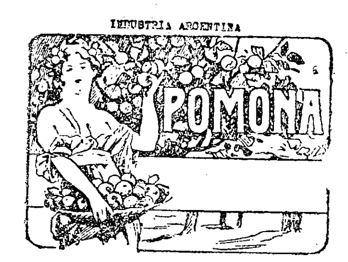
Agosto 21 de 1935. — Francisco García. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.106.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.964



Agosto 21 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Renovación de la N.° 92.021. —Aviso N.° 26.056.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.965



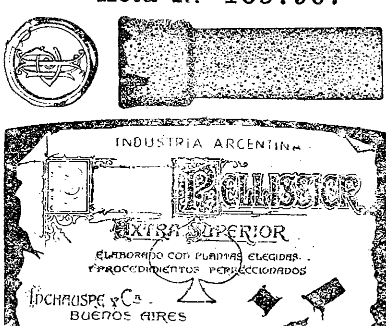
Agosto 21 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas alcohólicas, especialmente sidras y vinos de champagne, de la clase 23, con exclusión de cualquier otro vino. — Renovación de la N.° 92.379. — Aviso N.° 26.057.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.966



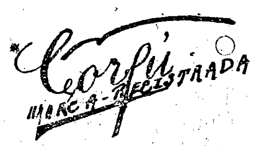
Agosto 21 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.455. — Aviso N.° 26.058.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.967



Agosto 21 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.456. — Aviso N.° 26.059.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.961



Agosto 21 de 1935. — Francisco García. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.105.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.968



Agosto 21 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.457. — Aviso N.° 26.060.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.969

THOROXYL

Agosto 21 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.905. — Aviso N.° 26.061.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.970

GAMBEOL

Agosto 21 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.907. — Aviso N.° 26.062.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.988

MOLEX

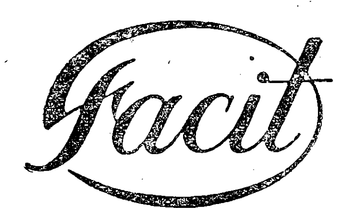
Agosto 21 de 1935. — Anderson Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.117.
v-.7 sept.

Acta N.° 183.972



Agosto 21 de 1935. — Valiente & Michaelsen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con exclusión de aguas de colonia. — Aviso N.° 26.124.
v-.7 sept.

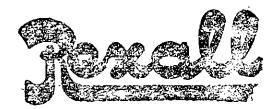
Acta N.° 183.974



Agosto 21 de 1935. — Aktiebolaget Facit, de Atvidaberg, Suecia. — Para distinguir máquinas de calcular, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 26.126.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.975



Agosto 21 de 1935. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.127.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.976

Bisma-Rex

Agosto 21 de 1935. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,. farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.128.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.977

KLENZO

Agosto 21 de 1935. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.129.

v-.7 sept.

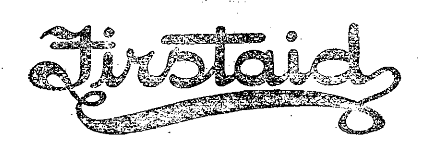
Acta N.° 183.978

KLENZO

Agosto 21 de 1935. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.130.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.979



Agosto 21 de 1935. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.131.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.981

ASPIREX

Agosto 21 de 1935. — United Drug Company, de Boston. Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.133.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.982



Agosto 21 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt del Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.108.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.986

TRIGON

Agosto 21 de 1935. — Oscar Luis Sauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.116.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.987

DARUPAN

Agosto 21 de 1935. — Dr. M. Albersheim, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.410. — Aviso número 26.119.

v-.7 sept.

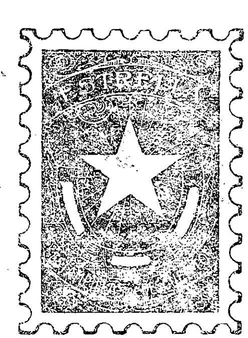
Acta N.° 183.980

Puretest

Agosto 21 de 1935. — United Drug Company, de Boston. Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.132.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.989



Agosto 21 de 1935. — Santiago Raúl Lacosta. — Para distinguir estampillas de descuento y libretas para las mismas, de la clase 18. — Renovación de la número 92.712. — Aviso número 26.118.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.990

BACALOL

Agosto 21 de 1935. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.070. — Aviso número 26.122.

v-.7 sept.

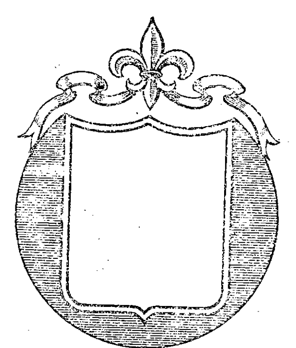
Acta N.° 183.991

CORA-NIC

Agosto 21 de 1935. — Nicolás Zalik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.121.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.992



MARCA REGISTRADA

Agosto 22 de 1935. — Santiago Cadario. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.994.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.993

EL ESTANTE

MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 22 de 1935. — Manuel M. Mórtola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.095.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.994

SINTAROMA

Agosto 22 de 1935. — Augusto Yost & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 26.104.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.995

MIDOC

Agosto 22 de 1935. — Luis Perri y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.. — Renovación de la número 92.170. — Aviso número 26.136.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.984

Pedal

Agosto 21 de 1935. — Ricardo Beines. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.113.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.996

METILOL

Agosto 22 de 1935. — Luis Perri y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.. — Renovación de la número 92.171. — Aviso número 26.137.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.997

BENZO

Agosto 22 de 1935. — Luis Perri y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.. — Renovación de la número 92.582. — Aviso número 26.138.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.998

RADICOT

Agosto 22 de 1935. — Luis Perri y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.. — Renovación de la número 92.583. — Aviso número 26.139.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.985

LUNA DE MIEL

Agosto 21 de 1935. Ernesto María Muñoz Bernini. Para distinguir impresiones, publicaciones, revistas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 26.109.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.008



Agosto 22 de 1935. — Farmacia "Las Colonias", de Sucesión Juan B. Ambrosio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso numero 26.150.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.001



Agosto 22 de 1935. — Destilerías, Bodegas & Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos. anís y cervezas. — Renovación de la número 94.296. — Aviso 26.142.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.004



Agosto 22 de 1935. — Maxera Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.146.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.006



Agosto 22 de 1935. — Martínez Sartori & Piselli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.148.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.012

SPLENDOR

Agosto 22 de 1935. — Schejtman & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de gronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 26.153.

v-.7 sept.

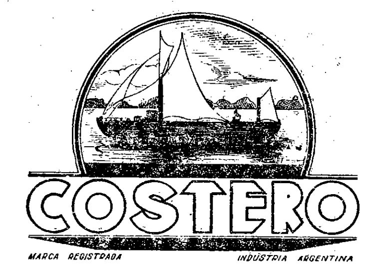
Acta N.° 184.013



Agosto 22 de 1935. — Aktiebolaget Bofors Nobelkrut, de Bofor, Suecia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 26.160.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.005



Agosto 22 de 1935. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.147.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.009



Agosto 22 de 1935. — Farmacia "Las Colonias", de Sucesión Juan B. Ambrosio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.151.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.010

TUIL

Agosto 22 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.980. — Aviso número 26.152.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.023

TAMANDUA

Agosto 23 de 1935. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 92.562. — Aviso número 26.204.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.000



Agosto 22 de 1935. — Destilerías, Bodegas & Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Renovación de la número 93.646. — Aviso 26.141.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.002



Agosto 22 de 1935. — Raffo & Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.143.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.014

SALHUMINAL

Agosto 22 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.115.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.015

STEINONIT

Agosto 23 de 1935. — Inés H. de Bendinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.132. — Aviso número 26.163.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.017



Agosto 23 de 1935. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos servilletas y|o tohallas higiénicas y similares. — Renovación de la número 92.064. — Aviso número 26.158.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.018

LA NUEVA

Agosto 23 de 1935. — Armesto & Silva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.156.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.019

LA NUEVA

Agosto 23 de 1935. — Armesto & Silva. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.155.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.020

TRIUNFO

Agosto 23 de 1935. — C. Della Penna & Cía. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.183.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.028



Agosto 23 de 1935. — Trabucco Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.770. — Aviso número 26.175.

v-.7 sept.

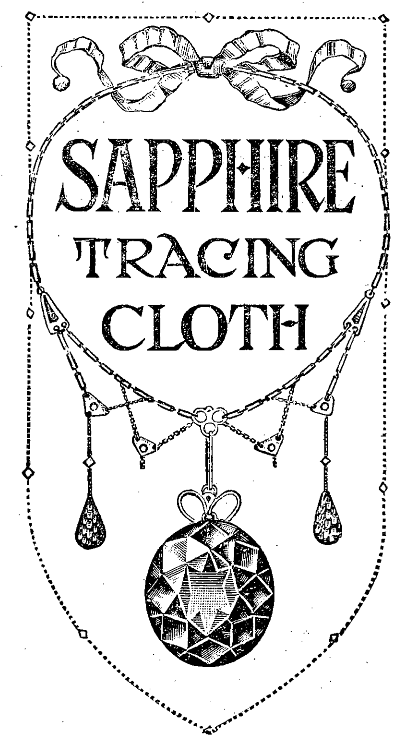
Acta N.° 184.024

STANLO

Agosto 23 de 1935. — The Stanley Works, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, brances y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 26.205.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.026



Agosto 23 de 1935. — The Winterbottom Book Cloth Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la número 93.198. — Aviso número 26.173.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.027

VERIGOOD

Agosto 23 de 1935. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.309. — Aviso número 26.174.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.021

IABYCO

Agosto 23 de 1935. — Alberto Breyer & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.202.

v-.7 sept.

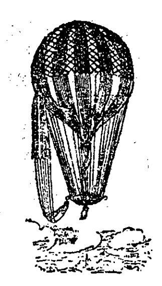
Acta N.° 184.011

Brunswick

Agosto 22 de 1935. — Brunswick Radio Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión. — Aviso número 26.154.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.029



Agosto 23 de 1935. — Trabucco Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.771. — Aviso número 26.176.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.030

EMMENOPLEX

Agosto 23 de 1935. — Joseph Natham & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.177.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.031

TRIGOLIN

Agosto 23 de 1935. — Joseph Natham & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.178.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.033

"N° 15"

Agosto 23 de 1935. — Agar, Cross & Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases,p partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.477. — Aviso número 26.180.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.034

"N° 23"

Agosto 23 de 1935. — Agar, Cross & Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases,p partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.479. — Aviso número 26.181.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.038

CLARIN

Agosto 23 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.141.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.035

BANTAM

Agosto 23 de 1935. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.781. — Aviso número 26.182.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.040

ADONIS

Agosto 23 de 1935. — Enrique Conti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.195.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.041

SEDOGINOL

Agosto 23 de 1935. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.196.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.043

BIOVARIOL OPOTERAPICO

Agosto 23 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.981. — Aviso número 26.198.

v-.7 sept.

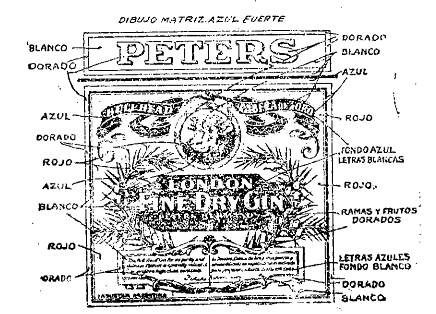
Acta N.° 184.044

HALMA

Agosto 23 de 1935. — Gutermann & Co., de Gutach-Breisgau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.404. — Aviso número 26.197.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.045



Agosto 23 de 1935. — Clara L. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. F. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir ginebra de la clase 23. — Aviso N.° 26.199.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.036

PURAVAN

Agosto 23 de 1935. — H. Bertone & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.145.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.046

METRO

Agosto 23 de 1935. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.346. — Aviso número 26.200.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.047



Agosto 23 de 1935. — The Armeo International Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.191.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.048



Agosto 23 de 1935. — Luis Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.192.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.049

COLECTIVO

Agosto 23 de 1935. — A. Hamwee. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.193.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.050

PARACAIDAS

Agosto 23 de 1935. — A. Hamwee. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.194.

v-.7 sept.

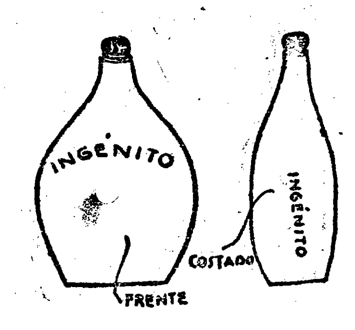
Acta N.° 184.051

DERMACURE

Agosto 23 de 1935. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.184.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.055



Agosto 23 de 1935. — Alfredo Ingenito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 26.185.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.056

REKALINA

Agosto 23 de 1935. — Domingo Pescuma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.846.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.057



CRUZ DE MALTA

Agosto 23 de 1935. — Evans, Thornton & Co. — Para distinguir esencias, productos químicos y drogas para la industria, la fotografía, etc., materiales para curtir, de la clase 1. — Renovación de la número 91.871. — Aviso número 26.164.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.058



CRUZ DE MALTA

Agosto 23 de 1935. — Evans, Thornton & Co. — Para distinguir maderas de construcción, combustibles, carbón de leña, alcornoques, alquitranes, resinas, pelos, crines, lanas, sedas, plumas al estado bruto, minerales, tierras, piedras sin tallar, carbones minerales, cokes, briquetas, aceites, grasas no comestibles, petróleos, cales, yesos, cementos, caños (no metálicos ni de goma), mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, ceras (con excepción de alcohol), baldosas, tejas, ladrillos y azulejos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 91.873. — Aviso N.° 26.165.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.059

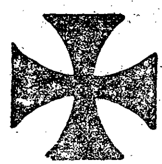


CRUZ DE MALTA

Agosto 23 de 1935. — Evans, Thornton & Co. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.874. — Aviso número 26.166.

v-.7 sept.

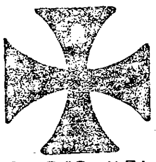
Acta N.° 184.060



Agosto 23 de 1935. — Evans, Thornton & Co. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, lacas, colores finos, accesorios para la pintura, carpas, toldos de hule (con excepción de cuchillería y carpas de lona), de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.876. — Aviso N.° 26.167.

v-.7 sept.

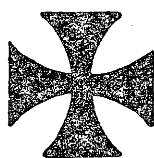
Acta N.° 184.061



Agosto 23 de 1935. — Evans, Thornton & Co. — Para distinguir armas blancas, de la clase 11. — Renovación de la N.° 91.877. — Aviso N.° 26.168.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.062



Agosto 23 de 1935. — Evans, Thornton & Cía. — Para distinguir material de ferrocarril, fijo, rodante, locomotoras, rieles, carretería, carrocería, automóviles, velocípedos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.878. — Aviso N.° 26.169.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.063

CRUZ DE MALTA

Agosto 23 de 1935. — Evans, Thornton & Co. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 91.880. — Aviso N.° 26.170.

v-.7 sept.

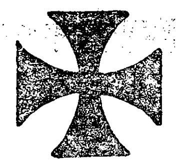
Acta N.° 184.065

BIOTAMINA

Agosto 24 de 1935. — Amílcar Silva Lynch. — Para distinguir un preparado alimenticio, de la clase 22. — Aviso número 26.213.

v-.7 sept.

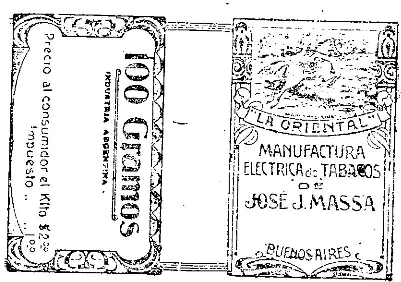
Acta N.° 184.064



Agosto 23 de 1935. — Evans, Thornton & Co. — Para distinguir gomas en estado bruto, caucho y sus análogos en hojas, hilos, caños o tubos, de la clase 17. — Renovación de la N.° 91.882. — Aviso N.° 26.171.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.066



Agosto 24 de 1935. José M. Filgueira Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.161.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.067

100 Gramos
INDUSTRIA ARGENTINA
LA ORIENTAL
MANUFACTURA ELECTRICA DE TABACOS DE JOSÉ J. MASSA
BUENOS AIRES

Agosto 24 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.746. — Aviso número 26.189.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.068



Agosto 24 de 1935. — Luis Pondal. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.135.

v-.7 sept.

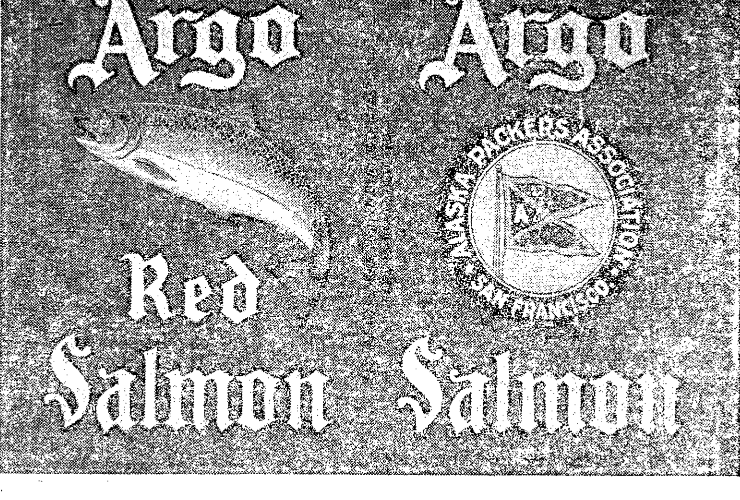
Acta N.° 183.889



Agosto 20 de 1935. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la número 91.9[illegible]. — Aviso número 26.054.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.942



Agosto 20 de 1935. — Alaska Packers' Association, de San Francisco California, E. U. de América. — Para distinguir conservas de salmón, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.062. — Aviso N.° 26.088.

v-.7 sept.

Acta N.° 183.962

LA INDUSTRIAL BOTONERA
ITALO ARGENTINA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 21 de 1935. — Maggiorini & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.030.

v-.7 sept.

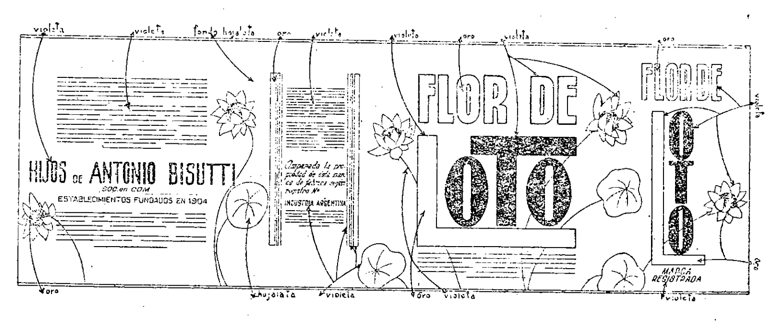
Acta N.° 183.933

Marmolite Colombo

Agosto 21 de 1935. — Carlos Colombo. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonera, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.114.

v-.7 sept.

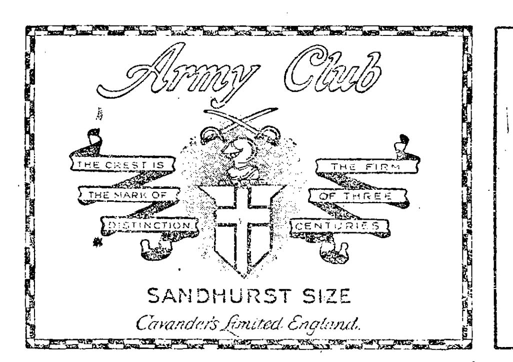
Acta N.° 184.097



Agosto 22 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.149.

v-.7 sept.

Acta N.° 184.025





Agosto 23 de 1935. — Cavander's Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 93.523. — Aviso N.° 26.172.

v-.7 sept.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional